

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## ACTA NÚM. 7

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024**

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz y los Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno, D<sup>a</sup> Cinta Gutiérrez Macías, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D<sup>a</sup> María López Zambrano y D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de los Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **“PRIMERA PARTE**

#### **SECRETARIA GENERAL**

**PUNTO 1º.** *Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 24 de abril de 2024.*

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Toma de posesión del Concejal D. Jonathan Pérez Moreno.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE por el que se designan nuevos representantes en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales.*

### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA**

#### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de abril de 2024, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de abril de 2024, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Resolución de la Alcaldía Presidencia de delegación de funciones del Secretario General en el Vicesecretario General.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de abril de 2024.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 45 y 46/2024, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de Decreto por el que se consideran definitivamente aprobados los expedientes de modificaciones presupuestarias 26, 29 y 31/2024.*

*PUNTO 9º Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 1er. trimestre de 2024 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*PUNTO 10º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria del 1er. trimestre de 2024.*

*PUNTO 11º. Dar cuenta de Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 26 de abril de 2024 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2023 y de la incorporación definitiva de los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 23.196.975,87 euros.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA**

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA**

### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de tarifas de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el Municipio de Huelva.*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de la parcela urbana residencial, vivienda unifamiliar aislada, sita en Paseo de los Naranjos núm. 6 de Huelva.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rebaja del precio del billete de tren en Huelva para compensar el mal servicio actual.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva-Frontera con Portugal.*

*PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Bda. Pérez Cubillas.*

### **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES**

*PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 50/2024, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.*

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación del art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre adjudicación del contrato del servicio de comunicaciones de voz, datos y móvil (expte. 97/2023)

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta de compatibilidad de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre restitución del Premio Nacional de Tauromaquia.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre el Reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre mejoras en el Servicio de Empadronamiento Municipal.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre ampliación en Huelva de la Red de Protección Cardiopulmonar.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre fomento del Paraje de Marismas del Odiel como destino prioritario de turismo ornitológico o de avistamiento de aves.

### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 28º. Propuesta de aprobación del Plan Local para la Atención Integral a personas en situación de sinhogarismo en la ciudad de Huelva.

### **CUARTA PARTE. URGENCIAS.**

PUNTO 29º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

PUNTO 30º. Interpelaciones:

- Interpelación presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre motivos por los que no se ha celebrado la Muestra de Primavera del Mercado de las Flores

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- *Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX sobre accesibilidad en la conexión de los pasajes entre la c/Gran Capitán, c/San José y c/Doctor Rubio.*

- *Interpelación del Grupo Mixto sobre motivos por los que no se han acometido los arreglos demandados por los vecinos de Nueva Huelva de las pistas deportivas de dicha barriada.*

PUNTO 31º. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.*

- *Ruego del Grupo Municipal VOX sobre los bancos situados en la Plaza Alonso Quijano.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la antigua Estación de Trenes.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre cumplimiento de los acuerdos aprobados en la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva antes de que finalice este año 2024.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el cierre de los baños públicos de la Plaza de las Monjas.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre frecuencia y horarios de las conexiones por carretera entre Huelva y Sevilla.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre construcción de una piscina pública municipal descubierta.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre horario de trabajo de los empleados de la empresa adjudicataria de los servicios de regulación del estacionamiento AUSSA.*

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre retirada de la cita previa.*

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre situación del asfaltado de calles y carreteras urbanas de Huelva.*

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre construcción de viviendas públicas.*

D. Jonathan Pérez Moreno se incorpora a la sesión en el momento de su Toma de Posesión como Concejal.

No asiste a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

Siendo las nueve horas y dieciséis minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

## **PRIMERA PARTE**

### **SECRETARIA GENERAL**

#### **PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 24 DE ABRIL DE 2024.**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria de 24 de abril de 2024. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

### **CORPORACIÓN MUNICIPAL**

#### **PUNTO 2º. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JONATHAN PÉREZ MORENO.**

Por el Sr. Secretario se informa que, tras la renuncia al cargo de Concejala de este

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Ayuntamiento formulada por D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, se ha recibido de la Junta Electoral Central la oportuna Credencial a favor de quien corresponde según la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las pasadas Elecciones Municipales.

Se hace constar que la Credencial viene expedida a nombre de D. Jonathan Pérez Romero, cuando en realidad lo debe ser en favor de D. Jonathan Pérez Moreno. Este error en el segundo apellido viene arrastrándose desde el momento de la proclamación de las candidaturas por la Junta Electoral de Zona, sin que se haya corregido desde entonces. En este sentido consta escrito de la representante del PSOE en la Junta Electoral de Zona de las pasadas Elecciones Locales.

Se informa que D. Jonathan Pérez Moreno ha cumplimentado debidamente la oportuna Declaración de Bienes, Actividades e Intereses y ha comunicado mediante escrito su incorporación al Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a darle posesión de su cargo, mediante la lectura de la fórmula oficial de juramento o promesa de cargos públicos, en los términos siguientes:

- **D. Jonathan Pérez Moreno:** *"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"* ([ver archivo audiovisual](#))<sup>1</sup>.

Tras la imposición de la correspondiente medalla de Concejal, se incorpora a la sesión D. Jonathan Pérez Moreno, quedando adscrito al Grupo Municipal Socialista.

La Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata, toma la palabra ([ver archivo audiovisual](#))<sup>2</sup>.

1 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=165.0>

2 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=229.0>

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR EL QUE SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJOS SECTORIALES.**

Se da cuenta de escrito presentado por D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, comunicando cambios en la designación de los representantes del mencionado Grupo en las Comisiones Informativas y en los Consejos Sectoriales.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los cambios de representantes del Grupo Municipal del PSOE en las Comisiones Informativas y en los Consejos Sectoriales en los siguientes términos:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,  
INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez  
D. Francisco José Balufo Ávila

Suplentes: D<sup>a</sup> María Teresa Flores Bueno y D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR,  
CULTURA Y DEPORTES.

D. Francisco José Balufo Avila  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

Suplentes: D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Manuel Gómez González

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y POLITICAS SOCIALES:

D<sup>a</sup> Cinta Gutiérrez Macías  
D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno

Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez y D. Francisco José Balufo Ávila

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno  
D. Francisco José Balufo Ávila

Suplentes: D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Jonathan Pérez Moreno



Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Documento:

0221810214

Expediente:

022/2024/84

Fecha y hora:

07-06-2024 12:14

Código de Verificación:



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez

CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

CONSEJO LOCAL DE SALUD:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL:

D<sup>a</sup> Cinta Gutiérrez Macías

CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

D<sup>a</sup> Cinta Gutiérrez Macías

CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES:

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ABRIL DE 2024, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de abril de 2024, comenzando por la núm. 1.450 y terminando con la núm. 2.075, ambas inclusive.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 8, 15 y 22 de abril de 2024.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL EN EL VICESECRETARIO GENERAL.**

Se da cuenta de Resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, de fecha 26 de abril de 2024, en relación con el asunto del epígrafe, que dice lo que sigue:

*“Vista la propuesta que formula el Sr. Secretario General, en orden a la delegación de funciones en el Vicesecretario General, en los términos siguientes:*

*“El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece, en su art. 15, que a los puestos de esta escala que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio al puesto de Secretaría les corresponden las funciones reservadas que, bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, y previa autorización de la Alcaldía, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados, sin perjuicio de las funciones de sustitución de los mismos en casos de vacante, ausencia,*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*enfermedad o concurrencia de causa de abstención legal o reglamentaria, y sin perjuicio también de otras funciones distintas o complementarias que les pueda encomendar la Alcaldía, en uso de sus atribuciones básicas, conforme a lo previsto en el art. 6.3 de dicho Real Decreto.*

*Habiendo tomado posesión de su cargo el pasado día 24 de abril del actual D. Antonio Reinoso Carriedo por haber sido nombrado, en Comisión de Servicios, mediante Resolución de fecha 9 de abril del actual de la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para el puesto de colaboración de esta Secretaría General denominado Vicesecretario General, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal en sesión de 26 de julio de 2023, por el que se crea dicho puesto y se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo las funciones que le están asignadas, quien suscribe propone a la Alcaldía autorice la delegación, en el mismo, de las siguientes funciones reservadas:*

*Las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, en relación a los siguientes servicios municipales:*

- Recursos Humanos*
- Patrimonio Municipal*
- Servicios Sociales”*

*Considerándose oportuno, al mismo tiempo, por esta Alcaldía, encomendar al Vicesecretario General otras funciones no reservadas tendentes al eficaz funcionamiento de los servicios municipales, conforme al contenido del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la referida sesión de 26 de julio de 2023,*

*RESUELVO, en ejercicio de las facultades que me están conferidas por el art. 21.1.a) y h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 15 y 6.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:*

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre delegación de funciones reservadas en el Vicesecretario General, en los términos en que ha sido formulada:

SEGUNDO.- Encomendar al Vicesecretario General, como funciones no reservadas, las siguientes:

- La superior coordinación jurídico-administrativa de los servicios municipales de Recursos Humanos, Patrimonio Municipal y Servicios Sociales.
- Las funciones de modernización, simplificación y mejora de los procedimientos administrativos municipales.

Dicha encomienda conlleva la dirección, asignación de tareas, coordinación, supervisión y evaluación del trabajo que desarrolle el personal a su cargo.

TERCERO.- Proponer a las correspondientes Juntas Generales de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A; Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.; Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.; y Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., el nombramiento de D. Antonio Reinoso Carriedo como Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de dichas Empresas de Capital íntegramente municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Resolución anteriormente transcrita.

## **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.**

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que “*El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....*” y “*se constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria*”, a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de abril de 2024: 2 Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 45 Y 46/2024, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 45 Y 46/2024, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 2 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 34/2024, de transferencias de crédito por importe de 210.000 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 35/2024, de transferencia de crédito por importe de 600.000 euros.

- Decreto de 15 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 36/2024, de transferencia de crédito por importe de 5.000 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2024, de transferencia de crédito por importe de 20.000 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 38/2024, de generación de crédito por importe de 275.000 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 40/2024, de transferencia de crédito por importe de 130.987,11 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 41/2024, de transferencia de crédito por importe de 50.000 euros.

- Decreto de 24 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2024, de transferencia de crédito por importe de 47.874,01 euros.

- Decreto de 29 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 45/2024, de transferencia de crédito por importe de 1.325 euros.

- Decreto de 26 de abril de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 46/2024, de transferencia de crédito por importe de 8.000 euros.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>3</sup>.

**D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

## **PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 26, 29 Y 31/2024.**

Se da cuenta del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 26 de abril de 2024, por el que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núms. 26, 29 y 31/2024, aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión de 20 de marzo de 2024, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

## **PUNTO 9º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS**

<sup>3</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=589.0>

<sup>4</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=704.0>

<sup>5</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=745.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

**MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
47,37	595	11320094,11	638	2130184,98
0	15	301163,18	0	0
27,00	564	1779152,90	152	987000,04
0	38	139414,44	0	0
2,26	75	27926,97	6	1884,41
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
1	9,40
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
1078,33	539	10360835,71	636	8591254,71
0	0	0	0	0
28,00	1	3767,76	2	290,40
0	2	95,29	0	0
4,24	34	14925,66	10	3842,13
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2024	23,74
Febrero 2024	29,74
Marzo 2024	16,61

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 10º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1ER. TRIMESTRE DE 2024.**

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 1er. trimestre de 2024 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

**PUNTO 11º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2023 Y DE LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA POR IMPORTE DE**

## **23.196.975,87 EUROS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, con fecha 26 de abril de 2024, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

*“A la vista del informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de abril de 2024, y conforme a las Bases 35 a 38 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, **HE RESUELTO**, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2023, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:*

<b>1. Fondos Líquidos</b>	<b>24.969.329,69</b>
<b>2. Derechos Pendientes Cobro</b>	<b>144.140.505,65</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	18.743.244,10
(+) Del Presupuesto Cerrado	103.623.418,15
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	21.773.843,40
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>52.662.681,91</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	8.840.504,07
(+) Del Presupuesto Cerrado	3.049.994,98
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	40.772.182,86
<b>4. Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>-7.260.520,66</b>
(-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	7.273.735,38
(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	13.214,72
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>109.186.632,77</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>89.838.735,42</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>18.687.540,67</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>660.356,68</b>

*Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **HE RESUELTO** aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 23.196.975,87 euros”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente transcrito.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del asunto incluido en el Orden del Día en el apartado “B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”, punto núm. 28.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

## **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA**

### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA**

#### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS POR ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO EN EL MUNICIPIO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“El Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la revisión tarifaria de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva.*

*Esta propuesta trae su origen en el acuerdo de aprobación del expediente tarifario para el año 2024 de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., adoptado*

*el pasado 29 de abril de 2024 por el Consejo de Administración de dicha sociedad.*

*La modificación propuesta resulta necesaria para adecuar el contenido de estas tarifas al requerimiento realizado al efecto por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, así como también poder ajustarlas a la realidad de la Sociedad, y los nuevos costes e ingresos actuales y previstos, a fin de ser responsables con la gestión de los servicios.*

*El texto de la referida ordenanza, una vez realizada la modificación de sus tarifas cuya aprobación inicial se propone, será el que a continuación sigue*

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS POR ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO EN EL MUNICIPIO DE HUELVA**

### **ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.**

*En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), el Ayuntamiento de Huelva establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y otras actividades conexas al mismo, que se regirá por la presente Ordenanza.*

*Todo ello en aplicación del fundamento legal establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLHL, en su redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en concordancia con la redacción aprobada respectivamente para ambos preceptos por las Disposiciones Finales undécima y duodécima de la ya citada LCSP, y lo establecido por las Disposición Adicional cuadragésimo tercera de la citada LCSP.*

*Asimismo, y en ejecución de la potestad específica reconocida por el citado art. 20.6, párrafo tercero TRLHL como Entidad Local, se declara la aplicación supletoria, en lo que no sea incompatible con esta Ordenanza y con la regulación legal de las Prestaciones Patrimoniales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*La prestación del citado servicio se lleva a cabo mediante la modalidad de Sociedad de Economía Mixta a través de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., conforme Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Pleno de fecha 24 de noviembre de 2010 por el que se otorga la Gestión del Servicio Público del Ciclo Integral del Agua de la ciudad de Huelva, correspondiendo, por tanto, a dicha Empresa Municipal todas las competencias inherentes, incluyendo la recaudación de la presente prestación patrimonial pública de carácter no tributario.*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones entre la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. y los usuarios abonados de la misma.*

## **ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.**

*El presupuesto de hecho que legitima la aplicación de la Prestación Patrimonial regulada en esta Ordenanza viene determinado por la disponibilidad real o potencial, o el uso efectivo o beneficio posible del servicio de abastecimiento de agua potable a través de las redes de abastecimiento de la ciudad de Huelva, y las actividades conexas al mismo.*

*En este sentido, es objeto de esta tasa el abastecimiento domiciliario de agua potable; la ejecución de las acometidas; la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro y sus fianzas; los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido; los derechos económicos por inspecciones de instalaciones, o informes documentales sobre redes o expedición de certificaciones, a instancias de los usuarios; y todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por Decreto de 11 de Junio de 1991.*

*La prestación patrimonial se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. por las diferentes prestaciones de servicios y actividades que constituyen el objeto de la misma.*

## **ARTÍCULO 3. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO.**

*1. Son sujetos obligados al pago o sujetos pasivos aquellas personas, físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de los servicios regulados en la presente Ordenanza, cualesquiera que sean sus títulos:*

*propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, todos ellos como obligados principales, que soliciten o resulten beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza.*

*En todo caso, tendrá la condición de obligado al pago, en sustitución del obligado principal, como responsable solidario de sus obligaciones, los propietarios de la finca, quienes podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad, y aquellos responsables determinados en el art. 38 y ss. de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos, y responsables subsidiarios las personas que ostenten los cargos a que se refiere el artículo 40 de la misma Ley, en los supuestos y con el alcance señalados en el mismo.*

*2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.*

#### **ARTÍCULO 4. HECHO CAUSANTE DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.**

*La obligación de pago de la prestación objeto de esta Ordenanza nace cuando se inicia la actividad que es presupuesto de la misma, sin perjuicio de que, si así lo permitiera la naturaleza de la actividad, se pueda exigir el depósito previo de su importe total o parcial.*

*En este sentido, se entenderá iniciada la actividad desde la fecha de la correspondiente autorización de acometida o suscripción del contrato de abastecimiento. En todo caso, la obligación de contribuir se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.*

#### **ARTÍCULO 5. INGRESO.**

*1. Los servicios se facturarán conforme a las tarifas que se determinan a continuación, con periodicidad mensual o bimestral, en función del volumen facturado.*

*2. Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser la facturación de los servicios de carácter periódico o de tracto sucesivo, no será necesaria la notificación de cada factura o recibo a los usuarios del servicio para que deba producirse el ingreso.*

*3. El lugar de pago de las facturas será efectuado en las entidades colaboradoras autorizadas por la Empresa gestora, por domiciliación bancaria, o por otros medios admitidos en derecho.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## **ARTÍCULO 6.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.**

1.- *El sujeto obligado al pago, cuando se dé el hecho causante, vendrá obligado a abonar el importe correspondiente a la tarifa de la Prestación Patrimonial, conforme a las siguientes tarifas:*

### **TARIFA ABASTECIMIENTO (IVA excluido)**

#### **1. USO DOMÉSTICO**

*Destinado para aquellos supuestos en los que la finca objeto del suministro se destine a vivienda, y siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo (en este sentido, si se configura como titular una persona jurídica, se entenderá el uso mercantil de la finca, no siendo compatible con este uso). Por tanto, el uso del agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. De igual modo quedan igualmente excluidos los locales destinados a aparcamiento de vehículos, aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean una finca independiente de la vivienda.*

#### **1.1 CUOTA DE SERVICIO**

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>Uso Doméstico (Precio al mes)</b>
Garantía Mínimo Vital	0,00 €
Sin contador (salvo BIEs)	3,34 €
Calibre $\leq$ 15 mm	3,34 €
Calibre 20 mm	7,36 €
BIEs (sin contador definido)	-
Calibre 25 mm	11,50 €
Calibre 30 mm	16,55 €
Calibre 40 mm	29,44 €
Calibre 50 mm	45,99 €

Calibre 65 mm	77,71 €
Calibre 80 mm	117,71 €
Calibre 100 mm	183,94 €
Calibre 125 mm	287,41 €
Calibre 150 mm	413,86 €
Calibre 200 mm	735,74 €
Calibre $\geq$ 250 mm	1.149,40 €

A. Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 3,34 euros/mes, se tomará este último resultado.

B. Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.

C. En el supuesto de la cuota de servicio por Tarifa de Garantía de Mínimo Vital (ver apartado de tarifas sociales), se facturará en cualquier caso, e independientemente del calibre instalado, un importe de 0,00 €/mes.

D. En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIE's), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso No Doméstico. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso Industrial u O. Oficial.

## 1.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/ m <sup>3</sup>
USO DOMÉSTICO	
Hasta 2 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,619 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 9 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,999 €/m <sup>3</sup>
Más de 9 hasta 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	1,598 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	2,195 €/m <sup>3</sup>
Sumin. sin contador	8,550 €/mes

## 1.3 TARIFAS SOCIALES

### 1.3.1 CUOTA DE SERVICIO

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Con respecto a la Cuota de Servicio aplicable, será la que de forma ordinaria corresponda a la instalación, con la salvedad de la aplicable a la Tarifa de Garantía de Mínimo Vital, a la que corresponde 0,00 €/mes.*

### 1.3.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/ m <sup>3</sup>
<b>PENSIONISTAS Y JUBILADOS; DE FINCAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA</b>	
Hasta 2 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,310 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 9 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,500 €/m <sup>3</sup>
Más de 9 hasta 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	1,598 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	2,195 €/m <sup>3</sup>
<b>FAMILIAS NUMEROSAS</b>	
Hasta 2 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,310 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 9 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,500 €/m <sup>3</sup>
Más de 9 hasta 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	1,279 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	2,195 €/m <sup>3</sup>
<b>FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES</b>	
Hasta 2 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,310 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 9 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,500 €/m <sup>3</sup>
Más de 9 hasta 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,799 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	2,195 €/m <sup>3</sup>
<b>FAMILIAS CON ALGÚN MIEMBRO CON GRAN DISCAPACIDAD</b>	
Hasta 2 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,000 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 9 m <sup>3</sup> /vvda./mes	0,000 €/m <sup>3</sup>

Más de 9 hasta 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	1,598 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /vvda./mes	2,195 €/m <sup>3</sup>

### **1.3.2.1 TARIFA DE GARANTÍA DEL MÍNIMO VITAL**

*(Por periodos máximos de 12 meses, renovables por aportación de documentación).*

*Para las fincas donde todos sus residentes cumplan los siguientes requisitos, se establece una garantía de consumo vital, garantizando 100 litros por persona y día, aplicándose la siguiente tarifa:*

*i. Se garantizan hasta tres (3) metros cúbicos mensuales por cada persona censada en el domicilio, por lo que el importe a aplicar a estos m<sup>3</sup> y la cuota fija serán de 0,00 euros.*

*ii. Al consumo no garantizado se le aplicará la tarifa general de uso doméstico, con aplicación del tramo que correspondiere.*

*Los requisitos que se tienen que cumplir son:*

*1. La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*

*2. Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*

*3. Que los residentes en la finca objeto de la solicitud, no superen unos ingresos anuales de acuerdo al criterio establecido por la tabla de Ingreso Mínimo de Solidaridad, vigente en el año de presentación de la solicitud. (Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía).*

*4. En el caso de tener una deuda con Aguas de Huelva en el momento de la solicitud de la tarifa, se firmará un reconocimiento de la misma y un fraccionamiento para su pago.*

*5. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*

*a. D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

*b. Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*

*c. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*

*d. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

*e. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

*f. La anterior documentación podrá sustituirse presentando informe emitido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificando la situación de vulnerabilidad económica, junto con el Certificado de Empadronamiento Colectivo.*

### **1.3.2.2 TARIFA DESTINADA A PENSIONISTAS Y JUBILADOS**

*(Por periodos máximos de 2 años, renovables por aportación de documentación).*

*Se articulan bonificaciones para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- 1. La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
- 2. El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
- 3. Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
- 4. Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
- 5. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*

- a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
- b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
- c. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
- d. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
- e. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

### **1.3.2.3 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS**

*(Por el periodo que figure en Resolución del órgano competente, renovable por aportación de nueva documentación).*

*A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:*

1. *La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
3. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
4. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
  - a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
  - b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
  - c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*

e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

#### **1.3.2.4 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES**

*(Por el periodo que figure en Resolución del órgano competente, renovable por aportación de nueva documentación).*

*A las familias numerosas de cuatro o más miembros que cumplan los siguientes requisitos:*

- 1. La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
- 2. Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
- 3. Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
- 4. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
  - a. D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*

c. *Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*

d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*

e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131*

### **1.3.2.5 TARIFA DESTINADA A FINCAS CON TODOS SUS RESIDENTES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

*(Por periodos máximos de 12 meses, renovables por aportación de documentación).*

*A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y cumplan los siguientes requisitos:*

1. *La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*

2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el SMI.*

3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*

4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*

5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*

a. *D.N.I. del titular del suministro si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

b. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- c. *Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los residentes en edad laboral.*
- d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
- e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

### **1.3.2.6 TARIFA DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*(Por el periodo que figure en Resolución del órgano competente, renovable por aportación de nueva documentación). Máximo, dos años.*

*Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:*

1. *La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*
2. *Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%.*
3. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*
4. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
5. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
6. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
  - a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento*

*aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

*b. Resolución del grado de valoración de la discapacidad.*

*c. Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*

*d. Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*

*e. Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*

*f. Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

### **1.3.2.7 TARIFA DESTINADA A FAMILIAS CON ALGÚN INTEGRANTE CON GRAN DISCAPACIDAD**

*(Por el periodo que figure en Resolución del órgano competente, renovable por aportación de nueva documentación). Máximo, dos años.*

*Los requisitos para acogerse a dicha tarifa son los siguientes:*

*1. La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*

*2. Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 65% de al menos una persona de la unidad familiar:*

*3. El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*

*4. Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*

*5. Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*

*6. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*

*a. D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- b. *Resolución del grado de valoración de la discapacidad.*
- c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
- d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
- e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
- f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

### **1.3.2.8 TARIFA DESTINADA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA**

*(La duración de la aplicación de la tarifa, se determinará en función de la documentación aportada).*

*Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica y que cumplan los siguientes requisitos:*

1. *La persona solicitante de la tarifa deberá ser el titular del suministro.*
2. *El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*

3. *Ninguna de las personas residentes en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.*
4. *Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*
5. *Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*
  - a. *D.N.I. del titular del suministro, si no figurara ya como documento aportado a Aguas de Huelva de forma previa.*
  - b. *Sentencia firme condenatoria u orden de alejamiento acreditada por fiscalía, o informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva justificando dicha situación.*
  - c. *Certificado de empadronamiento colectivo, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el domicilio para el que se solicita la tarifa, que posea una antigüedad máxima de seis meses. El domicilio de inscripción en el padrón deberá coincidir con la residencia habitual de los residentes.*
  - d. *Certificado de ingresos o no percepción del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Junta de Andalucía de todos los residentes en edad laboral, o Certificado Integrado de Prestaciones.*
  - e. *Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.*
  - f. *Si es personal asalariado, certificado de ingresos de la empresa. Si es autónomo, modelo 130 o 131.*

### **1.3.2.9 BONIFICACIÓN POR FUGAS**

*Tratamiento de las facturas con consumo muy elevado originadas por fugas de difícil localización, a aplicar en los conceptos de Abastecimiento y Saneamiento.*

- i. *Se aplicará en aquellos casos en los que fehacientemente quede demostrado que los consumos excesivos facturados se deben a fuga en las instalaciones interiores, de difícil localización y no a un uso indebido o a un mantenimiento inadecuado de los elementos y puntos de consumo de las mismas, y que el abonado ha mostrado la diligencia adecuada en la reparación de la avería existente.*
- ii. *El consumo facturado deberá ser superior a 200 m<sup>3</sup> bimestrales por vivienda o local y 3 veces mayor que el habitual en los mismos períodos en años anteriores.*

*Requisitos que tiene que cumplir:*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

A. *La persona solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo ésta su residencia habitual.*

B. *Estar al corriente de pago con Aguas de Huelva.*

C. *Reparación de la causa que originó la fuga en plazo máximo de 7 días, contado desde la fecha de la notificación de los consumos anormales por parte de AGUAS DE HUELVA, o bien desde la fecha de la comunicación por escrito a la de la detección de la fuga por parte del abonado. No se considerarán fugas aquellos consumos que se produzcan en los elementos visitables de la red interior de suministro de agua potable del inmueble, entendiéndose por tales aquellos que son accesibles directamente por el usuario, así como tampoco los producidos en los puntos de consumo existentes tales como cisternas de WC, grifos, electrodomésticos, descalcificadores, etc.*

D. *Se tendrá que acreditar presentando:*

a. *Reportaje fotográfico o video de la localización de la fuga.*

b. *Presentación de factura / informe justificativo de la reparación de la fuga*

*Forma de facturación:*

*Se procederá a la facturación, tomando como referencia el consumo realizado en el mismo periodo del año anterior, siempre y cuando se corresponda a una situación de normalidad y que dicho consumo haya sido producido como consecuencia de una lectura real, de no ser así se tomará como referencia el promedio de consumo de los últimos seis meses a partir del periodo inmediatamente anterior al periodo correspondiente a la fuga.*

*El consumo causado por la fuga se mantendrá inalterado, pero quedará*

reestructurado en los mismos tramos y porcentajes por tramos correspondientes al mismo periodo del año anterior, y facturado aplicando la estructura tarifaria aprobada y en vigor en cada momento.

## **2. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAJO CONSUMO: TARIFA COMERCIANTES O PROFESIONALES**

Destinado a fincas con actividad económica en las que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial, tales como comercios, tiendas, despachos profesionales, etcétera, conforme al epígrafe de su actividad económica, incluyéndose pequeñas empresas, comercios, profesionales o autónomos. Se aplicará este uso mediante solicitud, con la documentación que acredite la condición de uso. Este encuadramiento de uso podrá ser revisado si durante dos bimestres continuados se obtuviera un consumo medio superior a 40 m<sup>3</sup>, sin que hubiere mediado fuga en las instalaciones, de la que existiera prueba documental o la apertura de siniestro, pasando automáticamente a uso No Doméstico de Alto consumo - Industrial, dado el uso como elemento directo y básico en la actividad que denota dicho consumo, que lo excluiría de los bajos consumos.

### **2.1 CUOTA DE SERVICIO**

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>Uso No Doméstico Bajo Consumo - Industrial, Comercial o Profesional (Precio al mes)</b>
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	6,70 €
<b>Calibre <math>\leq 15</math> mm</b>	6,70 €
Calibre 20 mm	14,74 €
BIEs (sin contador definido)	23,03 €
Calibre 25 mm	23,03 €
Calibre 30 mm	33,16 €
Calibre 40 mm	58,95 €
Calibre 50 mm	92,10 €
Calibre 65 mm	155,60 €
Calibre 80 mm	235,80 €
Calibre 100 mm	368,44 €
Calibre 125 mm	575,70 €
Calibre 150 mm	829,00 €
Calibre 200 mm	1.473,78 €
<b>Calibre <math>\geq 250</math> mm</b>	2.302,78 €

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

A. Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 6,70 euros/mes, se tomará este último resultado.

B. Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.

C. En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso No Doméstico de Bajo Consumo. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:

a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.

b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm. de Uso No doméstico Bajo Consumo.

## 2.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/ m <sup>3</sup>
USO NO DOMÉSTICO BAJO CONSUMO - INDUSTRIAL, COMERCIAL, PROFESIONAL	
Bloque Único	1,130 €/m <sup>3</sup>
Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)	1,130 €/m <sup>3</sup>

## 3. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALTO CONSUMO: TARIFA INDUSTRIAL U ORGANISMOS OFICIALES

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo, básico o imprescindible en la actividad industrial a la que se destina el abastecimiento, incluido el suministro destinado a la realización de obras.

De igual modo se incluye en esta categoría, independientemente del consumo que realicen, a los suministros destinados a Centros Oficiales de Organismos Oficiales, considerándose como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos, y la explotación del Puerto Autónomo con expresa exclusión del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un uso específico exclusivo.

### 3.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso No Doméstico Alto consumo - Industrial u Org. Oficiales (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	8,12 €
Calibre $\leq 15$ mm	8,12 €
Calibre 20 mm	17,65 €
BIEs (sin contador definido)	-
Calibre 25 mm	27,58 €
Calibre 30 mm	39,72 €
Calibre 40 mm	70,60 €
Calibre 50 mm	110,31 €
Calibre 65 mm	186,34 €
Calibre 80 mm	282,41 €
Calibre 100 mm	441,27 €
Calibre 125 mm	689,49 €
Calibre 150 mm	992,85 €
Calibre 200 mm	1.765,06 €
Calibre $\geq 250$ mm	2.757,92 €

A. Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de fincas por 8,12 euros/mes, se tomará este último resultado.

B. Para el supuesto de que la instalación no disponga de contador de medición de los consumos, se facturará la cuota determinada en la tabla para dicho supuesto.

C. En el caso de facturación de "Agua en alta potabilizada" se aplicará, la correspondiente Cuota de servicio en función del calibre del contador instalado, aplicando la tabla de precios para el uso "Industriales u Oficiales" de la categoría

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

de *Uso No Doméstico de Actividades económicas de Alto Consumo.*

*D. En el supuesto de Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), para aplicar la Cuota de Servicio se estará a la correspondiente al calibre de contador instalado, aplicando la tarifa de Uso No Doméstico de Bajo Consumo. En caso de que la instalación no posea contador, la cuota de servicio a aplicar será:*

*a. La correspondiente al calibre de contador que sus características técnicas demanden, considerando como hecho imponible la red de B.I.E.S conectadas a través de la acometida.*

*b. De no existir informe específico para dicho cálculo, se aplicará la cuota correspondiente a un contador calibre 25 mm de Uso No Doméstico de Bajo Consumo.*

*E. En el supuesto de suministro en alta en contratos supramunicipales, se estará a la cuota de servicio correspondiente a su calibre de instalación con los precios de este mismo apartado.*

### 3.2 CUOTA VARIABLE

<b>CUOTA VARIABLE PROPUESTA</b>	<b>€/m<sup>3</sup></b>
USO NO DOMÉSTICO ALTO CONSUMO - INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES	
Bloque Único	1,473 €/m <sup>3</sup>

### 4. USO COMERCIAL

*Se incluirán en esta categoría todos aquellos usuarios que, durante la crisis producida por el COVID-19, se acogieron a la tarifa de apoyo al pequeño comercio creada a tales efectos.*

#### 4.1 CUOTA DE SERVICIO

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>Uso No Doméstico - Comercial (COVID) (Precio al mes)</b>
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	6,70 €
<b>Calibre <math>\leq 15</math> mm</b>	6,70 €
Calibre 20 mm	14,74 €
BIEs (sin contador definido)	23,03 €
Calibre 25 mm	23,03 €
Calibre 30 mm	33,16 €
Calibre 40 mm	58,95 €
Calibre 50 mm	92,10 €
Calibre 65 mm	155,60 €
Calibre 80 mm	235,80 €
Calibre 100 mm	368,44 €
Calibre 125 mm	575,70 €
Calibre 150 mm	829,00 €
Calibre 200 mm	1.473,78 €
<b>Calibre <math>\geq 250</math> mm</b>	2.302,78 €

#### 4.2 CUOTA VARIABLE

<b>CUOTA VARIABLE PROPUESTA</b>	<b>€/m<sup>3</sup></b>
<b>USO NO DOMÉSTICO - COMERCIALES (COVID)</b>	
Hasta 8 m <sup>3</sup> /local/mes	0,774 €/m <sup>3</sup>
Más de 8 hasta 15 m <sup>3</sup> /local/mes	0,884 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /local/mes	1,107 €/m <sup>3</sup>

#### 5. USO MUNICIPAL

Se incluirán en esta categoría todos aquellos suministros destinados a riegos y usos públicos municipales, sus dependencias e instalaciones cuya titularidad corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

#### 5.1 CUOTA DE SERVICIO

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>Uso Municipal</b>
---------------------------	----------------------

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

	<b>(Precio al mes)</b>
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	4,99 €
<b>Calibre <math>\leq 15</math> mm</b>	4,99 €
Calibre 20 mm	10,86 €
BIEs (sin contador definido)	16,96 €
Calibre 25 mm	16,96 €
Calibre 30 mm	24,43 €
Calibre 40 mm	43,42 €
Calibre 50 mm	67,84 €
Calibre 65 mm	114,60 €
Calibre 80 mm	173,68 €
Calibre 100 mm	271,38 €
Calibre 125 mm	424,03 €
Calibre 150 mm	610,60 €
Calibre 200 mm	1.085,51 €
<b>Calibre <math>\geq 250</math> mm</b>	1.696,12 €

## 5.2 CUOTA VARIABLE

<b>CUOTA VARIABLE</b>	<b>€/m<sup>3</sup></b>
USO MUNICIPAL	
Bloque Único/Instal/mes	0,906 €/m <sup>3</sup>

## 6. OTROS USOS

*Se incluirán aquí los suministros destinados a otros usos no incluidos*

anteriormente, tales como: Abonados circunstanciales o esporádicos por razón de instalaciones temporales (como, por ejemplo, ferias o acontecimientos culturales o deportivos); Entidades sin ánimo de lucro; Venta de agua no potabilizada; Suministros en alta a Otros Ayuntamientos o Entidades Públicas; Suministro a camiones cisterna; etcétera.

## 6.1 CUOTA VARIABLE

<b>CUOTA VARIABLE</b>	<b>€ / m<sup>3</sup></b>
OTROS USOS	
Entidades Sociales sin Ánimo de Lucro	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /local/mes	0,387 €/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> /local/mes	1,107 €/m <sup>3</sup>
Suministros en Alta a Otros Aytos y Ent. Públicas	
Potabilizada:	0,702 €/m <sup>3</sup>
No Potabilizada:	0,431 €/m <sup>3</sup>
No Potabilizada para Camiones cisterna (contrato)	
Cuota fija por carga de camión:	15,03 €/camión
Cuota variable por carga:	0,431 €/m <sup>3</sup>
Sumin. en Baja No Potabilizada	0,431 €/m <sup>3</sup>

## 6.2. TARIFA DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

*(Vigente mientras mantenga la actividad por la que fue concebida y mantenga su inscripción).*

*Las entidades sin fines lucrativos son personas jurídicas cuyo objeto social no es la consecución de un beneficio económico, sino que su fin será la realización de actividades benéficas y sociales en beneficio de sus asociados, de terceras personas o, de la sociedad en general. Para poder solicitar la aplicación de esta tarifa deberá aportar el certificado de estar inscritas en el registro correspondiente, y poseer el régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro, que se encuentra regulado por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.*

*Requisitos para acogerse a esta tarifa bonificada:*

- 1. Tener sede social en el municipio.*
- 2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social.*
- 3. Acreditar la titularidad de los locales y los programas que se llevan a cabo en las sedes cuyo consumo de agua se pretenda acoger a la tarifa.*
- 4. La asociación debe ser la titular del contrato de suministro y estar al corriente*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.*

*5. Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:*

- a) Copia del DNI del representante de la asociación.*
- b) Acta de nombramiento como representante de la asociación.*
- c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones como asociación de carácter social declarada de utilidad pública.*

*La Cuota de Servicio de estos contratos será igual a la correspondiente al calibre del contador instalado en el Uso No Doméstico de Bajo Consumo: Industrial, Comercial o Profesional.*

## **7. OTROS PRECIOS DEL SISTEMA TARIFARIO**

### **7.1 DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN**

<b>DERECHOS ACOMETIDA DE AGUA Y EXTENSIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
Derechos por Inspección de Acometidas	15,14 €
Derechos Término "A"	25,78 €
Derecho conexión Acometida	95,50 €

### **7.2 CUOTAS DE CONTRATACIÓN**

<b>CUOTAS CONTRATACIÓN</b>		
<b>Calibre Instalado (mm)</b>	<b>DOMÉSTICOS</b>	<b>NO DOMÉSTICOS</b>

Calibre 13 mm	45,61	65,91
Calibre 15 mm	52,82	73,12
Calibre 20 mm	70,85	91,15
Calibre 25 mm / BIEs sin cont.	88,88	109,18
Calibre 30 mm	106,91	127,21
Calibre 40 mm	142,97	163,27
Calibre 50 mm	179,03	199,33
Calibre 65 mm	233,12	253,42
Calibre 80 mm	287,22	307,52
Calibre 100 mm	359,34	379,64
Calibre 125 mm	449,49	469,79
Calibre 150 mm	539,64	559,94
Calibre 200 mm	719,94	740,24
<b>Calibre <math>\geq</math> 250 mm</b>	<b>900,25</b>	<b>920,55</b>

**A. Cuotas contratación para abonados domésticos en situación de vulnerabilidad:** Toda aquella persona que acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo con los requisitos establecidos para la obtención de la Tarifa de Garantía Mínimo Vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios Sociales Municipales, certificando dicha situación, el importe de la cuota de contratación del suministro será de 0,00 €. La persona solicitante deberá ser el titular del suministro a contratar, siendo ésta su residencia habitual. Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.

### 7.3 FIANZAS

<b>Calibre Instalado (mm)</b>	<b>Uso Doméstico</b>	<b>Uso No Doméstico - Comerciales, Profesionales, Industriales, Org. Oficiales</b>
Situación de vulnerabilidad	0,00 €	-
Calibre 13 mm	86,34 €	173,70 €
Calibre 15 mm	99,70 €	200,50 €
Calibre 20 mm	293,90 €	589,10 €
Calibre 25 mm	574,50 €	1.151,00 €
Calibre 30 mm	992,50 €	1.989,10 €
Calibre 40 mm	2.354,70 €	4.715,50 €
<b>Calibre <math>\geq</math> 50 mm</b>	<b>4.598,50 €</b>	<b>9.209,50 €</b>

**A. Fianzas en caso de contadores superiores a 50 mm. Para suministros con contadores de calibre superior a 50 mm., la fianza será en todos los casos la que**

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*corresponda a un contador de 50 mm.*

*B. Fianzas en caso de personas en situación de vulnerabilidad. Toda aquella persona que para efectuar el alta a su nombre o un cambio de nombre acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo los requisitos establecidos para la obtención de la Tarifa de Garantía mínimo vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios Sociales Municipales certificando dicha situación, o con la aportación del bono social eléctrico, el importe de la Fianza a depositar será de 0,00 €.*

*C. Suministros esporádicos. En el caso de solicitud de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza podrá ser elevada hasta el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente, conforme al calibre del contador a instalar.*

#### **7.4 DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SUMINISTRO TRAS SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO**

*Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el Art. 67 del RSDA. Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador instalado en milímetros, y es, para todos los calibres, igual a la Cuota de Contratación.*

*A. Derechos de reconexión para abonados domésticos vulnerables. Toda aquella persona que acredite su condición de vulnerabilidad, bien cumpliendo con los requisitos establecidos para la obtención de la Tarifa de Garantía Mínimo Vital a través de los diferentes canales que Aguas de Huelva pone a disposición de todas las personas, o aportando informe de los Servicios Sociales Municipales, certificando dicha situación, el importe de la Cuota de Reconexión del suministro será de 0,00 €. Los requisitos son:*

- a. *La persona solicitante deberá ser titular del suministro del contrato de agua.*
- b. *Deberá abonar la deuda existente, en el caso de que la hubiera, o firmar un reconocimiento de esta con el correspondiente fraccionamiento acordado.*
- c. *Para poder ser aplicada esta bonificación deberá haber transcurrido al menos un año desde la última reconexión bonificada.*

## **7.5 OTROS PRECIOS**

<b>OTROS PRECIOS</b>	<b>Todos los Usos</b>
Derechos por Inspección de instalaciones de Abastecimiento	15,14 €
Informe sobre Redes de Abastecimiento	55,04 €
Certificados para Abonados	4,73 €
Verificación Oficial de Contador	Conforme resultado

### **7.5.1 DERECHOS POR INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO.**

*Se generará el derecho por la realización efectiva de inspección de instalaciones para la revisión de las condiciones de contratación; o bien por la visita para precintado del contador; o por la visita requerida por el titular del contrato que se fundamente en causa imputable al abonado.*

### **7.5.2 INFORME SOBRE REDES DE ABASTECIMIENTO.**

*Se generará el derecho por la emisión de Informe requerido por el titular del contrato acerca de las condiciones o características necesarias en una instalación para el cumplimiento de la normativa en materia de abastecimiento (nuevas instalaciones; separación de contadores comunitarios a baterías divisionarias; desplazamiento de baterías; revisión de aljibes; etc).*

### **7.5.3 CERTIFICADOS PARA ABONADOS.**

*Se generará el derecho por la emisión de un Certificado acerca de las condiciones del contrato requerido por el titular del mismo.*

### **7.5.4 VERIFICACIONES DE CONTADOR.**

*Cuando se haya efectuado la verificación oficial de un contador a instancia de*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*parte y la Resolución emitida por organismo competente indique que no existía funcionamiento anormal del contador, todos los gastos que se originen por dicha verificación serán a cargo del peticionario, conforme a la regulación prevista en el art. 49 del RSDA. A modo indicativo, se incluirá: el coste de una inspección de instalaciones al precio vigente en el momento del levantamiento del contador; el coste del nuevo contador instalado y precintado; los suplidos por remisión del contador a Laboratorio Oficial o Autorizado; y los suplidos por el coste soportado de la verificación, emitidos por el Laboratorio que la lleve a cabo.*

## **ARTÍCULO 7.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

*1. El periodo impositivo coincidirá con el período que se preste el servicio o se ejecuten las actividades conexas al mismo.*

*2. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir el día en que se inicie la prestación del servicio o se realicen las actividades reguladas en esta Ordenanza, de conformidad con lo preceptuado en el presente artículo.*

## **ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO**

*1. La liquidación y facturación del servicio de suministro de agua potable se realizará a los usuarios de forma general con carácter bimestral.*

*Para los grandes consumidores dicha liquidación y facturación del servicio de suministro de agua potable se realizará con carácter mensual.*

*No obstante cuando la conveniencia del servicio o circunstancias excepcionales sobrevenidas, lo hicieran preciso, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Toda modificación llevará aparejada la obligación de dar publicidad a su implantación.*

2. La liquidación y facturación se realizará aplicando al consumo que señale el aparato contador las tarifas vigentes.

En aquellos períodos de facturación en los que hayan estado vigentes distintas tarifas, la liquidación se efectuará por prorrateo.

3. Corresponde a la empresa suministradora el cobro en periodo voluntario de la prestación patrimonial objeto de regulación mediante la presente Ordenanza, debiendo ejercerlo con las debidas garantías para los obligados al pago.

4. La prestación patrimonial se abonará dentro del período que se indique en el documento, que será remitido a los obligados al pago, y que nunca podrá ser inferior a treinta días naturales. No obstante, una vez iniciada la prestación del servicio y teniendo su devengo carácter periódico, dada la naturaleza de tracto sucesivo de los servicios, no será precisa la notificación individual de los recibos, pudiendo ser anunciados los períodos cobratorios con la debida publicidad.

No obstante, los derechos de acometida, cuotas de contratación, fianzas y derechos de reconexión, serán abonados en el momento en que se facture por la entidad prestadora del servicio.

5. Sobre los importes incluidos en la factura se liquidará el Impuesto sobre el Valor Añadido que proceda, y cuantos otros impuestos y gravámenes le fuesen de aplicación.

6. Al objeto de simplificar el cobro de distintos ingresos públicos, podrán ser incluidos en un recibo único de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras prestaciones patrimoniales o precios públicos que se devenguen en el mismo período, tales como las de recogida de residuos sólidos urbanos, u otros servicios complementarios.

7. Todo usuario de nuevo suministro, como sujeto obligado conforme al Artículo 3 de esta Ordenanza, está obligado a:

1°.- A abonar los derechos de tramitación de acometida de acuerdo con la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.

2°.- A abonar los derechos de contratación conforme a la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.

3°.- A depositar el importe de las fianzas de acuerdo con la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.

4°.- A abonar las cuotas que correspondan, de acuerdo con la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.

5°.- A abonar los derechos de reconexión del suministro conforme a la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

6º.- *A abonar otros precios que correspondan, de acuerdo con la tarifa del Artículo 6 de esta Ordenanza.*

8. *Todo usuario del servicio de abastecimiento, como sujeto obligado conforme al Artículo 3 de esta Ordenanza, de agua viene obligado a:*

1º *Abonar el importe de los consumos efectuados, con arreglo a las Tarifas vigentes en cada momento, aun cuando los consumos se hayan originado por fugas o averías, defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores.*

*Dicha indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación y podrá ser incluida por Aguas de Huelva en la factura antes de restablecer el servicio si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.*

2ª. *Informar de la baja del suministro que tenga concedido, cuando se transmita la propiedad del inmueble abastecido, o el título jurídico en virtud del cual ocupara el inmueble y por tanto disfrutara del servicio. La baja surtirá efecto en el momento en que se produzca. el alta del nuevo titular del contrato de abastecimiento de agua, subsistiendo mientras tanto la obligación de pago del titular anterior, si bien Aguas de Huelva podrá considerar obligado al pago a quien efectivamente se beneficie del servicio sin perjuicio de las sanciones pertinentes.*

*No obstante lo anterior, el cliente podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato antes citado, siempre que comunique expresamente a Aguas de Huelva esta decisión con al menos un mes de antelación.*

*En aquellos casos en que sea necesario acceder a la finca para poder retirar el contador, y en su caso localizar la acometida, es obligación del peticionario de la baja facilitar el acceso a operario de Aguas de Huelva. Si la baja no se produjese por causas imputables al cliente, al suministro se le continuará girando las correspondientes facturas hasta la baja efectiva del mismo.*

## **ARTÍCULO 9.- FORMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**

*La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Sociedad Municipal de Economía Mixta Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., como forma de gestión directa acordada por el Excmo Ayuntamiento de Huelva.*

*Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto de precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas y derechos económicos que se determinan en esta Ordenanza, con sujeción a las normas de derecho privado que le sean de aplicación.*

## **ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

*En el caso de impago de recibos por el obligado al pago, se podrá suspender el suministro de agua, conforme establece el vigente Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, o norma que pudiera sustituirlo.*

*En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, por incumplimientos o conductas imputables al obligado al pago de la prestación patrimonial, se aplicará lo dispuesto al respecto en el vigente Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y, supletoriamente, en el Título IV de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

*Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislador estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial regulada en la misma las determinaciones sobre, implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados Textos legales.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*En virtud del mandato contenido en el apartado 2 de la Disposición Final Octava de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, a partir del 1 de enero de 2011 la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., en su condición de entidad suministradora, deberá repercutir íntegramente a los usuarios o beneficiarios del servicio el importe de los cánones y tarifas regulados en aquella Ley, y específicamente los cánones de mejora regulados en las Secciones 2ª y 3ª del Capítulo II del Título VIII de la misma.*

*La aplicación, repercusión y recaudación de los indicados cánones se harán con arreglo a lo establecido en la citada Ley 9/2010 de 30 de julio, y en las disposiciones reglamentarias que puedan dictarse para su desarrollo.*

*Asimismo, durante la vigencia del Canon de Mejora de Infraestructura Hidráulicas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, establecido por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 21 de junio de 2013, (BOJA nº 144, de 24 de julio de 2013) o aquel que lo pudiera sustituir, será repercutido en los recibos y facturas de los abonados, conforme a las normas reguladoras allí establecidas.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

*A partir de la fecha de aplicación de la presente ordenanza, quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 183, de 24 de septiembre de 2021)”.*

Consta en el expediente informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 15 de mayo de 2024, que dice lo que sigue:

*“1.- Que, en concreto, se propone la modificación de las Tarifas establecidas en el artículo 6º de la referida ordenanza.*

*La propuesta trae su causa en la aprobación de Expediente Tarifario para el año 2024 adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024.*

*2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio y regulación de dichas actuaciones se encuentran comprendidas dentro de las competencias propias de los municipios.*

*3.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en su artículo 128 la potestad reglamentaria de las entidades locales.*

*4.- Que según establece el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales podrán establecer tasas por el servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.*

*5.- Que no obstante lo anterior, según dispone el apartado 6 del referido artículo 20 TRLHL (introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de dicho artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el [artículo 31.3 de la Constitución](#).*

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

*En consecuencia, resulta conforme a Derecho la propuesta realizada en lo que a la naturaleza jurídica de las ordenanzas cuya modificación se propone se refiere.*

*6.- Que de de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del TRLRHL es también necesario la regulación de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias mediante ordenanza.*

*No obstante lo anterior y dada su naturaleza no tributaria (por no ser tasas), las ordenanzas que se pretenden modificar no son de carácter fiscal, por lo que los trámites para su aprobación serán los establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*7.- Que la propuesta planteada habrá de ser informada, antes de ser sometida a Dictamen de la Comisión Informativa (arts. 20.1.c) LRBRL) de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*8.-Por lo que hace referencia a la obligación de someter la propuestas presentada al trámite de consulta previa previsto en el artículo 133 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mismo no resulta preceptivo en este caso, por tratarse tan sólo de la regulación de aspectos parciales de las distintas materias reguladas en la ordenanza fiscal cuya modificación se propone.*

*9.- Que el acuerdo de aprobación del mismo será competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*10.- Que las tarifas de abastecimiento están sujetas al régimen de precios autorizados previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, por lo que deberá seguirse el procedimiento contemplado en dicha norma, tras su aprobación municipal.*

*11.- Que por último, a juicio del funcionario que suscribe el contenido del artículo de la ordenanza cuya modificación provisional se propone resulta ser conforme a Derecho”.*

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, núm. 46 de Registro de Salida, de fecha 20 de mayo de 2024, que dice lo que sigue:

*“Se emite en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y versa sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua y otros derechos económicos y actividades anexas al mismo en el Municipio de Huelva.*

*PRIMERO.- Con fecha 6 de octubre del actual se presenta en este Ayuntamiento expediente de revisión tarifaria del servicio del ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento), aprobado por el Consejo de Administración de la empresa gestora Aguas de Huelva, S.A. (sesión de 29 de septiembre del actual), mixta con accionariado propiedad del Ayuntamiento (51%) y de Hidralia S.A. (49%), el cual contiene la correspondiente Propuesta de aprobación de la modificación de las referidas Ordenanzas, así como la preceptiva Memoria económica, elaborada para la justificación y autorización del establecimiento de las tarifas por la Junta de Andalucía.*

*SEGUNDO.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueban provisionalmente dichas modificaciones, las cuales han sido sometidas a información pública sin que se hayan producido alegaciones, elevándose la aprobación a definitiva y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor.*

*Al estar las tarifas de abastecimiento sujetas al régimen de precios autorizados previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, se presentó en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la oportuna solicitud de autorización, recibándose con posterioridad requerimiento de subsanación en relación al posible incumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de Suministro de Agua, aprobado por el Decreto 120/91, de 11 de junio, al superarse en las cuantías propuestas para las cuotas de contratación los límites máximos establecidos en dicho precepto.*

*TERCERO.- Con el fin de subsanar dicha circunstancia, se ha elaborado una nueva Memoria económica, que ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aguas de Huelva, S.A., en sesión de 6 de mayo de 2024, lo cual ha motivado una nueva solicitud de aprobación provisional por parte del Ayuntamiento.*

*CUARTO.- El expediente presentado tiene por objeto la modificación del art. 6º de la Ordenanza de abastecimiento (tarifas de la prestación patrimonial), previa la realización del oportuno estudio detallado de las necesidades y costes actuales del servicio y los ingresos necesarios para equilibrarlos, partiendo de las actualizaciones de costes por suministros o servicios prestados por terceros, en base a la actual situación inflacionista, la actualización de costes de personal propio (deslizamiento de la masa salarial) y actualización de costes derivados de cambios normativos (gestión y retirada*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

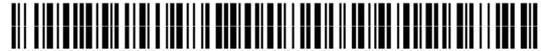
022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

de fangos, Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Según la Propuesta, no sufren actualización los abonados por uso doméstico; ni los usos comerciales, pequeñas Empresas y Autónomos; en tanto que los abonados de uso industrial y organismos oficiales continúan con el sistema de bloque único y pasan a diferenciarse entre uso no doméstico con actividad económica de bajo consumo u oficial para consumos menores o iguales a 40 m<sup>3</sup> bimestrales, que permanecen sin modificación alguna, y uso no doméstico con actividad económica de alto consumo u oficial para comercios mayores de 40 m<sup>3</sup> bimestrales, para los que se establece una actualización tanto en lo referente a las cuotas del servicio periódicas como en la cuota variable por consumo. Finalmente, el uso municipal actualiza su tarifa tanto en cuota de servicio como variable, en abastecimiento y saneamiento respecto a consumos similares como es el industrial, y se aplica una actualización de tarifas de acometidas de abastecimiento y saneamiento.

QUINTO.- A tenor del Estudio Económico elaborado por los servicios económicos de la Empresa Municipal, las tarifas de abastecimiento y saneamiento hoy vigentes fueron publicadas en el BOP de 24 de septiembre de 2021, y BOJA de 18 de febrero de 2022, de forma que con el nuevo régimen tributario propuesto se viene a cubrir los costes del servicio, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el art. 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (“las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate...”), y al Plan de Saneamiento para la Sociedad aprobado por el Pleno municipal en junio de 2012 a propuesta de la Intervención Municipal de Fondos.

La Tasa de actualización de las tarifas, según el Pliego del Contrato que rige la empresa de economía mixta, alcanzaría en la fecha actual el 18,75% (IPC + 1 de cada año). Sin embargo, no se ha considerado en el expediente este elemento como de aplicación directa, sino que, como se ha señalado, se atiende sólo al desglose necesidades/costes e ingresos necesarios para equilibrarlos, por lo que las tarifas

*siguen quedando por debajo de la previsión de revisión anual pactada contractualmente con el socio privado.*

**SEXTO.-** *Sobre el contenido de la modificación de la Ordenanza referida, esta Secretaría General presta su conformidad al informe favorable emitido por el Sr. Director del Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, emitido al respecto.*

**SEPTIMO.-** *En cuanto al procedimiento de aprobación, señalar que la modificación de la Ordenanza, que no tiene carácter fiscal al haberse modificado la consideración jurídica de Tasas por la de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, conforme a lo previsto en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debe ser sometida a aprobación inicial del Pleno de la Corporación, por mayoría simple, apertura del trámite de información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días, para oír alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas de no producirse. En caso contrario, el Pleno debe resolverlas previamente a la aprobación definitiva (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).*

*Se entiende que el trámite de consulta previa a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas no resulta preceptivo en este caso por tratarse sólo de la regulación de aspectos parciales de las materias contempladas en las Ordenanzas cuya modificación se propone.*

**OCTAVO.-** *Finalmente, hacer constar de nuevo que las tarifas de abastecimiento están sujetas al régimen de precios autorizados previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (de conformidad con lo previsto en el art. 107.1 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986), por lo que deberá seguirse el procedimiento contemplado en dicha norma, tras su aprobación municipal.*

### **CONCLUSIÓN**

*Procede, a juicio de esta Secretaría General, someter la modificación de la Ordenanza referida a la aprobación del Pleno Municipal, sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos en ejercicio de su función de fiscalización y sobre los efectos económico-financieros derivados de la aprobación, en su caso”.*

Por último, se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de mayo de 2024, que dice lo que sigue:

**PRIMERO.-** *Que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP2017), “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”. En*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*consecuencia será de aplicación para resolver las cuestiones sobre la ejecución del contrato de gestión de servicios la norma vigente en el momento de su adjudicación, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP2007)*

*En concreto, el artículo 258 punto 4 apartado b) que regula la modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico establece:*

“1. La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

3. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

4. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 214 de esta Ley.

5. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente”.

*En este sentido debe tenerse en cuenta que el art. 127.2.2 b) del Real Decreto de 17 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que continúa vigente, dispone que:*

*“La Corporación concedente deberá:*

*2.º Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual:*

*a) compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución; y*

*b) revisará las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.*

**SEGUNDO.-** *Se presenta la propuesta de revisión de las tarifas de abastecimiento de agua y modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y otros Derechos Económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva aprobadas por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.(EMAHSA), en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024.*

*Este expediente de revisión tarifaria sustituye al aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2023, afectando únicamente a las tarifas de abastecimiento, y es consecuencia del requerimiento realizado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía, al haber advertido que las cuotas de contratación de abastecimiento propuestas superan los límites máximos establecidos en el Reglamento de de Suministro Domiciliario de Agua, debiéndose por ello procederse a la modificación de la Memoria Económica y a la rectificación conforme a la citada norma reglamentaria de las cuantías propuestas.*

**TERCERO.-** *Se justifica el expediente de revisión de tarifas de abastecimiento a través de la memoria económica que se acompaña, en la que se indica que al incremento generalizado de costes ya puesto de manifiesto en el expediente de revisión*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*tarifaria de octubre de 2023, en el que se señalaba que “la recuperación de la demanda después de los peores meses de la pandemia a finales de 2021, la falta de suministros de determinados componentes eléctricos, la escasez de determinadas materias primas y la invasión de Ucrania son los principales causantes de la escalada de la inflación, elevando de manera generalizada todos los precios de productos y servicios del mercado”, hay que añadir adicionalmente otros incrementos de costes no incluidos en el estudio económico base de esta tarifa destacando el notable incremento de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel Piedras para el año 2024, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, y la subida de los costes salariales del personal por aplicación de los convenios.*

*Por otro lado, se indica en la memoria que las tarifas vigentes en 2024 son de aplicación desde febrero de 2022 en base a un estudio de costes de 2021 tomando como referencia el IPC adelantado para dicho año del 1,5%, no habiéndose actualizado, tras el requerimiento realizado por la Junta de Andalucía, las tarifas de abastecimiento para los años 2023 y 2024.*

*Estas circunstancias, según se pone de manifiesto en la memoria que se presenta por EMAHSA en el expediente de revisión tarifaria, han provocado una ruptura del equilibrio económico de la concesión, basado en la consecución de las cifras de retribución de la gestión del servicio establecidas en la memoria económica-financiera que acompañaba la oferta presentada por la concesionaria. En informe anexo a la memoria se señala que la retribución total a la gestión del servicio para el año 2023 ha sido de 2.065.461 euros y la prevista para 2024 de 396.067 euros, mientras que la establecida para los citados ejercicios en la Oferta Económica asciende a 3.162.562 euros y 3.466.318 euros, respectivamente, con lo que existe una disminución de la rentabilidad de la retribución del servicio resultado de la no actualización de las tarifas para esos ejercicios y el fuerte incremento de los costes que se produjo a lo largo de los años 2022 y 2023, a la que hay que añadir el notable incremento del precio de la compra de agua para el año 2024 consecuencia del aumento de un 102,28% de los cánones de regulación y tarifa de utilización de agua de la Demarcación Hidrográfica*

del Tinto-Odiel-Piedras.

**CUARTO.-** Con objeto de restablecer el equilibrio económico del servicio se realiza, en consecuencia, una propuesta de revisión de las tarifas de abastecimiento, que son el fruto de equilibrar las nuevas hipótesis de consumos con la nueva estimación de necesidades y sus costes asociados planteada por EMAHSA.

En este sentido, la tasa de actualización de las tarifas prevista en los pliegos y reflejado en la memoria y el contrato vigente es del IPC+1%. En el informe anexo a la memoria se indica que desde la formalización del contrato el incremento porcentual acumulado, incluyendo la revisión tarifaria que se propone, asciende al 36,99%, en el que se incluyen las subidas ordinarias, correspondientes a aquellos costes previsibles y que se pudieron prever en el momento de presentación de la oferta económica. Sin embargo, la actualización ordinaria acumulada de tarifas que hubiese correspondido aplicando la fórmula de revisión contractual es del 56,96%, sin incluir ningún tipo de coste sobrevenido no previsible. Por lo tanto existe una diferencia de un 19,97% de menor actualización de la tarifa que lo estipulado por contrato.

**QUINTO.-** Conforme al artículo 20.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la revisión de las tarifas de agua requiere una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y otros Derechos Económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva.

El procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas se regula en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

**SEXTO.-** Según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del abastecimiento domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autónoma que, en el caso concreto de la Comunidad de Andalucía, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 365/2009, de 3 de

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*noviembre, por el que se establece el procedimiento para autorizar la modificación de las tarifas.*

**SÉPTIMO.-** *De conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*En cuanto a la definición de estos principios, atendiendo a la redacción de los artículos 3 y 4 de dicha ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Por sostenibilidad financiera entenderemos la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Profundizando en el análisis del cumplimiento de estos principios y atendiendo al modo de gestión del servicio debemos alcanzar las siguientes conclusiones:*

*1. Conforme a lo previsto en el artículo 20.6 TRLRHL las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo (entre las que encontramos el servicio de alcantarillado, de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, así como la distribución de agua), realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

*2. Dado que el ayuntamiento presta dicho servicio mediante la “EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”, y siendo ésta una sociedad mixta municipal, nos encontraríamos ante una prestación patrimonial de carácter público no tributario.*

*3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.*

*4. Como se expuso anteriormente, durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.*

*5. El cobro de esta prestación patrimonial se efectúa directamente por Aguas de Huelva a modo de contraprestación, siendo el instrumento habilitado para conseguir y mantener la autofinanciación y el equilibrio económico de los servicios cuya gestión tiene encomendada la sociedad. Por lo tanto los ingresos y gastos del servicio no tienen un reflejo en el presupuesto municipal, ni afecta a la estabilidad presupuestaria del mismo.*

*6. De acuerdo con los datos incluidos en la Memoria Económica con la modificación prevista se mantiene en términos positivos el resultado de la actividad, por lo que el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos consolidados tampoco se vería afectado negativamente. En todo caso dado la empresa municipal está calificada como “sociedad de mercado” por la IGAE, por lo que en ningún caso consolidaría con las cuenta del ayuntamiento.*

**OCTAVO.-** *En cuanto al destino de los posibles beneficios que la empresa Aguas de Huelva pudiera alcanzar, habrá que estar a lo previsto tanto en la Oferta Económica presentada por la empresa privada (Hidralia) como a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de aquella.*

**NOVENO.-** *En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente y del informe emitido por la Jefa del Departamento de Contratación, se informa que la propuesta se adecúa a lo establecido en el contrato y en la memoria económico-financiera de la oferta de la concesionaria, entendiéndose, en todo caso, que lo que el Ayuntamiento garantiza contractualmente es la viabilidad y el equilibrio económico del servicio mediante la revisión periódica de las tarifas pero no garantiza los resultados en la explotación económica de la concesión en los términos previstos en la oferta, circunstancia que forma parte del riesgo operacional de la actividad conforme al principio de riesgo y ventura”.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>6</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>7</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>8</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>9</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>10</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>11</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>12</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>13</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto. Al

6 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=1187.0>

7 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=1277.0>

8 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=1505.0>

9 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=1813.0>

10 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2124.0>

11 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2160.0>

12 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2267.0>

13 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2459.0>

producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el empate, queda dirimido con el voto de calidad de la Alcaldesa Presidenta, por lo que queda aprobada la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del área de Urbanismo y Medio Ambiente, por mayoría, en sus justos términos y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el Municipio de Huelva y la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el Municipio de Huelva, en los términos antes transcritos.

2º. Someter la misma al trámite de información pública y audiencia de interesados, por plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presentaran alegaciones, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

3º. Solicitar la correspondiente autorización para la modificación de las tarifas referidas a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS NÚM. 6 DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS Nº 6 DE HUELVA, promovido por el arquitecto David Brea Caballero, quien también redacta el documento técnico en enero de 2024, que tiene por objeto definir alineaciones para nuevo volumen residencial, en la parcela situada en Paseo de los Naranjos nº 6, de referencia catastral 2063723PB8226S0001LR.*

*RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 60 de 26 de marzo de 2024, así como en el Tablón de Edictos municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*CONSIDERANDO el informe favorable condicionado emitido por la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 11 de abril de 2024.*

*CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 17 de mayo de 2024 por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Arquitecto Municipal, doña Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal:*

**“1 << OBJETO**

*Informe Técnico para aprobación definitiva del Área de Planeamiento del Excmo. Ayto. de Huelva, relativo al ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA RESIDENCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PASEO DE LOS NARANJOS Nº 6 (Nº 4 SEGÚN CATASTRO), promovido por David Brea Caballero, con el objeto de definir alineaciones para nuevo volumen residencial, en la parcela situada en Paseo de los Naranjos nº 6 (de referencia catastral 2063723PB8226S0001LR). El ámbito del presente Estudio de Detalle está dentro incluido en la Subzona 1.21 Paseo de los Naranjos, recogida en el Capítulo I: Suelo Urbano consolidado, del Título I: Del Suelo Urbano, del PGOU de Huelva.*

*El documento ha sido redactado por el Arquitecto D. David Brea Caballero, colegiado nº 418, del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con número de entrada 8901/2024 y fecha de entrada 22/02/2024 en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva.*

## **2. ANTECEDENTES**

*El Documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Huelva - aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011; hace una adaptación del suelo de la ciudad de Huelva para adaptarse a la nueva legislación, siguiendo el ámbito objeto de este Estudio de Detalle como Suelo Urbano Consolidado, Zona 3: Los Cabezos, ordenación actualmente*

vigente.

*La parcela catastral objeto del estudio de detalle es la 2063723PB8226S0001LR, y tiene la consideración de solar en aplicación del art. 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

*El PGOU de Huelva, Sección Veintidosava. - Subzona 1.21 Paseo de Los Naranjos, el artículo 237, recoge las actuaciones que se puede aplicar.*

“Artículo 237.- Aprovechamiento urbanístico apropiado.

1.- Se considera dentro del aprovechamiento urbanístico apropiado el existente más 45 m<sup>2</sup> construidos.

2.- En ningún caso la realización de esta construcción podrá:

a) Ocupar el espacio libre existente entre las actuales edificaciones y la alineación exterior de la parcela.

b) Elevar el número de las plantas existentes, que con carácter general se fijan en dos.

c) Reducir los patios a dimensiones que incumplan las condiciones mínimas establecidas.

d) Adicionarse a las medianeras no ocupadas por alguno de los colindantes, aunque tuviesen autorización para ello.”

*El Informe Técnico de aprobación inicial redactado por el Arquitecto Municipal Francisco Javier Olmedo Rivas, de fecha 7 de marzo de 2024, se informaba favorablemente con el siguiente contenido:*

1. *La parcela tiene una superficie de 504 m<sup>2</sup>.*

2. *Se estable la separación mínima de edificación a lindero frontal de 6,00 metros, y la separación a linderos laterales de parcela de 4,00 metros.*

3. *La propuesta planteada establece una separación mínima de 3,00 a lindero trasero; modificando los 4,00 metros indicado en el artículo 66 del PGOU. Este planteamiento mejora las condiciones de retranqueo del lindero trasero. Actualmente, el garaje se encuentra anexo a un lindero lateral y al lindero trasero, mientras que uno de los volúmenes de la vivienda se encuentra separado 0,94 metros del lindero trasero.*

4. *Al encontrarse el ámbito del Estudio de Detalle en ámbito del BIC Zona Arqueológica de Huelva, se recomienda la inclusión de epígrafe “Normativa Sectorial de Aplicación” dentro de la MEMORIA INFORMATIVA que detalle las obligaciones que para los promotores de obras emanan de la declaración como “Zona Arqueológica”, entre las que destacan la de*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*financiación de las investigaciones arqueológicas previas a la transformación de la parcela, así como que la materialización de lo proyectado está condicionada a los resultados de las investigaciones. Igualmente se debe incluir la normativa de protección municipal vigente en el ámbito.*

*El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 11 de marzo de 2024.*

*El Documento Técnico aprobado fue remitido a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, con fecha 26 de marzo de 2024, nº de registro REGAGE24s00022706398, por encontrarse en el ámbito del BIC Zona Arqueológica de Huelva según la Orden de 14 de mayo de 2001.*

### 3. CONTENIDO.

*Habiéndose recibido el preceptivo Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, en fecha 24 de abril de 2024, que ACUERDA Emitir Informe Favorablemente Condicionado, contenido en la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico; referido a la ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, según el art. 52.1 y 52.2d Ley 14/2007 de 26 de 11 de Patrimonio Histórico Andaluz.*

*Para dar cumplimiento al Informe Técnico de Aprobación Inicial y a propio Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, se ha presentado por parte del redactor del Estudio de Detalle, un Anexo de Protección Arqueológica donde se describe la normativa de protección municipal vigente en el ámbito, al encontrarse el Estudio de Detalle incluido dentro del BIC Zona Arqueológica de Huelva. En dicha normativa se detallan las obligaciones que para los promotores de obras emanan de la declaración como “Zona Arqueológica”, entre las que destacan la de financiación de las investigaciones*

arqueológicas previas a la transformación de la parcela, así como que la materialización de lo proyectado está condicionada a los resultados de las investigaciones.

#### 4. CONCLUSIONES PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Se informa favorablemente el “ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA RESIDENCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PASEO DE LOS NARANJOS Nº 6” para su aprobación definitiva.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 17 de mayo de 2024 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<< Se ha tramitado el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS N 6 DE HUELVA, promovido por el arquitecto David Brea Caballero, quien también redacta el documento técnico en enero de 2024. Dicho documento tiene por objeto definir alineaciones para nuevo volumen residencial, en la parcela situada en Paseo de los Naranjos nº 6, de referencia catastral 2063723PB8226S0001LR.

##### I.-ANTECEDENTES.

1.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999.

El ámbito del presente Estudio de Detalle está dentro del ámbito de la Subzona 1.21 Paseo de los Naranjos, recogida en el Capítulo I: Suelo Urbano consolidado, del Título I: Del Suelo Urbano, del PGOU de Huelva. El PGOU califica así este suelo como Suelo Urbano Consolidado.

2.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El objeto de dicho este documento era de adaptar el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, vigente desde 1999, a la LOUA, en aplicación del Decreto 11/2008 del 22 de Enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.*

## *II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.*

*PRIMERO.-La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS N 6 DE HUELVA, promovido por el arquitecto David Brea Caballero, conforme a documento técnico redactado en enero de 2024 por el promotor. El referido acuerdo de aprobación inicial estaba condicionado al cumplimiento de las consideraciones incluidas en el informe técnico transcrito en el mismo, las cuales se referían a la necesidad de incluir en la Memoria del documento técnico la normativa de protección municipal vigente en el ámbito, al encontrarse el ámbito del Estudio de Detalle en ámbito del BIC Zona Arqueológica de Huelva. Y se aclaraba que en dicha normativa se detallará las obligaciones que para los promotores de obras emanan de la declaración como “Zona Arqueológica”, entre las que destacan la de financiación de las investigaciones arqueológicas previas a la transformación de la parcela, así como que la materialización de lo proyectado está condicionada a los resultados de las investigaciones.*

*Se entiende que el promotor y redactor ha dado cumplimiento a dicho condicionante con la presentación de un Anexo, en el Registro General del Ayuntamiento el 16 de mayo de 2024 (Reg núm. 24764), como se indica en el informe técnico de fecha 17 de mayo de 2024, elaborado por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz, del que se desprende también que el referido anexo presentado da cumplimiento a las consideraciones incluidas en el*

*informe elaborado por la Delegación de Cultura, el cual, como se indica más adelante, es favorable condicionado.*

*SEGUNDO.- La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo, la cual fue ampliamente detallado en el informe técnico de fecha 7 de marzo de 2024, del Arquitecto municipal, Francisco Javier Olmedo Rivas, incorporado en el acuerdo de aprobación inicial del presente expediente. De esta manera, el presente Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar la volumetría y sus alineaciones de la parcela catastral 2063723PB8226S0001LR, sita en Paseo de los Naranjos nº 6 (nº 4 según catastro) cuya superficie es de 504 m<sup>2</sup>, de modo acorde al aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela, 353 m<sup>2</sup> (la existente 308 m<sup>2</sup> + 45 m<sup>2</sup>) adaptando el área de movimiento correspondiente a la geometría de la futura edificación, conforme a las siguientes determinaciones:*

- 1. Se estable la separación mínima de edificación a lindero frontal de 6,00 metros, y la separación a linderos laterales de parcela de 4,00 metros.*
- 2. Se estable una separación mínima de 3,00 a lindero trasero; modificando los 4,00 metros indicados en el artículo 66 del PGOU. Este planteamiento mejora las condiciones de retranqueo del lindero trasero, pues actualmente, el garaje se encuentra anexo a un lindero lateral y al lindero trasero, mientras que uno de los volúmenes de la vivienda se encuentra separado 0,94 metros del lindero trasero.*

*Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que, para los Estudios de Detalle, prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:*

- <<1.Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*
- 2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.>>*

*Igualmente, el artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que, al efecto, dispone:*

- <<1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.*

*2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:*

*a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.*

*b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.*

*c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.*

*Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.*

*3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.*

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.>>

*TERCERO.-Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, es de aplicación dicha Ley así como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.*

*CUARTO.- Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el BOP de Huelva número 60 de 26 de marzo de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.*

*El suelo objeto del presente Estudio de Detalle se encuentra en el ámbito BIC Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001, motivo por el cual tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se solicitó informe sectorial a la Delegación Territorial de Cultura de Huelva de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la LISTA. Habiéndose recibido el 24 de abril de 2024 mediante oficio de dicha Delegación presentado en el Registro General del Ayuntamiento a través del ORVE (Reg. núm. REGAGE 202427500000955), informe favorable condicionado emitido por la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, del que se extrae lo siguiente:*



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Dado que esta parcela se encuentra dentro del ámbito de la Zona Arqueológica de Huelva, las modificaciones de este Estudio de Detalle tendrán afección de naturaleza arqueológica y serán de aplicación las determinaciones que al respecto se contienen dentro del documento de PGOU vigente. Al no existir bienes de otra naturaleza en el ámbito de la parcela, no existe contraindicación alguna a las modificaciones introducidas respecto a alineaciones o distribución de las áreas edificables.

Será necesario en cualquier caso, contemplar la afección patrimonial existente dentro de la documentación del estudio de detalle, en memoria y planimetría y se tendrá en cuenta que:

- Cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el art. 68 punto Cinco del Decreto-ley núm. 26/2021 de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 14 diciembre, que adopta medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. En todo caso, la materialización de estos usos y aprovechamientos quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

- Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

*Como ya se ha indicado en el apartado primero, para dar cumplimiento a dicho condicionante, se ha presentado por el promotor y redactor del Estudio de Detalle un Anexo, en el Registro General del Ayuntamiento el 16 de mayo de 2024 (Reg núm. 24764).*

*QUINTO.- Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido el 3 de mayo de 2024 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.*

*SEXTO.- En el presente expediente habrá de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.*

*SÉPTIMO.- El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS N 6 DE HUELVA, promovido por David Brea Caballero, conforme al documento técnico redactado en enero de 2024 por el mismo promotor como arquitecto, cuyo objeto es definir las alineaciones para nuevo volumen residencial, en la parcela situada en Paseo de los Naranjos nº 6, de referencia catastral 2063723PB8226S0001LR, al que se ha añadido por el promotor y redactor, un Anexo para dar cumplimiento a los condicionantes incluidos en el acuerdo municipal de aprobación inicial y en el informe favorable condicionado emitido por la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 11 de abril de 2024.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA URBANA RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PASEO DE LOS NARANJOS Nº 6 DE HUELVA, promovido por el arquitecto David Brea Caballero, quien también redacta el documento técnico en enero de 2024, el cual tiene por objeto definir alineaciones para nuevo volumen residencial, en la parcela situada en Paseo de los Naranjos nº 6, de referencia catastral 2063723PB8226S0001LR. Así como el Anexo elaborado por los redactores para dar cumplimiento a los condicionantes incluidos en el acuerdo de aprobación inicial y en el informe emitido por la Delegación de cultura de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 2024, que incorpora el informe emitido por la Comisión de Patrimonio en sesión celebrada el 11 de abril de 2024.*

*SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del*

*resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Igualmente se remitirá el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.*

*TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:*

- los interesados.*
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- el Departamento de Disciplina”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta, indica que, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, los puntos núms. 14 y 15 se van a debatir de forma conjunta si bien se van a votar por separado ([ver archivo audiovisual](#))<sup>14</sup>.

Antes de la votación del punto núm. 14 se ausenta de la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

#### **PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REBAJA DEL PRECIO DEL BILLETE DE TREN EN HUELVA PARA COMPENSAR EL MAL SERVICIO ACTUAL.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Los onubenses y visitantes que viajan a Huelva sufren con excesiva frecuencia las consecuencias de un mal servicio ferroviario que se traduce en retrasos, averías, incomodidades y unas pésimas combinaciones. Es una situación recurrente a la que las administraciones competentes no son capaces de dar una respuesta rápida, eficaz y contundente.*

---

<sup>14</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2869.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*La ciudad de Huelva se enfrenta a un desafío crucial en materia de infraestructuras ferroviarias que exige un compromiso del Gobierno tras años de padecer un servicio deficitario y tercermundista. La demanda de inversión y mejoras en el sistema ferroviario no solo responde a un clamor ciudadano legítimo, una reivindicación de décadas que podemos calificar ya de histórica, sino que también es esencial para impulsar el desarrollo económico y social de nuestro territorio, mediante una red ferroviaria moderna, eficiente y accesible.*

*La falta de inversión en infraestructuras ferroviarias en Huelva ha obstaculizado el potencial de crecimiento económico onubense. La mejora de las conexiones ferroviarias no solo facilitará el transporte de mercancías, promoviendo el comercio local e internacional, sino que también fomentará la creación de empleo y atraerá inversiones que impulsarán la actividad económica en diversos sectores clave, como la industria, la agricultura y el turismo. Son oportunidades que desde hace años estamos perdiendo en la provincia.*

*Durante décadas, Huelva ha aguardado la llegada del AVE, una demanda justa de la sociedad que refleja la necesidad imperante de modernizar y expandir nuestras conexiones ferroviarias. La ausencia de la alta velocidad no solo representa un atraso en términos de infraestructura, sino que también limita nuestra competitividad económica y el desarrollo turístico. El déficit en inversiones que arrastra Huelva la sitúa en el vagón de cola de la política de transportes del Gobierno español.*

*Actualmente, este Ayuntamiento trabaja sin descanso junto al resto de administraciones y los ayuntamientos de Faro y Sevilla en la conexión de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla que nos permita saldar una deuda histórica al tiempo que nos conecte con Portugal. Sería una línea transfronteriza que permitiría integrar a Huelva en las grandes autopistas ferroviarias al tiempo que vertebraría dos territorios periféricos de la Unión Europea como Huelva y el Algarve.*

*Este equipo de Gobierno tiene muy claro dos principios básicos: el tren de Alta Velocidad para Huelva es irrenunciable y los onubenses tenemos los mismos derechos*

que el resto de los españoles. Todo lo que no sea garantizar el AVE para la provincia y que un onubense reciba lo mismo que cualquier otro español es una ofensa a nuestra sociedad. Huelva no va a aceptar propuestas de mínimos ni planes alternativos que sustituyan mediante lanzaderas o actuaciones parciales al AVE.

Para ello, la hoja de ruta que defiende Pilar Miranda y su equipo de Gobierno es muy clara:

- La mejora inmediata del servicio con mayor frecuencia y trenes modernos así como las obras necesarias en las vías que garanticen viajes cómodos y sin retrasos constantes por problemas técnicos.
- El cumplimiento del compromiso derivado de la inclusión del Puerto de Huelva en el Corredor Atlántico con la ciudad como nodo logístico con el inicio de las obras para la doble vía que debe estar en servicio en 2030. Trabajos que ya deberían haber comenzado.
- El compromiso por parte del Gobierno para la llegada de la Alta Velocidad a Huelva a través de los Presupuestos Generales del Estado o bien con la inclusión del proyecto como prioritario en la Red Transeuropea de Transportes, con el rechazo del plan actual que relega la actuación a 2050.

En las últimas semanas hemos escuchado como representantes del Gobierno en Madrid y en Huelva defendían planes alternativos a la alta velocidad con excusas como el coste "bestial", en palabras del ministro Óscar Puente o que se trata de una inversión que "no compensa para 10 minutos". Expresiones todas ellas que rechazamos de forma contundente, firme y ante las que nos rebelamos como ciudadanos. Palabras de un ministro que demuestran la ausencia de compromiso y su desprecio por los onubenses. Palabras tras las que el Gobierno trata de justificar su renuncia del AVE a Huelva mientras se compromete con otros territorios a realizar inversiones millonarias que superan de forma amplia el coste de la línea de alta velocidad en Huelva, como sucede con los 4.000 millones de la variante de Pajares en Asturias o las inversiones recurrentes en Cataluña y País Vasco frente a los 1.100 que costaría la llegada del AVE a Huelva. Informes del propio Gobierno demuestran no solo la rentabilidad de la inversión sino además su bajo coste en comparación con otros territorios. Precisamente, hace unos días el propio Gobierno anunció el adelanto de 1.500 millones de euros en Galicia para adelantar las infraestructuras previstas para 2050 a 2030. Esa misma cantidad supera el coste previsto para la línea de alta velocidad Huelva-Sevilla y que ha sido postergada igualmente a 2050. La decisión tomada en Galicia demuestra la falta de voluntad política por parte del Gobierno con la provincia de Huelva.

Los ciudadanos y ciudadanas de la provincia no podemos por más tiempo seguir sufriendo, y además pagando, un servicio tercermundista ni siendo tratados en desventaja respecto a los de otras zonas de España. La población de Huelva no puede continuar asumiendo los costes de incidentes y demoras en sus viajes un día sí y el otro también. Desde hace años, las anomalías en el servicio y los retrasos abren informativos y copan las páginas de los periódicos, escenas que se repiten con demasiada frecuencia de pasajeros cargando con sus equipajes en mitad del campo o

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*tardanzas injustificables e insoportables para los usuarios.*

*Los ciudadanos y ciudadanas de Huelva no reciben los mismos servicios que en otras provincias aunque sí pagan los mismos impuestos. A los onubenses nos tratan como usuarios de segunda ya que pagamos lo mismo por un servicio que es manifiestamente inferior incluso en el mejor de los casos. Y no es como consecuencia de la tipología de tren que se emplee en el trayecto, es por el lamentable estado de las líneas ferroviarias fruto del abandono y la falta de inversiones estatales. Aunque sobre las vías que unen Huelva y Sevilla se pongan los más modernos de los trenes, el tiempo del recorrido seguirá siendo siempre muy superior al que se emplea en el resto de España ya que la velocidad máxima a la que se puede circular -sea con el tren que sea- es muy baja, debido al mal estado del trazado. Es decir, se paga igual y se reciben a diario prestaciones infinitamente inferiores, por no hablar de la incertidumbre a la que nos vemos sometidos cada vez que viajamos en tren.*

*Y lo mismo que ocurre con los desplazamientos de media distancia pasa con los de larga con conexión con Madrid por la evidente razón que parte de su recorrido debe transcurrir por las vías tercermundistas que sufrimos.*

*Por ello, en tanto la provincia no cuente con líneas ferroviarias del mismo nivel que las que existen en el resto de España, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva, presenta la siguiente propuesta instando al Pleno a su respaldo por el interés de todos los ciudadanos y ciudadanas de Huelva.*

*Propuesta de acuerdos al pleno:*

*PRIMERO.- Instar al Gobierno para que, en tanto que la provincia de Huelva no cuente con líneas ferroviarias acordes con el siglo XXI y del mismo nivel que en el resto de España, reduzca un 50% el precio de todos los billetes correspondientes a desplazamientos de tren que incluyan en su recorrido la circulación por las tercermundistas vías que padecemos en nuestro territorio.*

*SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de España que fije un calendario real de*

*inversiones y plazos para la llegada de la alta velocidad a Huelva”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>15</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>16</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>17</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>18</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>19</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>20</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>21</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>22</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>23</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>24</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>25</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rebaja del precio del billete de tren en Huelva para compensar el mal servicio actual anteriormente transcrita, en sus justos términos.

---

15 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=2923.0>

16 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=3235.0>

17 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=3541.0>

18 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=3850.0>

19 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4033.0>

20 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4068.0>

21 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4379.0>

22 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4566.0>

23 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4644.0>

24 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=4839.0>

25 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=5044.0>

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Antes de la votación se reincorpora a la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-HUELVA-FRONTERA CON PORTUGAL.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La línea de Alta Velocidad que unirá Huelva Sevilla-Huelva-Faro es una de las infraestructuras más demandadas por los onubenses y por los sectores económicos de nuestra provincia. Esta conexión supondría un revulsivo para Huelva con un impacto directo en el crecimiento del PIB y en el desarrollo de la provincia.*

*La situación periférica de la provincia de Huelva ha de ser tenida en cuenta para evitar su aislamiento por su situación geográfica. Para ello, es importante impulsar nuevas conexiones y mejorar las comunicaciones que existen en la actualidad.*

*Huelva lleva más de veinte años esperando la Línea de Alta Velocidad. Es con los gobiernos socialistas cuanto más se ha avanzado en el desarrollo de esta infraestructura no dejando el proyecto olvidado en un cajón como lo hizo durante su etapa el PP.*

*Cuando el PP llegó a la Moncloa en 2011, se encontró en el Ministerio de Fomento el Estudio de Impacto ambiental de los cinco tramos de vías de AVE entre Huelva y Sevilla de ancho internacional, que finalmente dejaron caducar. En 2021 hubo que empezar un nuevo estudio informativo que incluyera una nueva DIA.*

*La tramitación de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA) se encuentra*

*paralizada desde 2022 a la espera de varios informes solicitados a la Junta de Andalucía por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.*

*En los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2023, se recogía por primera vez una partida de 1,1 millones de euros para el proyecto de las obras de ejecución de la Línea de Alta Velocidad. Una cuantía que sigue en vigor tras la prórroga de las cuentas públicas durante este año.*

*La Línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla-Faro es estratégica no solo para Andalucía, sino también para nuestro país vecino y para toda la Unión Europea, que incluye a esta línea en la Red Transeuropea de Transporte aprobada por el Parlamento Europeo hace unas semanas.*

*Para alcanzar este objetivo estratégico para nuestra provincia, es fundamental la unión de todas las administraciones y de todos los grupos políticos, independientemente del partido que gobierne en cada una de ellas. Una voz fuerte en nombre de Huelva requiere que no haya fisuras en nuestras reclamaciones. Que prioricemos a Huelva por encima de las siglas de nuestras formaciones políticas.*

*La Junta de Andalucía también tiene que implicarse decididamente en la consecución de este objetivo. La declaración de la línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva-Faro como infraestructura de Interés Estratégico para Andalucía tiene que ser una realidad. Y para ello, la implicación del Gobierno andaluz tiene que ir más allá de una mera reivindicación al Gobierno de España.*

*La provincia de Huelva necesita la unidad de todas las administraciones para la puesta en marcha de esta infraestructura esperada desde hace años por los onubenses y el Gobierno andaluz tiene que participar también económicamente en su construcción y puesta en marcha. De hecho, la Junta de Andalucía ya ha cofinanciado con el Gobierno de España algunas infraestructuras en otras provincias andaluzas como Sevilla o Málaga y los onubenses no queremos ser menos.*

*Y mientras el AVE es una realidad, no debemos ser menos exigentes con las reivindicaciones actuales y, a corto plazo, de las conexiones ferroviarias que nos unen con Sevilla. Los onubenses queremos optar por una mejora sustancial de la actual conexión ferroviaria con Sevilla tanto en el tiempo del trayecto como en la frecuencia. Necesitamos una lanzadera que no tarde más de 50 minutos en trasladarnos hasta Sevilla y con horarios razonables que promuevan el uso de este servicio y que nos conecten de manera efectiva con las frecuencias ferroviarias que unen Sevilla con el resto de España.*

*Ante todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, propone las siguientes*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

*1. Instar a la Junta de Andalucía a que declare de Interés Estratégico para Andalucía el proyecto de la Alta Velocidad que una Sevilla-Huelva-Frontera con*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## Portugal

*2. Instar a la Junta de Andalucía a promover un acuerdo de cofinanciación con el Gobierno de España para esta línea de Alta Velocidad, al igual que se ha hecho para otras infraestructuras como la línea 3 del Metro de Sevilla o el Metro de Málaga.*

*3. Instar al Gobierno de España a ofrecer una alternativa hasta la llegada del AVE, que acorte los tiempos en la conexión ferroviaria entre Huelva y Sevilla y amplíe la frecuencia de trenes entre ambas ciudades”.*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal VOX:

*“4. Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a ofrecer un acuerdo de cofinanciación al Gobierno de la Junta de Andalucía, para impulsar la ejecución de la línea de ferrocarril Huelva-Sevilla, apta para la Alta Velocidad, hasta que se aprueben los fondos previstos en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), tomando como referencia el concierto alcanzado entre ambas administraciones para la ejecución de la línea 3 del metro de Sevilla.*

*5. Instar al Gobierno de España a realizar de manera urgente una modificación presupuestaria para destinar una asignación económica, adecuada y suficiente, en la Ley de Presupuesto de 2024, para realizar las actuaciones de mejora necesarias en el actual servicio de la Línea de Media Distancia Sevilla-Huelva, mediante la renovación y modernización de la flota de trenes y la modificación y mejora de toda la infraestructura para garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores y reducir el tiempo de recorrido y la frecuencia; y poner en marcha un servicio ferroviario de lanzaderas Sevilla-Huelva, sin que ello suponga la renuncia a la Alta Velocidad”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones indicadas en el punto núm. 14º por haberse tratado conjuntamente los puntos núms. 14º y 15º.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco José Balufo Ávila acepta la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX antes transcrita con la corrección indica en el transcurso del debate al punto 4 en el sentido que donde dice “Huelva-Sevilla” debe decir “Sevilla-Huelva-Frontera con Portugal”, por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la Enmienda presentada y corregida, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP. Al producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el empate, queda dirimido con el voto de calidad de la Alcaldesa Presidenta, por lo que queda rechazada la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la Enmienda del Grupo Municipal VOX sobre cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España de la línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva-Frontera con Portugal, antes transcritas.

## **PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA BDA. PÉREZ CUBILLAS.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el Grupo Municipal Socialista acudimos hace unas semanas a la llamada de los vecinos de la barriada Pérez Cubillas para conocer la situación actual del barrio y sus demandas. Desgraciadamente, observamos que en los últimos meses esta barriada está sufriendo un importante abandono.*

*Entre las carencias del barrio, destaca la necesidad de intervenir en el asfaltado de las calles o aumentar las tareas de limpieza ante la basura acumulada sobre todo en el solar municipal junto al centro escolar ‘Juan Ramón Jiménez’, que genera plagas de roedores y de insectos justo al lado de cientos de niños.*

*Los vecinos han denunciado también la existencia de ratas, fruto de la acumulación de basura y agua estancada, en las viviendas municipales cuyas reformas se quedaron a medias y las obras paralizadas en junio del pasado año.*

*La situación generalizada del barrio es muy preocupante con respecto a los servicios mínimos de limpieza y mantenimiento. Los voluminosos se acumulan por todas las calles junto a los contenedores y la maleza ha crecido de manera importante con las últimas lluvias en los terrenos libres de construcción que rodean al barrio.*

*También pudimos comprobar de primera mano cómo se han abandonado las*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*obras del barrio enmarcadas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (Edusi) Rías de Huelva 2020. Concretamente, en la calle Río Segura los trabajos llevan mucho tiempo parados a la espera de la compañía eléctrica proceda a demoler el antiguo transformador.*

*Desde la Asociación de Vecinos de Pérez Cubillas, nos aseguran que el actual equipo de Gobierno no está cumpliendo con lo prometido en el barrio como la instalación de un parque infantil.*

*Los representantes vecinales nos han informado también sobre la decisión del Ayuntamiento de negarles la financiación para las fiestas del barrio que se celebran en julio. Este barrio necesita el apoyo del Ayuntamiento en sus fiestas y en todos los retos que tiene Pérez Cubillas.*

*Desde el PSOE creemos que es importante buscar el equilibrio de la ciudad, destinando recursos públicos a todos nuestros barrios. Hay zonas como Pérez Cubillas en las que es muy importante cuidar esta atención para evitar que se conviertan en barrios marginados y excluidos del circuito municipal. Las familias de Pérez Cubillas merecen un trato digno por parte de su Ayuntamiento.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción:*

#### ACUERDOS:

- 1. Llevar a cabo un plan de limpieza integral de la barriada Pérez Cubillas y reforzar la recogida de voluminosos.*
- 2. Aumentar las tareas de desratización y desinsectación por todo el barrio especialmente en la zona de las viviendas municipales.*
- 3. Limpiar el solar municipal anexo al centro de educación primaria 'Juan Ramón Jiménez'.*

4. Llevar a cabo una campaña específica de concienciación ciudadana y de sensibilización que implique a los vecinos en el cuidado de su barriada.

5. Instar a la Diputación Provincial de Huelva a culminar las obras de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (Edusi) Rías de Huelva 2020 de manera inmediata.

6. Retomar las obras de las viviendas municipales paralizadas desde junio lo antes posible.

7. Realizar una modificación presupuestaria para poder destinar una partida a la elaboración de un convenio específico con la Asociación de Vecinos de Pérez Cubillas con el fin de que se puedan llevar a cabo las fiestas de la barriada.

8. Realizar una modificación presupuestaria durante este año 2024 para poder ejecutar la instalación del parque infantil prometido a los vecinos”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>26</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>27</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>28</sup>.

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>29</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>30</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>31</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>32</sup>.

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>33</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP. Al producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el

26 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=5145.0>

27 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=5459.0>

28 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=5637.0>

29 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=5828.0>

30 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=6140.0>

31 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=6301.0>

32 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=6490.0>

33 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=6674.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

empate, queda dirimido con el voto de calidad de la Alcaldesa Presidenta, por lo que queda rechazada la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Bda. Pérez Cubillas, anteriormente transcrita.

## 2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albillo España.

### PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 50/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Con objeto de atender necesidades de crédito en distintas áreas municipales para las cuales no existe consignación presupuestaria suficiente, PROpongo la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos:*

#### MC 50/2024 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA				
100	433	48991	CONVENIO FRUTOS ROJOS	6.000,00
200	337	48901	MOVIMIENTO SCAUT CATÓLICO	1.000,00
300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	120.000,00
			CONVENIO FUNDACIÓN TDH " AIRE	
400	311	48994	LIBRE"	3.000,00

750	326	48968	UNIA	2.000,00
			RED ANDALUZA DE CIUDADES DE	
750	335	48969	CINE	3.630,00
			REP. MANTENIMINETO Y	
900	320	21270	CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	20.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>155.630,00</b>

<b>PARTIDAS DE BAJA</b>				
			ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO DEL	
100	433	2279933	DESARROLLO	3.000,00
			INTERESES DE ENETIDADES	
300	011	31091	BANCARIAS LARGO PLAZO	120.000,00
700	338	48950	AYUDAS EXCEPCIONALES	6.000,00
200	231	2279901	PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.000,00
750	432	2269918	PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.630,00
			CONSERVACIÓN Y MEJORA DE	
900	1522	21290	EDIFICIOS	20.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>155.630,00</b>

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondo de fecha 15 de mayo de 2024”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 5 de mayo, en el siguiente sentido:

*“SE INFORMA favorablemente la Propuesta, a excepción del alta en la partida 900 320 21270 “Rep. Mantenimiento y Conservación de Colegios”, por no cumplir las limitaciones del art. 41 del R.D. 500/1990”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 50/2024, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma; y de la Concejal Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 20 y 22 de marzo, 30 de abril y 7 de mayo, todos de 2024

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, ocho votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, los gastos contenidos en la relación contable F/2024/83 por importe de 2.694,11 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- \* Relación contable F/2024/39, por importe de 18.501,49 euros.
- \* Relación contable F/2024/47, por importe de 14.026,84 euros.
- \* Relación contable F/2024/74, por importe de 6.977,19 euros.

## **PUNTO 19º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D<sup>a</sup> Elena Pacheco García:

*“Que en el Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva determina que:“...La jornada que se realice total o parcialmente entre las 23 y las 07 horas tendrá la consideración de nocturna...”*

*Que en la Mesa General de Negociación de 15 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se dictaminó favorablemente por unanimidad modificar la citada redacción del Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en los siguientes términos:*

*“...La jornada que se realice total o parcialmente entre las 22:00 y las 06:00 horas tendrá la consideración de nocturna...”*

*Igualmente se acordó en la citada Mesa General de Negociación que dicho cambio horario no tendrá repercusiones económicas, no supondrá incremento retributivo, estableciéndose la necesidad del cumplimiento de una franja de dos horas como mínimo para poder devengar los conceptos de nocturno, festivo o nocturno festivo, por tanto, para generar el derecho al abono será necesario que al menos se hayan realizado efectivamente 2 horas de jornada en el horario correspondiente.*

*Visto el informe favorable presentado por el Jefe de Servicio de Personal, RRHH., y P.R.L., D. Fernando Rodelas Pinto de fecha 21 de mayo de 2024 con el Visto Bueno del Vicesecretario General de fecha 21 de mayo 2024.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*1.- Aprobar inicialmente la modificación del Art. 27 del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en los siguientes términos:*

*“...La jornada que se realice total o parcialmente entre las 22:00 y las 06:00 horas tendrá la consideración de nocturna...”*

*2.- Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos,*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si no las hubiere.*

*3.- Un vez aprobado definitivamente, remitir el acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo de 15 días, a los efectos de registro y depósito”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL (EXPTE. 97/2023)**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital:

*“Visto el expediente 97/2023 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del servicio de comunicaciones de voz, datos y móvil para el Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 11 de diciembre de 2023, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 15 de diciembre de 2023, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria con fecha 20 de diciembre de 2023, con un presupuesto máximo 1.467.739,44€, e IVA de 308.225,28€, que supone un total de 1.775.964,72€, y un valor estimado de*

2.446.232,40€ en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de tres años prorrogable anualmente por dos años.

Visto que con fecha 04 de enero de 2024 se remite anuncio de licitación electrónica al D.O.U.E. y se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado presentaron oferta las siguientes empresas:

- Orange Espagne, S.A.U.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Vodafone España, S.A.U.

Visto que reunida la mesa de contratación, con fecha 09 de febrero de 2024 procede a la apertura del sobre "Uno", de documentación administrativa, de las tres empresas presentadas con el siguiente contenido:

NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

- Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I).
- Deuc
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [AdminPublicas.GGCC@orange.com](mailto:AdminPublicas.GGCC@orange.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y SGT Ayuntamiento de Huelva
- Rolece, declaración de no variación y renovación.
- Declaración de confidencialidad de diversos aspectos de la oferta.
- Certificado del Registro de Operadores de Telecomunicaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

UTE Telefónica de España, S.A.U, Telefónica Móviles de España, S.A.U y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

- Declaraciones responsables debidamente firmadas (Anexo I) de las tres empresas.
- Declaración responsable de UTE debidamente firmada (Anexo II del PCA) con un porcentaje de participación de: Telefónica de España, S.A.U del 30%, Telefónica Móviles de España, S.A.U. del 40% y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. del 30%.
- Deuc de las tres empresas.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [licitaciones.sur@telefonica.com](mailto:licitaciones.sur@telefonica.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS de las tres empresas.
- Rolece de las tres empresas declaración de no variación datos.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- *Certificado del Registro de Operadores de Telecomunicaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de las tres empresas.*
- *Certificado del volumen anual de negocios de los tres últimos años de las tres empresas.*

*NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.*

- *Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I).*
- *Deuc*
- *Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion\\_publica@vodafone.com](mailto:administracion_publica@vodafone.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.*
- *Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica, TGSS y SGT Ayuntamiento de Huelva*
- *Rolece.*
- *Declaración de confidencialidad de diversos aspectos de la oferta.*
- *Certificado del Registro de Operadores de Telecomunicaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*

*A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a todos los licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos previos y procede a la apertura de los sobres "Dos", de criterios basados en juicio de valor, de las tres empresas presentadas y admitidas a licitación con el siguiente contenido:*

*NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U.  
Memoria Técnica.*

*NIF: A82018474 Telefónica de España, S.A.U.  
Memoria Técnica.*

*NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.*

## Memoria Técnica.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido de los sobres al Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, el cual lo emite con fecha 05 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE “DOS” PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 97/2023 – SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

“Se emite el presente informe al objeto de valorar los criterios de adjudicación subjetivos, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, aportados por los licitadores para la Contratación del SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA - con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el Pliego de Clausulas Administrativas, en adelante PCA.

Presentan propuestas los siguientes licitadores:

**U.T.E. constituida por Telefónica Móviles España S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y por Telefónica de España, S.A.U (en adelante Telefónica)  
Orange Espagne SAU (en adelante Orange).  
Vodafone España, S.A.U. (en adelante Vodafone)**

### 1.-Criterios especificados en los pliegos.

De acuerdo con la sección 8ª del PCA del expediente 97/2023, donde se establecen los criterios de valoración para el procedimiento de selección y forma de adjudicación del contrato, entre los criterios de valoración se incluyen los Criterios Cuantificables mediante juicio de valor, “criterios subjetivos”, atendiendo a lo siguiente:

Se valorará con un máximo de 49 puntos. Para determinar la mejor relación de calidad-precio se analizarán y puntuarán, en su caso, en base a un juicio de valor los siguientes aspectos cualitativos siguiendo la tabla y los métodos de valoración descritos en la sección mencionada.

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

<b>Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta</b>	<b>A: de la</b>	<b>Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida</b>	<b>B: de la</b>	<b>Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A</b>
--	-----------------	---	-----------------	---

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

<i>y B</i>		
<i>Alto</i>	<i>Alto</i>	<i>entre 91% y 100%</i>
<i>Alto</i>	<i>Medio</i>	<i>entre 81% y 90%</i>
<i>Alto</i>	<i>Bajo</i>	<i>entre 71% y 80%</i>
<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>entre 61% y 70%</i>
<i>Medio</i>	<i>Medio</i>	<i>entre 51% y 60%</i>
<i>Medio</i>	<i>Bajo</i>	<i>entre 41% y 50%</i>
<i>Bajo</i>	<i>Alto</i>	<i>entre 31% y 40%</i>
<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>entre 16% y 30%</i>
<i>Bajo</i>	<i>Bajo</i>	<i>entre 1% y 15%</i>
<i>Ninguno</i>	<i>Ninguno</i>	<i>0%</i>

Para cada 'aspecto a valorar' de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas *Perspectiva A* y *Perspectiva B* (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

– *Perspectiva A:*

Se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.

Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:

*Alto:* está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.

*Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.*

*Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.*

*Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.*

*– Perspectiva B:*

*A continuación, se evalúa, para el ‘aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.*

*Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.*

*Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:*

*Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado*

*Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.*

*Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.*

*Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.*

*En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.*

### **1.1.-Valoración siguiendo los criterios “subjetivos” de la empresa Telefónica.**

*Una vez estudiada la oferta técnica presentada en el <sobre Dos> por la empresa licitadora Telefónica y siguiendo estrictamente los criterios y valores referidos en el PCA para la valoración de criterios subjetivos, se tiene a bien informar que la oferta ha obtenido los puntos descritos en la tabla rellena a continuación.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	Punt.	Telefónica			Puntos
			Pers. A	Pers. B	%	
1	Plan de Transición	1	Alto	Alto	98,00 %	0,98
	Plan de Continuidad de Negocio	2	Medio	Medio	51,00 %	1,02
	Plan de Devolución	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
2						
Servicio de Datos e Internet	Tabla-resumen de los circuitos ofertados	4	Medio	Medio	55,00 %	2,2
	Tabla-resumen de las características de la línea De acceso garantizada	2	Medio	Alto	68,00 %	1,36
	Tabla-resumen de las características de las líneas Para acceso a Internet de otras sedes	2	Alto	Alto	97,00 %	1,94
	Tabla-resumen con las facilidades de Configuración y gestión incluidos en la propuesta	12	Alto	Alto	96,00 %	11,52
	Especificaciones y servicios de los firewalls	3	Medio	Alto	68,00 %	2,04
3						
Servicio de Telefonía en el puesto de trabajo	Descripción de la solución global y arquitectura	3	Medio	Alto	68,00 %	2,04
	Tabla-resumen funcionalidades de la plataforma ofertada	3	Alto	Alto	98,00 %	2,94
	Tabla-resumen características de los terminales ofertados	2	Alto	Alto	99,00 %	1,98
4						
Servicio Telefonía Móvil	Tabla-resumen de las líneas y características tarifas	3	Alto	Alto	98,00 %	2,94
	Tabla-resumen de las funcionalidades	1	Alto	Alto	98,00 %	0,98
	Tabla-resumen características de los terminales	5	Medio	Alto	65,00 %	3,25
	Tabla funcionalidades Integración Fijo-Móvil	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
5						
Mantenimiento, Soporte y Gestión de los Servicios	Herramientas de gestión para soporte e incidencias	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
	Procedimiento de mantenimiento preventivo, Correctivo, evolutivo y de soporte	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
		MÁXIMO 49	<b>TOTAL</b>			<b>41,09</b>

## 1.2.-Valoración siguiendo los criterios "subjetivos" de la empresa Orange.

Una vez estudiada la oferta técnica presentada en el <sobre Dos> por la empresa licitadora Orange y siguiendo estrictamente los criterios y valores referidos en el PCA

para la valoración de criterios subjetivos, se tiene a bien informar que la oferta ha obtenido los puntos descritos en la tabla rellena a continuación.

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	Punt.	Orange			
			Pers. A	Pers. B	%	Puntos
<b>1</b>						
Planificación del Servicio	Plan de Transición	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
	Plan de Continuidad de Negocio	2	Alto	Alto	99,00 %	1,98
	Plan de Devolución	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
<b>2</b>						
Servicio de Datos e Internet	Tabla-resumen de los circuitos ofertados	4	Alto	Alto	98,00 %	3,92
	Tabla-resumen de las características de la línea De acceso garantizada	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
	Tabla-resumen de las características de las líneas Para acceso a Internet de otras sedes	2	Alto	Alto	97,00 %	1,94
	Tabla-resumen con las facilidades de Configuración y gestión incluidos en la propuesta	12	Alto	Alto	96,00 %	11,52
	Especificaciones y servicios de los firewalls	3	Alto	Alto	99,00 %	2,97
<b>3</b>						
Servicio de Telefonía en el puesto de trabajo	Descripción de la solución global y arquitectura	3	Alto	Alto	99,00 %	2,97
	Tabla-resumen funcionalidades de la plataforma ofertada	3	Alto	Alto	98,00 %	2,94
	Tabla-resumen características de los terminales ofertados	2	Alto	Alto	93,00 %	1,86
<b>4</b>						
Servicio Telefonía Móvil	Tabla-resumen de las líneas y características tarifas	3	Alto	Alto	96,00 %	2,88
	Tabla-resumen de las funcionalidades	1	Alto	Alto	98,00 %	0,98
	Tabla-resumen características de los terminales	5	Alto	Alto	99,00 %	4,95
	Tabla funcionalidades Integración Fijo-Móvil	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
<b>5</b>						
Mantenimiento, Soporte y Gestión de los Servicios	Herramientas de gestión para soporte E incidencias	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
	Procedimiento de mantenimiento preventivo, Correctivo, evolutivo y de soporte	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
		MÁXIMO	49	<b>TOTAL</b>		<b>47,76</b>

### 1.3.-Valoración siguiendo los criterios “subjetivos” de la empresa Vodafone.

Una vez estudiada la oferta técnica presentada en el <sobre Dos> por la empresa licitadora Vodafone y siguiendo estrictamente los criterios y valores referidos en el PCA para la valoración de criterios subjetivos, se tiene a bien informar que la oferta ha obtenido los puntos descritos en la tabla rellena a continuación.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	Punt.	Vodafone			Puntos
			Pers. A	Pers. B	%	
<b>1</b>						
Planificación del Servicio	Plan de Transición	1	Medio	Medio	54,00 %	0,54
	Plan de Continuidad de Negocio	2	Alto	Alto	99,00 %	1,98
	Plan de Devolución	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
<b>2</b>						
Servicio de Datos e Internet	Tabla-resumen de los circuitos ofertados	4	Alto	Alto	97,00 %	3,88
	Tabla-resumen de las características de la línea De acceso garantizada	2	Alto	Alto	91,00 %	1,82
	Tabla-resumen de las características de las líneas Para acceso a Internet de otras sedes	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
	Tabla-resumen con las facilidades de Configuración y gestión incluidos en la propuesta	12	Alto	Alto	98,00 %	11,76
	Especificaciones y servicios de los firewalls	3	Medio	Alto	68,00 %	2,04
<b>3</b>						
Servicio de Telefonía en el puesto de trabajo	Descripción de la solución global y arquitectura	3	Alto	Alto	91,00 %	2,73
	Tabla-resumen funcionalidades de la plataforma ofertada	3	Alto	Alto	98,00 %	2,94
	Tabla-resumen características de los terminales ofertados	2	Alto	Alto	96,00 %	1,92
<b>4</b>						
Servicio Telefonía Móvil	Tabla-resumen de las líneas y características tarifas	3	Alto	Alto	96,00 %	2,88
	Tabla-resumen de las funcionalidades	1	Alto	Alto	98,00 %	0,98
	Tabla-resumen características de los terminales	5	Medio	Alto	68,00 %	3,4
	Tabla funcionalidades Integración Fijo-Móvil	1	Alto	Alto	99,00 %	0,99
<b>5</b>						
Mantenimiento, Soporte y Gestión de los Servicios	Herramientas de gestión para soporte E incidencias	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
	Procedimiento de mantenimiento preventivo, Correctivo, evolutivo y de soporte	2	Alto	Alto	98,00 %	1,96
		MÁXIMO	49	<b>TOTAL</b>		<b>44,73</b>

## 2.-Desglose comparado de valoraciones.

### 2.1.-Plan de transición.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	99	Medio	Medio	54

Telefónica y Orange obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. Ambas memorias son perfectas en cuanto a cronogramas y fases para una correcta implantación del mencionado plan. Orange obtiene 99% frente a 98% de Telefónica por la inclusión de la oficina de responsable de seguridad.

Con respecto a Vodafone obtiene nivel medio ya que no presenta un cronograma completo del plan de implantación y desarrolla las fases del plan con una calidad media.

## 2.2.-Plan de continuidad de negocio.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Medio	51	Alto	Alto	99	Alto	Alto	99

La memoria de Telefónica se ha valorado con medio en ambas perspectivas ya que se basa más en continuidad y no en explicar y desarrollar qué hacer en caso de un problema. No explica un plan de mantenimiento operativo de líneas de emergencia. No define matriz de escalado ni teléfonos de contacto.

Orange y Vodafone obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. Ambas memorias son perfectas en cuanto a definición de procedimiento a desarrollar cuando exista un problema, definiendo la matriz de escalado y contactos.

## 2.3.-Plan de devolución.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	99	Alto	Alto	99	Alto	Alto	99

En este apartado las tres empresas licitadoras han presentado un plan

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*indicando el conjunto de actividades necesarias para realizar la correspondiente transferencia de conocimiento tanto al equipo humano del Ayuntamiento como al nuevo adjudicatario que reciba el servicio. Este Plan presentado garantiza, además, el correcto traspaso de servicios, garantías u otros contratos de mantenimiento en vigor en ese momento. Por este motivo, Telefónica, Orange y Vodafone obtienen un valor Alto en ambas perspectivas.*

#### 2.4.-Tabla resumen circuitos ofertados.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Medio	55	Alto	Alto	98	Alto	Alto	97

*La memoria de telefónica se ha valorado con medio en ambas perspectivas ya que se basa más en continuidad, las velocidades ofertadas son más lentas y no especifica posibles ampliaciones en la tabla.*

*Orange y Vodafone obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. Orange obtiene 98, ya que ofrece los circuitos principales a 2GBs y el router principal es un modelo superior, el AR6300. Por su parte Vodafone obtiene 97 ya que añade La Morana como una sede principal y plantea la sede de NTTT y casa Colón como una sede más sin respaldo.*

#### 2.5.-Tabla-resumen de las características de la línea de acceso garantizada.

Telefónica	Orange	Vodafone
------------	--------	----------

Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Alto	68	Alto	Alto	98	Alto	Alto	91

La memoria de telefónica se ha valorado con medio en la perspectiva A y Alto en la B ya que se basa más en continuidad y las velocidades ofertadas son más lentas 1GB/300.

Orange y Vodafone obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. Orange obtiene 98, ya que ofrece los circuitos principales a 2GBs, desarrolla la unión con el SOC del Ayuntamiento y describe las utilidades Fortimanager y Fortianalizer. Por su parte Vodafone obtiene 91 ya que ofrece todo a velocidad de 1GB.

## 2.6.-Tabla-resumen de las características de las líneas para acceso a Internet de otras sedes.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	97	Alto	Alto	97	Alto	Alto	98

En este apartado las tres empresas licitadoras han presentado una velocidad de 1GB para todas las sedes, desarrollando la información solicitada con un nivel Alto. En este caso Vodafone obtiene 98, frente a los 97 de Telefónica y Orange por añadir la sede de NNTT y especificar que la salida a internet se podrá realizar centralizada en el Ayuntamiento o por cada sede independientemente.

## 2.7.-Tabla-resumen con las facilidades de configuración y gestión incluidos en la propuesta.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	96	Alto	Alto	96	Alto	Alto	98

En este apartado las tres empresas licitadoras han presentado una propuesta SDWAN con firewall 601F en sede principal y 70F en resto de sedes. Todas han desarrollado la información solicitada con un nivel Alto. En este caso Vodafone obtiene 98, frente a los 96 de Telefónica y Orange por añadir la sede de NNTT y Casa Colón como una sede más con su correspondiente firewall.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## 2.8.-Especificaciones y servicios de los firewalls.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Alto	68	Alto	Alto	99	Medio	Alto	68

En este apartado destaca la oferta de Orange con nivel Alto en ambas perspectivas con un 99 frente a nivel medio en perspectiva A de Telefónica y Vodafone con un 68 Ya que ofrece fortiSwitch en las sedes y forticlient VPN/ZTNA.

## 2.9.-Descripción de la solución global y arquitectura.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Alto	68	Alto	Alto	99	Alto	Alto	91

En este apartado destaca la oferta de Orange con nivel Alto en ambas perspectivas con un 99 ya que ofrece de inicio la posible ampliación (490, en vez de 450) y ofrece 10 extensiones para operadora más las 14 de bomberos y policía. La oferta de Telefónica es medio en perspectiva A (68), frente al alto de Vodafone (91) ya que ofrece sólo 383 puestos (descuenta de los 450 iniciales los 17 para Bomberos y Policía y los 50 softphone).

## 2.10.-Tabla-resumen funcionalidades de la plataforma ofertada.

Telefónica	Orange	Vodafone
------------	--------	----------

Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	98	Alto	Alto	98

En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

### 2.11.-Tabla-resumen características de los terminales ofertados.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	99	Alto	Alto	93	Alto	Alto	96

En este apartado los terminales de Telefónica han obtenido nivel Alto (99) en la perspectiva A por la característica de los terminales ofertados, concretamente el Kamunica KD 350, así como en los terminales IP elegidos Mitel 6867IL y Mitel 6869i. Los ofertados por Vodafone (96) son en NEO 3850 4G y en puesto IP NEO 8000 4G y SNOMD735. Y los ofertados por Orange (93) el terminal básico Orange Gama 704 y para IP Yealink T31G y Yealink T46u.

### 2.12.-Tabla-resumen de las líneas y características tarifas.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	96	Alto	Alto	96

En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. La oferta de Telefónica obtiene 98, frente a los 96 de Orange y Vodafone ya que ofrece SMSs ilimitados.

### 2.13.-Tabla-resumen de las funcionalidades.

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	98	Alto	Alto	98

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.*

#### **2.14.-Tabla-resumen características de los terminales.**

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Medio	Alto	65	Alto	Alto	99	Medio	Alto	68

*En este apartado la oferta presentada por Orange obtiene nivel Alto en la perspectiva A ya que ofrece un mejor terminal como alternativa al terminal alto (Galaxy s24 ultra), el terminal de gama media alternativo es mejor (Motorola Edge Neo 5g) frente al Oppo A98 (ofertado por Vodafone) Telefónica no presenta alternativa. El router que presenta Orange es un modelo 5G superior (AirBox 5G). La descripción del servicio pos-venta es superior en la oferta de Orange. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.*

#### **2.15.-Tabla funcionalidades Integración Fijo-Móvil.**

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	99	Alto	Alto	99	Alto	Alto	99

*En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o*

nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

**2.16.-Herramientas de gestión para soporte e incidencias.**

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	98	Alto	Alto	98

En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

**2.17.-Procedimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y de soporte.**

Telefónica			Orange			Vodafone		
Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%	Pers. A	Pers. B	%
Alto	Alto	98	Alto	Alto	98	Alto	Alto	98

En este apartado los tres licitadores obtienen nivel alto en la perspectiva A ya que su memoria está alineada con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Con respecto a la perspectiva B la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

**3.-Resumen puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores.**

Por tanto, y como resultado del análisis de la memoria técnica según los criterios de valoración subjetivos contenidos en el PCA, la valoración que se propone para la propuesta técnica de las ofertas presentada en el Sobre DOS por los distintos licitadores es la siguiente:

Licitador	Puntos obtenidos
Telefónica	41,09
Orange	47,76
Vodafone	44,73

LA EMPRESA Telefónica HA OBTENIDO EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS UN TOTAL DE 41,09 PUNTOS.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

LA EMPRESA Orange HA OBTENIDO EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS UN TOTAL DE 47,76 PUNTOS.

LA EMPRESA Vodafone HA OBTENIDO EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS UN TOTAL DE 44,73 PUNTOS.”

*Visto que la Mesa de Contratación de 22 de marzo de 2024 asume el informe de valoración de criterios basados en juicios de valor y procede a la apertura del sobre “Tres” de criterios valorables automáticamente, con el siguiente contenido:*

***NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.***

- *Proposición económica: 33.607,50 € más IVA de 7057,58 € sumando un total de 40665,08 €*
- *Compromiso de líneas de respaldo de la RPV entre sedes de operador diferente a la línea a respaldar y, en su caso compromiso de líneas de respaldo en sedes para las que no se exige.*
- *Compromiso de no limitar el número de líneas circunstanciales para eventos descritas en el apartado 6.2.6 Líneas de Acceso Circunstanciales.*
- *Compromiso de proveer en la sede central, no sólo las 21 direcciones públicas que actualmente tiene el Ayuntamiento, (véase apartado 6.2.8 Rango de IP públicas en la sede central del PPT.) sino 32 de ellas, y en su caso, la misma subida en el CPD de la Morana.*
- *Compromiso de aportar una cantidad inicial de 40 routers 4G/5G (solicitados en el apartado 6.4.6 “Otros Servicios” de PPT), afectando esta cantidad inicial al crecimiento previsto en dicho apartado.*
- *Compromiso de incremento de paquetes de licencias softphone adicional a los solicitados en el apartado 6.3.5 Líneas Softphone del PPT.*
- *Compromiso de la desaparición de la denominada “tarifa B” del Punto 6.4.2 “Líneas Móviles y Tarifas Asociadas” del PPT y que todo el servicio sea prestado en “tarifa A”.*

### **NIF: A82009812 Orange**

- *Proposición económica: 29.400,00 € más IVA de 6.174,00 € sumando un total de 35.574,00 €*
- *Catálogo para ampliación de Servicios*
- *Compromiso de líneas de respaldo de la RPV entre sedes de operador diferente a la línea a respaldar y, en su caso compromiso de líneas de respaldo en sedes para las que no se exige.*
- *Compromiso de no limitar el número de líneas circunstanciales para eventos descritas en el apartado 6.2.6 Líneas de Acceso Circunstanciales.*
- *Compromiso de proveer en la sede central, no sólo las 21 direcciones públicas que actualmente tiene el Ayuntamiento, (véase apartado 6.2.8 Rango de IP públicas en la sede central del PPT.) sino 32 de ellas, y en su caso, la misma subida en el CPD de la Morana.*
- *Compromiso de aportar una cantidad inicial de 40 routers 4G/5G (solicitados en el apartado 6.4.6 “Otros Servicios” de PPT), afectando esta cantidad inicial al crecimiento previsto en dicho apartado.*
- *Compromiso de incremento de paquetes de licencias softphone adicional a los solicitados en el apartado 6.3.5 Líneas Softphone del PPT.*
- *Compromiso de la desaparición de la denominada “tarifa B” del Punto 6.4.2 “Líneas Móviles y Tarifas Asociadas” del PPT y que todo el servicio sea prestado en “tarifa A”.*

### **NIF: A82018474 Telefónica Empresas**

- *Proposición económica: 26.597,42 € más IVA de 5.885,46 € sumando un total de 32.182,88 €*
- *Compromiso de líneas de respaldo de la RPV entre sedes de operador diferente a la línea a respaldar y, en su caso compromiso de líneas de respaldo en sedes para las que no se exige.*
- *Compromiso de no limitar el número de líneas circunstanciales para eventos descritas en el apartado 6.2.6 Líneas de Acceso Circunstanciales.*
- *Compromiso de proveer en la sede central, no sólo las 21 direcciones públicas que actualmente tiene el Ayuntamiento, (véase apartado 6.2.8 Rango de IP públicas en la sede central del PPT.) sino 32 de ellas, y en su caso, la misma subida en el CPD de la Morana.*
- *Compromiso de aportar una cantidad inicial de 40 routers 4G/5G (solicitados en el apartado 6.4.6 “Otros Servicios” de PPT), afectando esta cantidad inicial al crecimiento previsto en dicho apartado.*
- *Compromiso de incremento de paquetes de licencias softphone adicional a los solicitados en el apartado 6.3.5 Líneas Softphone del PPT.*
- *Compromiso de la desaparición de la denominada “tarifa b” del punto 6.4.2 “líneas móviles y tarifas asociadas” del ppt y que todo el servicio sea prestado en “tarifa a”.*

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que, remitir el contenido del sobre “TRES” al Técnico Medio Informático, D. José Villatoro Ruíz y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, para que

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

emita informe de valoración y adecuación de los pliegos, y en su caso, propuesta de adjudicación, el cual lo emite con fecha 08 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE “TRES” PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 97/2023 – SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

*Se emite el presente informe al objeto de valorar los criterios de adjudicación objetivos aportados por los licitadores para la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA con arreglo a las condiciones y características previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas, en adelante PCA y emitir una propuesta de adjudicación.*

*Presentan propuestas los siguientes licitadores:*

- *U.T.E. constituida por Telefónica Móviles España S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y por Telefónica de España, S.A.U., en adelante Telefónica.*
- *Orange Espagne S.A.U., en adelante Orange.*
- *Vodafone España, S.A.U., en adelante Vodafone.*

**Criterios especificados en los pliegos.**

*De acuerdo con la sección del PCA del expediente 97/2023, donde se establecen los criterios de valoración para el procedimiento de selección y forma de adjudicación del contrato, entre los criterios de valoración se incluyen los “criterios objetivos”, atendiendo a lo siguiente:*

*Tabla resumen criterios cuantificables mediante fórmulas o tablas.*

**CRITERIO**

**Puntuación Máxima**

Valoración Económica	15
Líneas de respaldo	17,2
Líneas circunstanciales	3,8
IP públicas	1
Routers 4G/5G	2
Licencias sofphone	3
Líneas y tarifas móviles	9
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

### Valoración económica

La oferta económica se valorará con un máximo de 15 puntos.

CRITERIO	Puntuación Máxima
Valoración Económica	15

### Método de valoración

Para la valoración económica, se utiliza como presupuesto de la oferta el importe que figura en la oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

- = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora.
- = Puntuación máxima del criterio.
- = Bajada en % respecto al precio máximo de licitación de la oferta más económica entre todas las ofertas válidas presentadas.
- = Bajada en % respecto al precio máximo de licitación de la oferta que se valora.

Por la naturaleza de la fórmula el resultado es el mismo si se hubiera decidido usar precios con IVA, o anuales.

Proveedor	ofertado	Bajada	% bajada	% maximo	Puntuación
Telefónica	26.597,42 €	14.173,12 €	34,76	34,76	15
Orange	29.400,00 €	11.370,54 €	27,89	34,76	12,03
Vodafone	33.607,50 €	7.163,04 €	17,57	34,76	7,58

### Criterios objetivos no económicos.

En la valoración objetiva se solicitó:

#### Líneas de respaldo.

Se valorará que las líneas de respaldo de la RPV entre sedes sean de operador diferente a la línea a respaldar y que se respalden sedes para las que no se exige, de la siguiente forma:

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

• *Por cada una de las 10 sedes marcadas como sedes con respaldo obligatorio, cuyo respaldo sea por operador diferente, 1 punto (máximo 10 puntos).*

• *Por cada una de las siguientes sedes que se indican, para las que no se exige respaldo, 0,5 puntos por tener línea de respaldo y 0,3 puntos adicionales si el respaldo no es del mismo operador. Por tanto son 7,2 puntos como máximo.*

*Por tanto este apartado puede ser valorado con un máximo de 17,2 puntos.*

#### Líneas circunstanciales para eventos.

*Se valorará con un total de 3,8 puntos si no hay límite al número de líneas circunstanciales para eventos*

#### Cantidad de direcciones IP públicas.

*Se puntuará con 0,5 puntos si en la sede central se proveen 32 direcciones IP en vez de las 20 solicitadas. Se puntuará con 0,5 punto si se realiza la misma subida en el CPD de la Morana. Por tanto el máximo en este apartado es 1 punto.*

#### Cantidad de routers 4G/5G.

*Se valorará con 2 puntos que la cantidad inicial de routers 4G/5G sea de 40, afectando esta cantidad inicial al crecimiento previsto en dicho apartado.*

#### Incremento de licencias softphone.

*Se valorará con 1 punto cada paquete de 15 licencias softphone adicional con un máximo de 3 puntos.*

#### Líneas y tarifas móviles.

*Se valorará con 4 puntos que todo el servicio sea prestado en “tarifa A”.*

*Se valorará con 2'5 puntos cada 10% de incremento de las cantidades de líneas hasta un máximo de 5 puntos.*

*Por tanto la puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.*

*Para facilitar la puntuación de este apartado se ha facilitado una tabla autobaremada que se usará para puntuar las ofertas presentadas.*

*- U.T.E. constituida por Telefónica Móviles España S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y por Telefónica de España, S.A.U., en adelante Telefónica.*



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

<b>Líneas de respaldo (Max. 17,2)</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>Sedes con respaldo obligatorio operador diferente</b>		
Número de sedes (Max 10)	10	10
<b>Sedes no exige respaldo</b>		
Número respalda	9	4,5
Número respalda operador diferente	9	2,7
<b>Total del punto</b>		<b>17,2</b>
<b>Líneas circunstanciales sin límite (S/N) (Max 3,8)</b>		<b>3,8</b>
<b>Cantidad IP públicas (Max 1)</b>		
32 IP Central (S/N)	S	0,5
32 IP Morana (S/N)	S	0,5
<b>Total del punto</b>		<b>1</b>
<b>Cantidad de Routeres 4G/5G igual a 40 (S/N) (Max. 2)</b>		<b>2</b>
<b>Cantidad de paquetes de 15 licencias Sofphone adicionales (Max. 3)</b>		<b>3</b>
<b>Líneas y tarifas móviles (Max 9)</b>		
Sólo existe "tarifa A" (S/N)	S	4
Número de veces incrementa 10% en cantidad de líneas	2	5
<b>Total del punto</b>		<b>9</b>
<b>Total sin criterio de valoración económico</b>		<b>36</b>

- Orange Espagne S.A.U., en adelante Orange.



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

<b>Líneas de respaldo (Max. 17,2)</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>Sedes con respaldo obligatorio operador diferente</b>		
Número de sedes (Max 10)	10	10
<b>Sedes no exige respaldo</b>		
Número respalda	9	4,5
Número respalda operador diferente	9	2,7
<b>Total del punto</b>		<b>17,2</b>
<b>Líneas circunstanciales sin límite (S/N) (Max 3,8)</b>	S	<b>3,8</b>
<b>Cantidad IP públicas (Max 1)</b>		
32 IP Central (S/N)	S	0,5
32 IP Morana (S/N)	S	0,5
<b>Total del punto</b>		<b>1</b>
<b>Cantidad de Routeres 4G/5G igual a 40 (S/N) (Max. 2)</b>	S	<b>2</b>
<b>Cantidad de paquetes de 15 licencias Sofphone adicionales (Max. 3)</b>	3	<b>3</b>
<b>Líneas y tarifas móviles (Max 9)</b>		
Sólo existe "tarifa A" (S/N)	S	4
Número de veces incrementa 10% en cantidad de líneas	2	5
<b>Total del punto</b>		<b>9</b>
<b>Total sin criterio de valoración económico</b>		<b>36</b>

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- Vodafone España, S.A.U., en adelante Vodafone.

Líneas de respaldo (Max. 17,2)		PUNTOS
<b>Sedes con respaldo obligatorio operador diferente</b>		
Número de sedes (Max 10)	10	10
<b>Sedes no exige respaldo</b>		
Número respalda	9	4,5
Número respalda operador diferente	9	2,7
<b>Total del punto</b>		<b>17,2</b>
<b>Líneas circunstanciales sin límite (S/N) (Max 3,8)</b>	S	<b>3,8</b>
<b>Cantidad IP públicas (Max 1)</b>		
32 IP Central (S/N)	S	0,5
32 IP Morana (S/N)	S	0,5
<b>Total del punto</b>		<b>1</b>
<b>Cantidad de Routeres 4G/5G igual a 40 (S/N) (Max. 2)</b>	S	<b>2</b>
<b>Cantidad de paquetes de 15 licencias Sofphone adicionales (Max. 3)</b>	3	<b>3</b>
<b>Líneas y tarifas móviles (Max 9)</b>		
Sólo existe "tarifa A" (S/N)	S	4
Número de veces incrementa 10% en cantidad de líneas	2	5
<b>Total del punto</b>		<b>9</b>
<b>Total sin criterio de valoración económico</b>		<b>36</b>

### **Valoración total de criterios objetivos.**

Por tanto, y como resultado del análisis de la memoria técnica según los criterios de valoración objetivos contenidos en el PCA, la valoración para la propuesta técnica de las ofertas presentada en el Sobre tres por los distintos licitadores es la siguiente:

<i>Proveedor</i>	<i>Criterio económico</i>	<i>Resto criterios</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Telefónica</i>	15	36	51
<i>Orange</i>	12,03	36	48,03
<i>Vodafone</i>	7,58	36	43,58

### **Valoración completa de las ofertas.**

Una vez se han valorado ambos criterios, los subjetivos y los objetivos, se adjunta tabla resumen global.

<i>Proveedor</i>	<i>Criterio subjetivo</i>	<i>Criterio objetivo</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Telefónica</i>	41,09	51	92,09
<i>Orange</i>	47,76	48,03	95,79
<i>Vodafone</i>	44,73	43,58	88,31

La empresa Telefónica ha obtenido una valoración total en ambos criterios de 92,09 puntos.

La empresa Orange ha obtenido una valoración total en ambos criterios de 95,76 puntos.

La empresa Vodafone ha obtenido una valoración total en ambos criterios de 88,31 puntos.

### **Propuesta de adjudicación.**

Vista la puntuación total obtenida por cada uno de los licitantes, este Servicio de Nuevas Tecnologías propone que se adjudique el contrato a la empresa Orange Espagne S.A.U.

El importe de adjudicación será de 1.058.400,00 €, resultado de multiplicar por 36 meses el importe mensual ofertado de 29.400,00 €. El I.V.A. correspondiente, al 21% es de 222.264,00 €, obteniéndose que el total del contrato es de 1.280.664,00 € (un millón doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros).

La adjudicación incluye las siguientes mejoras comprometidas en la oferta:

- De las sedes con respaldo obligatorio, 10 serán respaldadas con líneas de operador diferente.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- *De las sedes para las que no se exige respaldo el adjudicatario respaldará 9, y de esas 9, todas con operador diferente.*
- *No habrá límite para el número de líneas circunstanciales para atender eventos.*
- *La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD del Ayuntamiento será de 32.*
- *La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD de la Morana será de 32.*
- *La cantidad de rúteres 4G/5G será de 40. Esta cantidad será la base usada para el cálculo del crecimiento previsto en el pliego técnico (apartado 6.4.6).*
- *La cantidad de licencias de Softphone adicionales será de 45 (3 paquetes de 15).*
- *Todas las líneas móviles tarificarán según la tarifa "A" del pliego (ap. 6.4.2).*
- *El número de líneas será un 20% superior al solicitado."*

*Visto que reunida la mesa de contratación con fecha 08 de abril de 2024, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración emitido por el Técnico Medio Informático, D. José Villatoro Ruíz y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de 08 de abril de 2024 y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato Servicio de telecomunicaciones de Telefonía en el puesto de trabajo, Internet y servicio de Telefonía Móvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Orange Espagne S.A.U. con CIF A82009812 y correo electrónico a efecto de notificaciones [AdminPublicas.GGCC@orange.com](mailto:AdminPublicas.GGCC@orange.com), al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 1.058.400,00 €, resultado de multiplicar por 36 meses el importe mensual ofertado de 29.400,00 €. mas I.V.A. correspondiente, al 21% es de 222.264,00 €, obteniéndose que el total del contrato es de 1.280.664,00 € (un millón doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros y con las mejoras ofertadas consistentes en:*

- *De las sedes con respaldo obligatorio, 10 serán respaldadas con líneas de operador diferente.*
- *De las sedes para las que no se exige respaldo el adjudicatario respaldará 9, y de esas 9, todas con operador diferente.*

- No habrá límite para el número de líneas circunstanciales para atender eventos. Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* [www.huelva.es](http://www.huelva.es) Pág. 7 de

- La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD del Ayuntamiento será de 32.

- La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD de la Morana será de 32.

- La cantidad de rúteres 4G/5G será de 40. Esta cantidad será la base usada para el cálculo del crecimiento previsto en el pliego técnico (apartado 6.4.6).

- La cantidad de licencias de Softphone adicionales será de 45 (3 paquetes de 15).

-Todas las líneas móviles tarificarán según la tarifa "A" del pliego (ap. 6.4.2).

- El número de líneas será un 20% superior al solicitud

Visto el requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato realizado a la empresa Orange Espagne S.A.U. de fecha 09 de abril de 2024.

Resultando que la empresa Orange Espagne S.A.U., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Visto que reunida la Mesa de Contratación el día 25 de abril de 2024, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el informe de calificación de documentos, suscrito por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha de 25 de abril de 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 09 de mayo de 2024.

**Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:**

**Primero.-** Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato del servicio de comunicaciones de voz, datos y móvil para el Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Orange Espagne S.A.U. con CIF A82009812 y correo electrónico a efecto de notificaciones [AdminPublicas.GGCC@orange.com](mailto:AdminPublicas.GGCC@orange.com), al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 1.058.400,00 €, resultado de multiplicar por 36 meses el importe mensual ofertado de 29.400,00 €. mas I.V.A. correspondiente, al 21% es de

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

222.264,00 €, obteniéndose que el total del contrato es de 1.280.664,00 € y con la mejoras ofertadas consistentes en:

- De las sedes con respaldo obligatorio, 10 serán respaldadas con líneas de operador diferente.
- De las sedes para las que no se exige respaldo el adjudicatario respaldará 9, y de esas 9, todas con operador diferente.
- No habrá límite para el número de líneas circunstanciales para atender eventos. Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es Pág. 7 de
- La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD del Ayuntamiento será de 32.
- La cantidad de direcciones IP públicas en el CPD de la Morana será de 32.
- La cantidad de rúteres 4G/5G será de 40. Esta cantidad será la base usada para el cálculo del crecimiento previsto en el pliego técnico (apartado 6.4.6).
- La cantidad de licencias de Softphone adicionales será de 45 (3 paquetes de 15).
- Todas las líneas móviles tarificarán según la tarifa "A" del pliego (ap. 6.4.2).
- El número de líneas será un 20% superior al solicitud

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** *Proceder a la publicación en el D.O.U.E. y en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la mencionada ley”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D<sup>a</sup> Elena Pacheco García:

*“En atención a la petición presentada por D. Rodrigo Delgado Díez, como Director del Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías, relativa a la petición de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como Administrador-Único de la empresa “Teng Force, S.L.U”, estando de alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y visto informe favorable sobre la solicitud de compatibilidad del interesado del Jefe del Servicio de Personal, RR.HH y P.R.L, elevo al Pleno lasiguiente propuesta:*

*Que se acuerde autorizar a D. Rodrigo Delgado Díez, la compatibilidad entre su puesto de trabajo como Director del Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el de Administrador-Único de la empresa “Teng Force, S.L.U”, estando de alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), al no tener relación con las funciones de asesoramiento especial o confianza que realiza en el Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, no coincidir el horario de dicha actividad privada con el del puesto en este Ayuntamiento y no ser retribuido éste con complemento específico u otro análogo”.*

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 3 de mayo de 2024, que dice lo que sigue:

### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

**Primero.-** Que consta solicitud de compatibilidad del Sr. Delgado Díez, en la que manifiesta ser socio Administrador-Único de la empresa “Teng Force, S.L.U”, no percibir salario alguno por desempeñar dicho cargo y que ambas actividades se desarrollará en horarios distintos.

A la solicitud se acompaña escrito de la Asesoría Gapyme S.A, en el que se indica que la empresa “Teng Force, S.L.U” se dedica a actividades relacionadas con el asesoramiento técnico en los sectores de las Energías Renovables, Redes Eléctricas, Medioambiente e Industria y Puertos 4.0. Que no recibe retribución económica por desarrollar el cargo de Administrador-único y que el desarrollo de la actividad de Administrador Único de la sociedad “Teng Force S.L.U” es compatible con la actividad de personal eventual del ayuntamiento que se realizará en horario distinto.

**Segundo.-** Que por Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2023 se acordó aprobar el número, denominación y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación Municipal surgido de las Elecciones Locales de 28 de mayo de dicho año.

**Tercero.-** Que por Decreto de la Iltrma Sra. Alcaldesa-Presidenta de 25 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se nombró a el Sr. Delgado Díez como personal eventual en el puesto de Director del Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías, tomando posesión del mismo el día 26 de marzo.

**Cuarto.-** Que el desempeño del puesto de Director del Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías no conlleva la percepción de complemento específico o concepto equiparable.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **Primera.- Marco Normativo**

- Artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de

*Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

*- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP)*

*- Los artículos 12, 53, 54, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP)*

*- El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.(ROF)*

*- Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)*

*- Artículo 8.1 g) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.*

**Segunda.-** *Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (Art 12.1 TREBEP).*

*Este personal está sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la LIPAP, de conformidad con su Art. 2 que incluye dentro de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Entidades Locales y sus organismos dependientes, sin distinción por razón del vínculo, en concordancia con el Art. 2.2 de la misma, criterio mantenido por el TC en Sentencia de 2 de noviembre de 1989, señalando que tal regulación es aplicable no sólo a los funcionarios públicos, sino también a los que estén unidos a la Administración por contrato administrativo o laboral.*

**Tercera.-** *Que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge en su artículo 145 que: “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.*

*Con carácter general y, referente al ejercicio de actividades privadas por parte del personal que presta sus servicios en las Administraciones Públicas, la Ley 53/1984, dispone en su artículo 11.1., que: “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, 3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado”.*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Más específicamente, establece en su artículo 12, que el personal que le es de aplicación la misma, no podrá ejercer las actividades de:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismos o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Respecto al procedimiento para reconocer la compatibilidad, el artículo 14 de la Ley 53/1984, dispone que "El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad".

*Así mismo, en el referido artículo se establece que corresponderá en el caso de las Administraciones Públicas Locales, al Pleno de la Corporación Local, el reconocimiento de compatibilidad o la declaración de incompatibilidad, mediante*

*resolución motivada en el plazo de dos meses, para seguidamente decir: “Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos”.*

*Que la referida ley reconoce también como criterio para determinar la compatibilidad o incompatibilidad en la realización de actividades privadas por el personal que le es de aplicación la citada Ley 53/1984, la percepción, o no, del complemento específico dentro de su régimen de retribución, disponiendo en la misma que: “[...] por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º, 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”. (Art. 16.4). En este punto como se ha reflejado en los antecedentes, el puesto desempeñado por el Sr. Lojo Pico no cuenta con complemento específico o complemento análogo.*

***Cuarta.-*** *En virtud de la normativa de aplicación expuesta, el reconocimiento de la compatibilidad no puede suponer, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los puestos, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos. Por otra parte, dicho reconocimiento queda automáticamente sin efecto en el caso de que se produzca un cambio de puesto en el sector público. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza (Art. 7.2 Ley 53/84).*

*La competencia para autorizar la compatibilidad en la esfera de la Administración Local viene atribuida al Pleno Municipal, que debe dictar resolución motivada en el plazo de dos meses desde que fue solicitada.*

## **CONCLUSIÓN**

*A la vista de la documentación remitida por el interesado incluido la acreditación de la Asesoría Gapyme S.A, a nuestro juicio, de conformidad con lo expresado en el cuerpo del presente informe, procedería autorizar a D. Rodrigo Delgado Díez, la compatibilidad entre su puesto de trabajo como Director del Área de Modernización Digital y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el de Administrador Único de la empresa “Teng Force, S.L.U” en el régimen especial de trabajadores autónomos, al no tener relación con las funciones de asesoramiento especial o confianza que realiza en el Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, no coincidir el horario de esta actividad privada con el del puesto en este Ayuntamiento y no ser retribuido éste con complemento específico u otro análogo”.*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico D. Juan Ignacio Molina Maqueda:

*“Entre las competencias atribuidas a la Concejalía de Cultura, se encuentran las recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25.2.m) y h) “Promoción de la Cultura” y “Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”, según redacción dada a dicho precepto por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, integrándose en este marco, los premios, al considerarse de interés social municipal.*

*Por ello, desde esta Concejalía, con el fin de promover y dar mayor realce a la celebración del Corpus Christi en la ciudad de Huelva, se pretende la creación de un concurso entre los altares y balcones que engalanen las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus Christi 2024, así como también, en el caso de los balcones, las calles circundantes al mismo.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024*

aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, para los ejercicios 2024-2026.

El presente Plan tiene una vigencia de tres años. No obstante, según dispone el propio PES, a la vista de los informes anuales de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir por otras líneas de subvención o eliminarlas.

Según contempla el propio PES, si se pretende introducir alguna modificación presupuestaria por parte de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente, modificarse éste. Es por ello que se ha procedido a crear la partida presupuestaria 700 338 48951 “PREMIOS ÁREA CULTURA”, con una dotación de 2.300,00 euros. Dicha partida ha sido dotada de saldo suficiente para la financiación de estos premios para el presente ejercicio presupuestario, mediante Decreto de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva, y del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Considerando lo anterior, y correspondiendo al Pleno la competencia, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

La creación de una línea estratégica de subvención denominada “PREMIOS ÁREA CULTURA”, que se detalla en el Anexo “Modificación PES”, para lo que deberá procederse a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incorporando esta nueva línea de premios, en la forma en la que el propio PES prevé.

#### **ANEXO MODIFICACION PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026**

<b>LINEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN/ PREMIOS CULTURA: CORPUS CHRISTI</b>	
1º. OBJETIVOS ESTRATEGICOS	Fomentar la participación social engalanando las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus Christi mediante la colocación de altares y balcones, así como también, en el caso de los balcones, las calles circundantes al recorrido de la procesión.
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El Ayuntamiento tiene entre sus competencias la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y de ámbito local, por lo que esta intervención se dirige a los ciudadanos y colectivos, al considerarse de interés social municipal.

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<p>Fomentar la participación ciudadana y poner en valor una festividad de gran interés cultural y turístico, fomentando el embellecimiento de las calles que conforman el itinerario procesional del Corpus Chriti, así como la dinamización de la ciudad.</p>
<p>4º. ÁMBITO TEMPORAL</p>	<p>2024- 2026</p>
<p>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	<p>Ejercicio 2024: 2.300,00 euros Ejercicio 2025. 2.300,00 euros Ejercicio 2026. 2.300,00 euros Recursos propios del Ayuntamiento De Huelva</p>
<p>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</p>	<p>Se trata de un concurso con premios económicos sujetos a unas bases reguladoras desde los principios de publicidad, transparencia y concurrencia pública.</p>
<p>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</p>	<p>Valoración por parte del jurado establecido en las bases</p>
<p>8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</p>	<p>Concurrencia competitiva conforme a las bases de los premios</p>
<p>9º. BENEFICIARIOS</p>	<p>Diferentes sectores de la sociedad, población en</p>

	general y comerciantes de Huelva.
10°. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	si
11°. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s	700 338 48951 2.300,00 euros

*Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondo de fecha 21 de mayo de 2024.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Mixto y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, un voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albilló España.

### **PUNTO 23°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RESTITUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, declara que esta actividad parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia. “La Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva”.*

*Así, en su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución.*

*Es necesario resaltar que, además de su sólida vertiente cultural, reflejada por ejemplo en la pintura de Dalí, Goya o Picasso, la tauromaquia constituye una industria generadora de riqueza y empleo.*

*Esta industria cohesionada y vertebrada el territorio español, lo cual explica que, solo en 2022, se celebraron 1.546 festejos taurinos, superando los niveles de festejos realizados antes de la crisis COVID-19, con un incremento del 8,5% respecto a 2019. Su distribución por tipo de festejo fue la siguiente: 412 fueron corridas de toros, el 26,6%; 158 festejos de rejones, el 10,2%; 268 novilladas con picadores, el 17,3%; 178 festivos, el 11,5%; 120 festejos mixtos, el 7,8%; 261 novilladas sin picadores, el 16,9%.*

*El Premio Nacional de Tauromaquia se creó mediante la Orden Ministerial<sup>1</sup> de 2011 por la que se actualizaron los Premios Nacionales otorgados por el Ministerio de Cultura.*

*El pasado 4 de mayo de 2024, el Ministerio de Cultura publicó una consulta pública previa sobre los premios nacionales del Ministerio de Cultura. El objetivo de esta Orden es la modificación del listado de Premios Nacionales de Cultura convocados anualmente para suprimir el Premio Nacional de Tauromaquia.*

*La Orden Ministerial detalla que la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia se debe al “objetivo de adaptar el listado a la evolución del sector creativo y cultural y atendiendo a las demandas sociales”. En esa línea, el Ministerio afirma que “las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante en la última década, influyendo tanto en los valores, usos y*

*costumbres de la ciudadanía como en sus percepciones. Esto tiene un reflejo inevitable en el sector cultural, por lo que resulta necesaria la adaptación de las distintas actuaciones”. Por estas razones, el Ministerio “considera que la realidad social y cultural aconseja una nueva revisión de esta Orden, suprimiendo el Premio Nacional de Tauromaquia”.*

*El Premio Nacional de Tauromaquia fue incluido en el listado de Premios Nacionales de Cultura en el año 2011 durante el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, es decir, hace poco más de una década. En ese momento, el Ministerio de Cultura consagró “la consideración de la actividad tauromáquica como una disciplina artística, y un producto cultural y, por lo tanto, una actividad digna del fomento y la protección de la cultura, que el artículo 149.2 de la Constitución Española encomienda al Estado como deber y atribución esencial”.*

*Entre las medidas adoptadas por tal Gobierno para la protección de la tauromaquia se estableció el Premio Nacional de Tauromaquia con una cuantía de 30.000 euros, la misma que para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Diseño de Moda, de Cinematografía o de Teatro, entre otros. El Premio Nacional de Tauromaquia tiene desde entonces el objetivo de reconocer “con periodicidad anual los méritos extraordinarios de un profesional del toreo, en todas sus diferentes manifestaciones (torero, ganadero, empresario, etc.), o de una persona o institución que haya destacado por su labor en favor de la difusión de los valores culturales de la tauromaquia”.*

*En febrero de 2024, además, el propio Ministro de Cultura entregó la Medalla de Oro de las Bellas Artes a la Ganadería Miura por ser “la más legendaria de la historia de la tauromaquia” y por “haber mantenido invariable un encaste singular asociado a valores como la bravura, la emoción y belleza del toro bravo”. Tan solo tres meses después de otorgar este premio, el Ministerio aduce sobre la tauromaquia que “las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante”.*

*No es el único reconocimiento que la sociedad le otorga. Las Comunidades Autónomas conceden otros premios a la tauromaquia: los premios Andalucía de Cultura, Premio Andalucía de Tauromaquia, Pedro Romero; el Premio Tauromaquia y Premio “Toro de Oro” de la feria taurina de Salamanca, los Premios Taurinos de Castilla La Mancha, los Premios Taurinos de la Comunidad Valenciana, el premio de Cultura, apartado Tauromaquia de la Comunidad de Madrid, los premios taurinos de la Región de Murcia, o los Trofeos Taurinos de la Rioja. También la sociedad civil y empresarial celebra la tauromaquia con el Premio nacional a la promoción y fomento de la tauromaquia de la Unión de Federaciones Taurinas de Aficionados de España (UFTAE), los premios Taurinos de la Asociación Taurina de Parlamentaria (ATP) o los premios concedidos por la Caja Rural del Sur, entre tantos otros. Incluso sociedades profesionales celebran esta fiesta, de lo cual da cuenta el Trofeo Taurino del Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Esta variedad de reconocimientos e instituciones refleja el arraigo de la tauromaquia como parte del paisaje cultural común de España. Es, del mismo modo, una manifestación de la cultura para todos que defiende el Partido Popular por su énfasis en la libertad.*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*La tauromaquia no es siquiera patrimonio cultural únicamente español, sino universal, tanto por su desarrollo diverso en países iberoamericanos como Colombia, México, Perú o Portugal o francófonos como Francia, como por su afición internacional, desde Estados Unidos al Japón. Así, el museo Taurino de las Ventas es uno de los más visitados de Madrid, con una media de 50.000 visitantes al año y tres grandes salas dedicadas a la propia plaza de toros, mientras que el Museo de la Real Maestranza de la Caballería de Sevilla, con obras taurinas de artistas como Fortuny o Benlliurey, logra casi 400.000 visitas al año.*

*La plaza de toros es uno de los pocos lugares plurales y transversales que siguen existiendo. A ella acuden personas de toda condición, donde su criterio cuenta lo mismo para la decisión que habrá de tomar el presidente de la plaza. Así, la tauromaquia tiene una suerte de poder igualitario que nos recuerda la máxima fundamental de la democracia: una persona, un voto (o, en este caso, una persona, un pañuelo).*

*Son comprensibles las diferentes concepciones sobre la tauromaquia, pero no el rechazo a la cultura, sus identidades y tradiciones. Porque la identidad, si es verdadera, escapa nuestra voluntad, y lo mismo sucede con la patria, con la tradición y hasta con la naturaleza. En Europa, el hombre se ha diferenciado de la naturaleza por su cultura, la cual determina su singularidad; técnica, moral e histórica. Este proceso se representa en cada espectáculo taurino, especialmente la corrida, donde el hombre se acepta vulnerable ante la incertidumbre de la vida y sus riesgos, pero se reconoce también libre. Y es desde esa libertad desde donde se fundan sus valores, su sacrificio por la comunidad, y su voluntad cívica de trabajo ético y transparente. Estos valores fundamentan los procesos participativos de nuestras democracias.*

*No todo lo tradicional merece ser conservado. El festejo del Toro de la Vega, por ejemplo, se modificó gracias a un gobierno presidido por el Partido Popular. Es decir, no hay que asumir cualquier celebración acríticamente por el hecho de ser tradicional; hay que exigir que sea moral. El debate sobre la tauromaquia es un debate sobre la moral, y en ese debate defendemos la dignidad moral superior del ser humano, lo cual no implica la inconsideración de los animales, sino su protección y conservación conforme*

*a los fines de la comunidad. Es en ese momento donde entronca la tradición. Esta condición no es legitimadora por sí misma, pero otorga importancia a aquello que es ya de por sí legítimo.*

*Una postura que equiparara moralmente al animal y al hombre no sería de hecho dignificadora del animal, sino empobrecedora del hombre, y tanto a éste en función de cualquier ser vivo como respecto a futuros entes basados en inteligencia artificial. Toda ética debe tener una base biológica. La tauromaquia nos recuerda el fundamento antropológico de nuestra cultura, y su eliminación del debate público, su censura, no clausurará un debate, sino que lo dogmatizará encumbrando solo a una de las partes. Como dice Fernando Savater en su libro *Tauroética*, “quienes protestan de la maldad humana y sostienen que deberíamos aprender de otros animales normas [...] se están quejando en realidad de la libertad ligada al uso de la razón y la imaginación que nos distingue como especie”.*

*Con el fin de garantizar la libertad cultural en todas sus manifestaciones, incluyendo la tauromaquia, se propone para su debate y votación la siguiente:*

*Propuesta de acuerdos al pleno:*

*PRIMERO.- Restituir el Premio Nacional de Tauromaquia otorgado por el Ministerio de Cultura.*

*SEGUNDO.- Modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de Tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.*

*TERCERO.- Reprobar al Ministro de Cultura por sus ataques injustificados a la industria de la tauromaquia, en su doble vertiente cultural y económica”.*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“- Modificación del Punto PRIMERO por: “Instar al Ministerio de Cultura a restituir el Premio Nacional de Tauromaquia.”

- Modificación del Punto SEGUNDO por: “Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la Regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de Tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.”

- Supresión del punto TERCERO.

- Nuevo punto TERCERO: “Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva a poner en marcha, de manera inmediata y sin más dilación, la Escuela Taurina de Huelva.”

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- Nuevo punto CUARTO: “Que el Ayuntamiento de Huelva cree el Premio de Tauromaquia Ciudad de Huelva. “

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>34</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>35</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>36</sup>.

**D. Manuel Gómez González**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>37</sup>.

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>38</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>39</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>40</sup>.

**D. Manuel Gómez González** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>41</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>42</sup>.

<sup>34</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=7519.0>

<sup>35</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=7814.0>

<sup>36</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=8127.0>

<sup>37</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=8437.0>

<sup>38</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=8753.0>

<sup>39</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=8952.0>

<sup>40</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9148.0>

<sup>41</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9241.0>

<sup>42</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9435.0>

## D. Juan Ignacio Molina Maqueda ([ver archivo audiovisual](#))<sup>43</sup>.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PP D. Juan Ignacio Molina Maqueda rechaza la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre restitución del Premio Nacional de Tauromaquia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL REGLAMENTO DE CESIÓN Y USO DE ESPACIOS, LOCALES Y MATERIALES MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

*“El Ayuntamiento de Huelva, dispone de un patrimonio en locales municipales, que es necesario actualizar. A lo largo de estos años, se han ido aprobando en este pleno cesión de locales a distintas entidades de nuestra ciudad. De hecho, en el último pleno de abril se cedieron dos locales a la Hermandad de la Peña de Huelva.*

*Sin embargo, son muchas las entidades que solicitan locales para el desarrollo de sus actuaciones, a la vez, que este Ayuntamiento tiene disponibilidad de espacios vacíos o que necesitan reformas para su buen uso, es el caso del antiguo edificio de Los Desniveles en La Orden, que, si tenía un expediente de reforma y presupuesto consignado para ello, a pesar de que, en el pasado pleno de abril, el concejal de urbanismo manifestara ante nuestra pregunta que no había expediente.*

*En el pleno de Julio de 2016, se aprobó de manera inicial el Reglamento de Utilización Temporal de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, y fue publicado en el BOP el 4 de octubre de 2016, iniciándose así el período de exposición pública y el período de presentación de alegaciones al mismo. Este Reglamento, suponía un paso más en la fijación de criterios objetivos, la igualdad, la transparencia y facilitaban la participación ciudadana. Fue elaborado en distintos grupos de trabajo, principalmente por personal municipal pertenecientes a distintas áreas: Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Salud, Consumo, Urbanismo e Infraestructura, en conjunto con el secretario de este Ayuntamiento, a la vez que los grupos municipales presentes en aquel momento hicimos nuestras aportaciones al documento.*

---

<sup>43</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9446.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Una vez publicado y finalizado este plazo, no obstante, se presentaron alegaciones por parte de colectivos ciudadanos y de los grupos municipales de la oposición, que no fueron tratadas y resueltas, por lo cual, este reglamento no volvió a pasar por pleno para su aprobación definitiva.*

*Esta situación conlleva que la cesión de locales municipales, en la actualidad no se realice en función de unos criterios objetivos, así como el mantenimiento y el cuidado de estos tampoco se encuentra regulado, dificultando así la realización de los informes técnicos pertinentes y el trabajo político de las concejalías competentes en esta materia.*

*Tanto es así, que hay colectivos ciudadanos a los cuales se les pide que abran estos locales en fin de semana, por razón de utilización por parte de otros o la exigencia de que se les entreguen copias de llaves, así mismo, hemos vivido la situación de deterioro de instalaciones vecinales debido al mal uso de algunos colectivos de los materiales de dichos locales. También hay locales municipales cedidos que no están siendo utilizados por los colectivos que inicialmente lo solicitaron. Esto supone que se producen encontronazos entre colectivos que requieren la intervención de las concejalías responsables y con competencias en estos asuntos, así como, la falta de uniformidad y objetividad en cuanto al uso de dichos espacios. es necesario arbitrar y aprobar el Reglamento para ordenar, organizar, conocer y dotar de seguridad a los colectivos, al personal municipal y al propio ayuntamiento de seguridad ante hechos que se producen o se pueden producir en relación a estos locales municipales.*

*Otra cuestión que nos parece importante es la coordinación con la Junta de Andalucía en materia de locales, en concreto con AVRA. Esta agencia dispone de locales que son utilizados por colectivos de Huelva, sería importante conocer cuales se encuentran en uso y cuales no, facilitándose así la posibilidad de cesión de locales a colectivos de la ciudad a través de convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Avra facilitando un uso adecuado de los mismos.*

*Y para finalizar, desde distintas entidades nos han hecho llegar su perplejidad*

*ante los cambios relativos a la cesión de material municipal como escenarios, sonido o puntos de luz u otros materiales que este equipo de gobierno está impulsando y que desde nuestro punto de vista también debe estar regulado y ordenado, de forma que no sean de “concesión graciable” según el equipo de gobierno que esté al frente de este ayuntamiento.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal mixto “Con Andalucía” presentamos para su debate el siguiente*

## DICTAMEN

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, actualice el listado de locales municipales vacíos y de aquellos que figuran cedidos a distintos colectivos ciudadanos, en un plazo no superior a diciembre de 2024, siendo publicados en la pagina web municipal para consulta de cualquier persona o colectivo de la ciudad, cuidando la transparencia de la información que se ofrece a la ciudadanía.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva en colaboración y coordinación con AVRA, establezca en el marco de un convenio la cesión y uso de locales de esta agencia autonómica a entidades y colectivos de Huelva.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, abra un nuevo plazo de alegaciones al Reglamento de Utilización Temporal de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales que permita la presentación actualizada de las mismas en un plazo máximo de diciembre de 2024, para que este reglamento sea aprobado definitivamente en los dos primeros meses de 2025.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inicie el proceso de elaboración de otro reglamento relativo a la cesión, instalación y utilización de material municipal a los distintos colectivos de la ciudad”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>44</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>45</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>46</sup>.

**D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>47</sup>.

44 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9601.0>

45 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9895.0>

46 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=9934.0>

47 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=10127.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>48</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>49</sup>.

**D. Francisco Javier Muñoz González** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>50</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>51</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP. Al producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el empate, queda dirimido con el voto de calidad de la Alcaldesa Presidenta, por lo que queda rechazada la Propuesta del Grupo Mixto sobre el Reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE MEJORAS EN EL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

*“En el marco de la transformación digital y modernización de las entidades locales una de las necesidades identificadas es la modernización de la gestión del padrón municipal. Debido precisamente a la relevancia que este registro ostenta, se hace preciso dotarlo de un régimen de gestión y actualización de datos rápido, ágil y con*

48 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=10432.0>

49 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=10583.0>

50 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=10733.0>

51 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=10914.0>

*garantías, con el fin de permitir a los ciudadanos y ciudadanas acceder a todos los servicios del municipio donde residen, por una parte, y reducir al mínimo los riesgos derivados de una incorrecta inscripción se modifican los artículos correspondientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, con lo que la comunicación de datos del padrón por parte de los ayuntamientos que los gestionan pasa de ser mensual a ser una comunicación en tiempo real, aprovechando de esta manera de forma plena la agilidad que brindan los medios electrónicos. Este mismo cambio se adopta para las comunicaciones relativas al padrón de españoles residentes en el extranjero. Para la puesta en marcha de esta modificación se ha previsto un período transitorio hasta el 31 de agosto de 2026.*

*El padrón municipal es un registro administrativo que reviste una gran importancia, por cuanto la inscripción en el mismo supone el requisito previo e imprescindible para que las personas puedan tener acceso, con todas las garantías, al uso y disfrute de los servicios públicos de educación y sanidad en un municipio, la percepción de las ayudas sociales que se tramiten en el mismo y, al ejercicio del derecho de sufragio, entre otros aspectos. Debido precisamente a la relevancia que este registro ostenta, se hace necesario dotarle de un régimen de gestión y actualización de datos rápido, ágil y con garantías, con el fin de conocer la situación poblacional de los municipios y permitir a la ciudadanía acceder a todos los servicios del municipio donde residen, por una parte, y reducir al mínimo los riesgos derivados de una incorrecta inscripción, por otra.*

*Por ese motivo, pasar a un sistema de intercambio de información en tiempo real y la generación del identificador de las viviendas a partir de la referencia catastral existente en el territorio fiscal común, o con el código equivalente en los territorios forales, siempre que sea posible, es una clara mejora.*

*La modernización del padrón también ayudará a una mejor elaboración de políticas públicas como las relativas a fiscalidad, servicios sociales o ayudas a la rehabilitación, entre otras.*

*Supone solucionar algunas debilidades del sistema, como la actual demora con respecto a la actualización del padrón municipal y, por otro, la falta de un identificador de vivienda que permita proporcionar información de convivientes de forma inmediata, sin tener que aplicar costosos procesos de normalización de los domicilios.*

*Hay un plazo de dos años desde la entrada en vigor de este real decreto en el que se deberán llevar a cabo los trabajos necesarios para el establecimiento del sistema de intercambio de datos en tiempo real y en un plazo de tres años desde su entrada en vigor, los Ayuntamientos, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación deberán adoptar las medidas necesarias para estar incorporados a este sistema*

*El servicio de empadronamiento del Ayuntamiento de Huelva es uno de los servicios más importantes que se ofrece desde el mismo. Un servicio que cuenta con excelentes profesionales, sometidos a una inmensa presión y que ha sufrido cambios a*

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*lo largo de estos últimos años. Cambios en los que se ha intentado mejorar a través de la incorporación de citas a través de internet, la utilización de certificados digitales y la instalación de terminales informáticos para agilizar la gestión. Sin embargo, estas mejoras y el trabajo impecable de los profesionales del servicio no evita que muchas personas acudan temprano a coger citas, o que desde la incorporación de las tecnologías eviten situaciones que muchas personas tengan dificultades para ello, además de la aportación de los consiguientes documentos necesarios para acreditar la situación que permite el empadronamiento en la ciudad y que es necesario potenciar, ya que el incremento de población empadronada, es importante permitiendo que si se sobrepasa la cantidad de 150.000 habitantes, tenemos acceso a partidas de ingresos mayores que las actuales. Como hemos manifestado y así hemos comprobado a través de personas que acuden a nuestras oficinas, hay dificultades para realizar los empadronamientos, por diferentes casuísticas.*

*Por lo tanto, facilitar la labor de las personas trabajadoras del servicio de empadronamiento es algo fundamental que redundo por un lado en el bienestar de los y las vecinos de Huelva, facilita el incremento de población de la ciudad en cuanto a la población real de la misma y por otro en la mejora en la que estos y estas trabajadoras municipales prestan sus servicios.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” presentamos para su debate en el Pleno el siguiente*

### DICTAMEN

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inicie el proceso de adecuación y de modernización del Padrón municipal, adaptándose lo más rápidamente posible a lo establecido en el Real Decreto Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, facilitando así el establecimiento de intercambio de datos en tiempo real como Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice una campaña informativa con una guía de soporte sobre los cambios en el servicio de empadronamiento, a través de sus redes sociales y el movimiento ciudadano de Huelva a través de las asociaciones vecinales de la ciudad”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>52</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>53</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>54</sup>.

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>55</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>56</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>57</sup>.

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>58</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP. Al producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el empate, queda dirimido con el voto de calidad de la Alcaldesa Presidenta, por lo que queda rechazada la Propuesta del Grupo Mixto sobre mejoras en el Servicio de Empadronamiento Municipal, anteriormente transcrita.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE AMPLIACIÓN EN HUELVA DE LA RED DE PROTECCIÓN CARDIOPULMONAR.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente

52 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=11271.0>

53 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=11493.0>

54 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=11725.0>

55 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=11799.0>

56 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12065.0>

57 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12204.0>

58 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12267.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

## Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“La parada cardíaca es una patología extraordinariamente frecuente y que muchas veces infravaloramos. se trata, nada más y nada menos, que de la primera causa de muerte en nuestro país, tanto en el ámbito cotidiano como en el entorno laboral. en España ocurren más de 30 000 muertes súbitas al año fuera del ámbito hospitalario; lo que supone unas 100 muertes por día, es decir 1 cada 15 minutos. este dato supone que, en la actualidad, desgraciadamente las posibilidades de sobrevivir a una parada cardíaca en la calle oscilan entre el 5 y el 10%. pero esas posibilidades de supervivencia se elevarían hasta un 70% si durante los primeros cinco minutos ese enfermo pudiera recibir las maniobras básicas de reanimación y las descargas con un desfibrilador.*

*Ante un paro cardíaco súbito, el tiempo de respuesta es crítico. por cada minuto que se atrasa la desfibrilación, las probabilidades de supervivencia disminuyen entre un siete y un diez por ciento, por lo que después de pasados los 10 primeros minutos la tasa de supervivencia es prácticamente nula. si a esto le añadimos que el tiempo medio de respuesta de las ambulancias es generalmente superior a los 8 minutos; queda claro que la mejor opción de supervivencia para una persona que sufre un accidente de este tipo en la calle está en manos de las personas presentes en ese momento; es decir en los conocimientos que pueda tener alguno de esos viandantes de cómo actuar ante una crisis de este tipo, y de los medios que de manera inmediata pueda tener a su alcance.*

*La Policía Local suele ser a su vez uno de los primeros en llegar a la escena de una emergencia médica, por lo que también su capacidad en el uso de desfibriladores y en la realización de maniobras de recuperación cardiopulmonar (rcp), pueden ser cruciales y marcar la diferencia en el incremento de las posibilidades de supervivencia del paciente mientras llega la ayuda médica especializada, como ya se ha podido comprobar en numerosas ocasiones.*

*Pero esa mayor probabilidad de supervivencia que puede suponer la pronta llegada de la policía municipal al lugar donde se ha producido un accidente de este tipo, no tiene sentido si esos agentes no cuentan ni con los medios necesarios ni con la*

*formación suficiente para poder atenderlo.*

*Las recomendaciones del “European Resuscitation Council” celebrado en el 2021 en este aspecto son muy claras. los estados y sus diferentes administraciones deben de poner en práctica programas para facilitar y promover la instalación de desfibriladores y para formar a sus ciudadanos en rcp. así está ocurriendo en muchos países: japon tiene instalados 1 por cada 800 habitantes, los países nórdicos 1 por cada 1.000 y Fancia, Inglaterra, Holanda o Alemania 1 por cada 1.200 aproximadamente; mientras que en España nos encontramos a la cola de Europa con tan solo 1 equipo por cada 2.400 habitantes.*

*Aunque en Huelva desde hace unos años se ha tomado cierta conciencia sobre la necesidad de tener una ciudad lo más cardioprotegida posible y se han dado algunos pasos en este sentido, aún estamos muy lejos de cubrir las necesidades en lo que a este tipo de protección una ciudad como Huelva necesita; a lo que habría que añadir que las escasas medidas con las que cuenta en la actualidad no son lo suficientemente operativas, tanto por falta de información al ciudadano, como por la localización de las mismas.*

*En la actualidad y aparte de los desfibriladores instalados en los centros de salud por la consejería de sanidad de la Junta de Andalucía, una iniciativa del colegio de médicos conjuntamente con la Caixa, donó a la ciudad varios desfibriladores para que estuvieran a disposición de todos los ciudadanos en los edificios municipales de mayor afluencia de personas, como son en los polideportivos Andrés Estrada, Diego Lobato y el Palacio de los Deportes “Carolina Marín” así como en el propio Ayuntamiento, la Casa Colón, la Gota de Leche o el propio Colegio de Médicos. pero para que esos desfibriladores sean realmente efectivos, sería necesario primeramente que los ciudadanos tuvieran información de su existencia a través de la página web del ayuntamiento, así como que su acceso no se limitara a los horarios en los que esos edificios se encuentran abiertos.*

*Ayuntamientos como el de Cádiz y el de Málaga han puesto en marcha campañas ambiciosas para dar un salto de calidad y convertir a sus respectivas ciudades realmente en “Ciudades Cardio Protegidas”, instalando desfibriladores aparte de en la mayoría de los edificios públicos, en diversos puntos de la vía pública, así como en autobuses de la emt y en las dotaciones de los vehículos del 092, por si se diera el caso de que ante cualquier emergencia no hubiera alguno cercano.*

*Así mismo en sus web oficiales del ayuntamiento se encuentra disponible una herramienta que permite a cualquier ciudadano localizar un desfibrilador en el menor tiempo posible, con la información necesaria para su uso con las máximas garantías, y en la se muestra información relevante de los puntos donde haya un desfibrilador disponible, ya sea este de propiedad municipal, de otra administración, de una empresa pública o de una privada, así como aquellos que están disponibles las 24 horas del día y aquellos otros que se rigen por horarios determinados.*

*Desde el Grupo Municipal VOX pensamos que el ir progresivamente aumentando la adquisición o renting de este tipo de equipamientos, que cada día se están haciendo*

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*más asequibles, e ir creando una Huelva cada vez más cardioprotegida, supone una inversión asumible por nuestro ayuntamiento y nada comparable con el valor que puede llegar a tener el poder salvar una vida humana.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- solicitar al equipo de gobierno que siga aumentando el número de desfibriladores automatizados (DEAS) por toda la ciudad, incorporando algunos de ellos en las calles más concurridas de la capital.*

*Segundo.- dotar de DEAS a los vehículos de la policía local que hacen el servicio del 092, así como estudiar la posibilidad de hacerlo en algunos autobuses de la EMT.*

*Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno que en la web del Ayuntamiento, se cree una herramienta donde esté toda la información relevante para que cualquier ciudadano pueda localizar un desfibrilador disponible en el menor tiempo posible ya sea este municipal, de otra administración o de una cualquier empresa pública o privada, y la disponibilidad horaria y teléfono de contacto de cada uno de ellos, así como la información necesaria para poder utilizarlos con las mayores garantías posibles.*

*Cuarto.- ampliar y actualizar la formación en reanimación cardiopulmonar (RCP), soporte y uso del desfibrilador destinada a reciclar los conocimientos sobre estas materias en las que ya pueda estar formada la policía local.*

*Quinto.- continuar apoyando programas de formación para acercar la RCP y los dispositivos DEA a los ciudadanos”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo](#))

[audiovisual](#))<sup>59</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>60</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>61</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>62</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>63</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>64</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>65</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre ampliación en Huelva de la Red de Protección Cardiopulmonar anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Luis Alberto Albillo España y el Interventor de Fondos D. Hilario Hurtado Gómez.

## **PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE FOMENTO DEL PARAJE DE MARISMAS DEL ODIEL COMO DESTINO PRIORITARIO DE TURISMO ORNITOLÓGICO O DE AVISTAMIENTO DE AVES.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 22 de mayo de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“El turismo ornitológico es una de las actividades de turismo de naturaleza que más ha crecido en los últimos años en todo el mundo. Esta práctica consiste en observar y disfrutar de las aves en su hábitat natural garantizando en todo momento el respeto y protección del patrimonio natural; a la vez que se aprende sobre la diversidad y riqueza de la fauna aviar de una forma totalmente compatible con su protección.*

*La pasión por la observación de aves está llevando a cada vez más personas a viajar a lugares específicos donde se pueden ver especies únicas y exóticas; y en este*

59 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12536.0>

60 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12802.0>

61 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=12872.0>

62 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13007.0>

63 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13303.0>

64 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13327.0>

65 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13356.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*aspecto España se ha convertido en los últimos años en un destino de referencia a nivel internacional. No es casualidad que esta expansión se haya producido en unos años de aumento generalizado de la protección de los espacios naturales, de la sensibilidad social hacia la conservación de la naturaleza y del aumento del interés público hacia las especies protegidas. Esa mayor sensibilización de la sociedad hacia todo lo que tiene que ver con el medio ambiente en general, ha favorecido que un buen número de aves se hayan convertido en objeto de deseo y motivación para viajar, conocerlas y observarlas, especialmente para un sector sustancial de la demanda extranjera, más familiarizada con este tipo de prácticas en determinados países de la Europa más desarrollada.*

*Nuestro país tiene cada vez más demanda entre los turistas internacionales, sobre todo de países del centro y norte de Europa, que están acudiendo a zonas especiales de protección de aves y a lugares con poblaciones importantes de aves en peligro de extinción. Destacan sobre todo los visitantes de Reino Unido, Alemania y Holanda, aunque también están en aumento otros mercados, ya que en Europa se calcula que existen unos diez millones de turistas de naturaleza con dedicación especial a la observación de aves.*

*A pesar de que en España no existen datos oficiales a nivel nacional sobre el crecimiento de este tipo de turismo, hay estudios que dan fe de su importancia, como el realizado por la Dirección General de Turismo de Extremadura, en el que solamente en esa región se reciben al año entre 50.000 y 70.000 turistas ornitológicos, de los que el 39,6% permanece en la zona entre tres y cinco días, con un gasto medio en el caso del turista internacional que ronda los 250 euros al día.*

*En el término Municipal de Huelva contamos con un destino inigualable para poder realizar este tipo de actividad turística como es el del Paraje Natural Marismas del Odiel; un espectacular entorno natural que fue declarado por la Unesco en 1983 como Reserva de la Biosfera, con más de 7.300 hectáreas por donde transitan alrededor de 300 especies diferentes de aves y que está catalogado como el segundo humedal más importante de Andalucía después de Doñana; un Parque Nacional que por nuestra cercanía y por contar ya con un prestigio internacional desde hace muchos*

años en el mundo del avistamiento de aves, podría convertirse ya de por sí, en un motor importante para el desarrollo de esta actividad también en nuestras marismas.

Unas marismas, las del río Odiel, que están consideradas como las marismas mareales más importantes de la Península Ibérica, y que gracias a su especial situación geográfica convierte a este espacio igual que a Doñana, en un lugar de paso obligado para miles de aves procedentes de toda Europa en su migración a África, y en el que se desarrolla una variada e importante avifauna acuática, no solo por el número de especies, sino también por los núcleos reproductores de algunas de ellas, como la Espátula, la Garza Real, la Garceta Común, la Cigüeñuela, el Chorlitejo Patinegro, el Ánade Real, el Aguilucho Lagunero y muy especialmente sus importantes poblaciones de Flamencos y su población invernante de Águila Pescadora.

Especial relevancia está adquiriendo en este tipo de turismo la modalidad de avistamiento en kayak del que se está produciendo una gran dinamización últimamente en Europa por proporcionar en las zonas de acceso permitidas a esta actividad un menor impacto en el medio a la par que una mayor posibilidad de avistamientos, y de la que las Marismas del Odiel podrían convertirse en la auténtica meca a nivel nacional, ya que no existe en nuestro país una marisma con la grado de tranquilidad que ofrece la de Huelva y que es fundamental para realizar esta actividad; combinada por supuesto, con una riqueza de avifauna que está muy por encima de la de la mayoría de destinos que se están ofreciendo actualmente en el mercado turístico internacional.

En el año 2019 ya se trajo a este Pleno una moción en este mismo sentido y que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos. Pero en estos 4 años, que justamente han coincididos con el despegue de este turismo de avistamiento de aves o "birdwatching" como se conoce internacionalmente, no se ha dado ningún paso efectivo para su aplicación.

Desde el Grupo municipal VOX, creemos que todavía estamos a tiempo de poner en práctica una actividad turística como esta que no debería desaprovechar una ciudad como la nuestra, ya que nos permitiría atraer a un público diferente de poder adquisitivo medio alto que fomentaría la desestacionalización de nuestra oferta. Un turismo de calidad alternativo basado en el respeto y protección de la naturaleza y que sería un complemento perfecto a la oferta de gastronomía, cultura, sol y playa, que es por lo que actualmente es más reconocida la ciudad de Huelva.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno, en coordinación con la Diputación Provincial de Huelva, a crear, registrar y promocionar la marca "Paraje Natural Marismas del Odiel" como destino privilegiado para el turismo ornitológico.

Segundo.- Promover y apoyar a iniciativas privadas locales, interesadas en desarrollar el destino turístico de avistamiento de aves en nuestra ciudad.

Tercero.- Llegar a acuerdos con la Diputación Provincial de Huelva y la Junta de

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Andalucía para que a través de Turespaña se pueda promocionar el destino de las Marismas del Odiel en las principales ferias internacionales del sector del turismo ornitológico, como pueden ser la “Global BirdFair”, La ITB de Berlín o la Feria Internacional de Turismo Ornitológico (FIO) de Monfragüe.*

*Cuarto.- Realizar las gestiones necesarias para organizar en Huelva una feria internacional propia de turismo ornitológico, a fin de promocionar a nuestra ciudad como destino turístico de primer nivel para el desarrollo de este tipo de actividad.*

*Quinto.- Organizar un certamen fotográfico y una posterior exposición sobre la fauna aviar de las Marismas del Odiel, par dar a conocer y concienciar a los ciudadanos de Huelva sobre la riqueza ornitológica que atesora nuestra ciudad”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>66</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>67</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>68</sup>.

**D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>69</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>70</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>71</sup>.

66 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13440.0>

67 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13695.0>

68 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=13903.0>

69 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14195.0>

70 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14489.0>

71 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14630.0>

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>72</sup>.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))<sup>73</sup>.

D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas ([ver archivo audiovisual](#))<sup>74</sup>.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>75</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre fomento del Paraje de Marismas del Odiel como destino prioritario de turismo ornitológico o de avistamiento de aves anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

### **PUNTO 28º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo:

*“Visto expediente relativo a la aprobación del PLAN LOCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN LA CIUDAD DE HUELVA 2024/2027, ELABORADO POR LOS Técnicos municipales de la Concejalía de SS.SS.,*

*Visto informe del Jefe de Servicio de SS:SS., de fecha 22 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente :*

#### **INFORME SOBRE EL PLAN LOCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN LA CIUDAD DE HUELVA 2024/2027**

*El presente Plan Local para la atención integral a personas en situación de sinhogarismo en la ciudad de Huelva 2024-2027 conforma una estrategia para abordar de forma integral y efectiva los múltiples desafíos relacionados con el sinhogarismo en la ciudad. El Plan, como es lógico, adopta principalmente dos marcos de referencia, la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030 (a nivel estatal) y la I Estrategia de Atención a las Personas Sin Hogar en Andalucía 2023-2026 (ámbito autonómico), en su*

<sup>72</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14718.0>

<sup>73</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14809.0>

<sup>74</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=14997.0>

<sup>75</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15053.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*primer borrador, para definir algunos **elementos clave** con el objeto de garantizar el éxito y la sostenibilidad de las acciones implementadas.*

*El Plan consta de :*

### **1. Introducción y contexto**

- 1.1. Presentación del plan y su propósito*
- 1.2. Marco conceptual y alcance*
- 1.3. Antecedentes generales*
- 1.4. Normativa y políticas públicas*

### **2. Plan Local para la atención integral a personas en situación de sinhogarismo en la ciudad de Huelva 2024-2027**

- 2.1. Antecedentes*
- 2.2. Elementos clave del plan. Modelo de atención*
- 2.3. Diagnóstico y análisis: el sinhogarismo en la ciudad de Huelva*
- 2.4. Recursos existentes para la atención a personas sin hogar*
- 2.5. Finalidad y objetivos específicos del plan. Indicadores*
- 2.6. Medidas*
- 2.7. Gobernanza del plan. Estrategias de cooperación y colaboración*
- 2.8. Enfoques transversales: derechos humanos y derechos de la infancia, género, discapacidad, respeto a la diversidad cultural y medioambiente*
- 2.9. Presupuesto y financiación*
- 2.10. Seguimiento y evaluación*

*Que habiendo este ayuntamiento solicitado a la Junta de Andalucía una **subvención para la construcción de un Centro para la Atención Residencial a Personas sin Hogar**, y figurando en la resolución provisional como beneficiario de subvención por importe de **1.463.896,35 euros**, y siendo requisito presentar la documentación señalada en el apartado 11, Plan Local de Intervención con las Personas sin Hogar, , antes de la resolución definitiva , indicando que el recurso a **construir forma parte del Plan Local de Intervención para las Personas sin***

**Hogar de Huelva Ciudad** y que dicho ha sido aprobado por el Pleno Municipal, por lo que **PROCEDE** la aprobación plenaria del **Plan Local de Intervención para las Personas sin Hogar de Huelva Ciudad** , indicando que el recurso a construir forma parte del referido Plan.

Visto igualmente el texto del citado Plan , que consta en el expediente , es por lo que

**SOLICITO** la aprobación plenaria del **Plan Local de Intervención para las Personas sin Hogar de Huelva Ciudad** , indicando que el recurso a construir forma parte del referido Plan”.

Abierro el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Manuel Moreno Mateo**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>76</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>77</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>78</sup>.

**D. José Manuel Moreno Mateo** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>79</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>80</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>81</sup>.

**D. José Manuel Moreno Mateo** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>82</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

El Plan Local para la Atención Integral a Personas en situación de sinhogarismo en la ciudad de Huelva 2024-2027, queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Interviene la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver](#)

76 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15178.0>

77 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15414.0>

78 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15516.0>

79 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15580.0>

80 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15706.0>

81 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15819.0>

82 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=15942.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

[archivo audiovisual](#))<sup>83</sup>.

Se ausenta de la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS.**

#### **PUNTO 29º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, indica que se ha presentado un asunto para su debate y votación por la vía de urgencia, **ACORDANDO** el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto:

- Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 52/2024, por procedimiento ordinario.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 52/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Con objeto de atender la necesidad de crédito en el área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, para la colaboración a través de Convenio con la Asociación de Empresas del Sector Ambiental, AESA, PROPONGO*

**Primero.-** *La modificación de créditos siguiente, mediante transferencia de créditos:*

<sup>83</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16090.0>

## MC 52/2024

### PARTIDAS DE ALTA

100	433	48970	CONVENIO ASOCIACIÓN EMPRESARIOS SECTOR AMBIENTAL	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>

### PARTIDAS DE BAJA

700	338	48950	AYUDAS EXCEPCIONALES	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>

**Segundo.-** La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, período 2024 – 2026, incorporando en la línea estratégica de **Empleo y Desarrollo Económico**, el nuevo convenio con AESA por importe de 1.000,00 euros, y minorando en la misma cuantía, las Ayudas excepcionales contenidas en la línea estratégica de **Cultura y Patrimonio Arqueológico**”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 27 de mayo de 2024, en el siguiente sentido: “Se informa favorablemente la Propuesta con la siguiente observación: Que con carácter preferente debería de tramitarse una modificación presupuestaria para atender el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 52/2024, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente, en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión el Interventor D. Hilario Hurtado Gómez.

## **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 30º. INTERPELACIONES:**

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

- Interpelación presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre motivos por los que no se ha celebrado la Muestra de Primavera del Mercado de las Flores

- Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX sobre accesibilidad en la conexión de los pasajes entre la c/Gran Capitán, c/San José y c/Doctor Rubio.

- Interpelación del Grupo Mixto sobre motivos por los que no se han acometido los arreglos demandados por los vecinos de Nueva Huelva de las pistas deportivas de dicha barriada.

Se da cuenta de las siguientes interpelaciones:

1º. Interpelación del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Mercado de las Flores es una iniciativa de dinamización comercial impulsada por el Ayuntamiento de Huelva con el objetivo de dotar a la ciudad y a las zonas comerciales de contenido que genere atracción y flujo de público. Con estos objetivos nació este evento en octubre de 2018.*

*Después de esta primera cita, donde la actividad se desarrolló con bastante éxito de participación y con buena acogida por parte de la ciudadanía y el comercio local, se mantuvo durante los siguientes años hasta un total de siete ediciones:*

- *I Mercado de las Flores y Plantas (27-10-2018 / Plaza de la Constitución).*
- *II Mercado de las Flores y Plantas (27-04-2019 / Plaza de la Constitución).*
- *III Mercado de las Flores y Plantas (9-11-2019 / Plaza de la Constitución).*
- *En 2020 no se pudo celebrar por la pandemia.*

- *IV Mercado de las Flores y Plantas (13-11-2021 / Plaza de la Constitución).*

*A partir de la quinta edición, el mercado aumenta debido a su creciente aceptación y demanda. Se incorporan las floristerías locales (hasta un total de siete en las nuevas ediciones), se amplía el número de días de uno a dos (viernes y sábado) y pasa a celebrarse en la Plaza de las Monjas:*

- *V Mercado de las Flores y Plantas (1 y 2 de abril de 2022 / Plaza de las Monjas).*
- *VI Mercado de las Flores y Plantas (4 y 5 de noviembre de 2022 / Plaza de las Monjas).*
- *VII Mercado de las Flores y Plantas. Muestra de primavera (15 y 16 de abril de 2023 / Plaza de las Monjas).*

*En la última edición, el evento ya estaba totalmente consolidado en el panorama de actividades de dinamización comercial de la ciudad, convirtiéndose durante sus últimas ediciones en las últimas ediciones en uno de los mejores mercados de flores de Andalucía. El corazón de la ciudad se convertía durante unos días en un jardín urbano donde el flujo de onubenses contribuía a crear sinergias con el comercio y la hostelería de la zona.*

*Se trataba de una actividad recogida en el Plan Estratégico de Comercio de la ciudad, muy demandada por el comercio y por la ciudadanía, y que no se celebra desde la llegada al Ayuntamiento del actual equipo de Gobierno.*

*Este evento ha sido cancelado, ignorando todo positivo que aportan este tipo de actividades y dando la espalda al comercio local. No se celebró la pasada edición de otoño en noviembre ni se ha celebrado la de primavera el pasado mes de abril.*

*En respuesta a una pregunta de este grupo en el pleno del pasado mes de noviembre, la concejala de Turismo, Comercio, Salud y Consumo, Pastora Giménez, se escudó en las obras de la Plaza de las Monjas para justificar la suspensión del Mercado de las Flores.*

## **INTERPELACIÓN**

*Sobre los motivos por los que el Ayuntamiento de Huelva no ha celebrado tampoco la Muestra de Primavera del Mercado de las Flores”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Tania González Redondo**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>84</sup>.

**D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo](#)

---

<sup>84</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16267.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

[audiovisual](#))<sup>85</sup>.

**D<sup>a</sup> Tania González Redondo** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>86</sup>.

**D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>87</sup>.

2º. Interpelación del Grupo Municipal VOX:

*“Lograr la libre movilidad de las personas es un elemento indispensable para crear una ciudad amigable, inclusiva e integradora, por lo que la accesibilidad debe estar siempre en la lista de prioridades de cualquier Gobierno municipal.*

*Sin embargo en Huelva las personas con movilidad reducida aún se siguen encontrando con numerosas barreras arquitectónicas que dificultan su tránsito por nuestras calles, lo que no deja de suponer una segregación en el espacio público, que vulnera de alguna manera el derecho a su ciudad que debería de tener cualquier onubense.*

*En este sentido este Grupo Municipal presentó una moción en febrero de 2023 identificando una zona muy transitada del barrio de la Merced y el Molino de la Vega, que contaba con alguna de esas barreras que imposibilitaban o hacían muy complicado el tránsito de esas personas con movilidad reducida por ese espacio en concreto.*

*Hablamos de los pasajes que conectan la calle Gran Capitán tanto con la calle San José, como con la calle Doctor Rubio y que es una vía que posibilita el rápido acceso a la zona del Molino desde el barrio de la Merced y viceversa, sin tener que dar un rodeo por las calles paralelas. Estos pasajes son a su vez el acceso a varios edificios de viviendas que tienen su entrada desde los mismos, por lo que estas barreras dificultan también en gran medida que esas personas tengan su residencia en esos edificios.*

85 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16418.0>

86 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16605.0>

87 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16715.0>



Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024



*La solución que se planteaba en dicha moción pasaba por construir por un lado unas rampas de bajo rasante en el acceso a ambos pasajes, y debido a que los coches aparcados se encuentran muy cerca de la entrada a los pasajes, que también se habiliten pequeños pasos de peatones en ambas aceras que fueran suficientes para hacer realmente operativo el tránsito por esta vía de conexión para las personas que utilizan silla de ruedas; y aunque la moción fue aprobada por unanimidad en este pleno, a día de hoy nada se ha hecho para solucionar este problema.*



*Entendemos que cuando se produce un cambio de Gobierno en un Ayuntamiento, este trae acarreado una reorganización de los temas a abordar por el nuevo equipo y un lógico retraso en la ejecución de los mismos; pero pensamos que ya ha transcurrido el tiempo suficiente para que este nuevo Equipo de Gobierno lleve a cabo esta actuación que, aparte de contar con el apoyo de todos los grupos políticos, no supone un gran coste y soluciona un tema prioritario como debe ser el de la accesibilidad de esta vía de conexión para todos aquellos de nuestros vecinos que cuentan con su movilidad reducida.*

*En base a esta exposición, el Grupo Municipal VOX interpela al equipo de Gobierno:*

*Sobre los planes que tiene el equipo de Gobierno para hacer accesible a las personas con movilidad reducida la conexión de los pasajes entre la calle Gran Capitán y las calles San José y Doctor Rubio, con la construcción de rampas de acceso o bajada de rasante tanto para acceder a los pasajes como a las aceras, tal como se aprobó por unanimidad en el Pleno del 24 de febrero de 2023”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>88</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>89</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>90</sup>.

**D<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>91</sup>.

**3º. Interpelación del Grupo Mixto:**

88 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16841.0>

89 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=16982.0>

90 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17167.0>

91 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17232.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

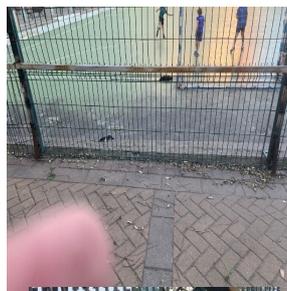
*“Tras realizar una visita a la barriada “Nueva Huelva”, en la que pudimos comprobar por un lado, el estado de la sede vecinal con persianas estropeadas, humedades, la planta de arriba inutilizada, la sala principal de actividades y la falta de climatización en las salas de la misma que estaban pendientes de arreglo con el compromiso expreso de la alcaldesa Pilar Miranda tras una visita que efectuó a la misma y de la cual nada se ha hecho, y por otro lado, las pistas deportivas de la barriada ubicadas en las Plazas “Cañaveral de León “ y “Castaño del Robledo” en las cuales pudimos ver como el enrejado exterior estaba suelto en algunos puntos, la pista se encontraba agrietada en tramos importantes, no disponen de servicios ( deben utilizarse los de un bar) la caseta de vestuarios es prefabricada y antigua, así como la acumulación de hojas de los arboles de las pistas era muy grande.*

*El Ayuntamiento publicó el pasado 11 de mayo una nota de prensa en la que se decía en relación a estas pistas lo siguiente:*

***“Pistas deportivas de Nueva Huelva***

***Por último, se ha procedido a la sustitución de parte de la malla de cerramiento rota por vandalismo en la pista de Nueva Huelva. La concejala de Deportes ha reiterado “el compromiso municipal del Ayuntamiento con el deporte base, dinamizando la práctica de ejercicio físico en todos los barrios, y garantizando para ellos unas instalaciones deportivas municipales seguras y cuidadas”.***

*Esta información, no se corresponde con las necesidades explicitadas por la avv “Nueva Huelva “ en relación a las pistas deportivas de la barriada, que han sido insuficientes y de las cuales adjuntamos fotografías, enviadas tras la nota de prensa publicada.*



*Motivos por los cuales el Equipo de Gobierno, no ha acometido los arreglos demandados por los vecinos de Nueva Huelva sobre las pistas deportivas de la barriada”..*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>92</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>93</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>94</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>95</sup>.

## **PUNTO 31º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre los bancos situados en la Plaza Alonso Quijano.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la antigua Estación de Trenes.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre cumplimiento de los acuerdos aprobados en la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva antes de que finalice este año 2024.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el cierre de los baños públicos de la Plaza de las Monjas.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre frecuencia y horarios de las conexiones por carretera entre Huelva y Sevilla.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre construcción de una piscina pública municipal descubierta.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre horario de trabajo de los empleados de la empresa adjudicataria de los servicios de regulación del estacionamiento AUSSA.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre retirada de la cita previa.

<sup>92</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17350.0>

<sup>93</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17486.0>

<sup>94</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17655.0>

<sup>95</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17754.0>

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

**- Pregunta del Grupo Mixto sobre situación del asfaltado de calles y carreteras urbanas de Huelva.**

**- Pregunta del Grupo Mixto sobre construcción de viviendas públicas.**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, indica que se ha presentado el siguiente Ruego por parte del Grupo Municipal VOX:

*“Los vecinos de la Plaza Alonso Quijano en el barrio de Los Rosales nos han trasladado el problema de ruido por las noches que llevan sufriendo desde hace tiempo debido a las reuniones de jóvenes en los bancos de la plaza hasta altas horas de la madrugada durante los fines de semana y las épocas de buen tiempo.*

*La plaza cuenta en la actualidad con 12 bancos como mobiliario urbano, de los que los 4 de las esquinas se encuentran situados debajo de las ventanas de los dormitorios de varias de las viviendas que dan a la plaza.*

*Esos bancos, que al parecer prácticamente no tienen uso por parte de los vecinos durante las horas diurnas, al ser los más apartados y situados en las zonas menos iluminadas de la plaza, son los escogidos por los jóvenes para juntarse en ellos durante la noche haciendo imposible el descanso de los vecinos cuyos dormitorios dan directamente sobre esos bancos, muy especialmente durante las noches calurosas donde es imposible dormir con las ventanas cerradas.*



*La solución que solicitan los vecinos afectados para mejorar la situación actual y que cuenta con la aprobación de la Asociación de Vecinos de Los Rosales, es que el Ayuntamiento retire esos 4 bancos y que puedan ser utilizados en algún otra ubicación de la ciudad donde dar un mejor servicio, ya que la plaza con los 8 bancos restantes tendría más que suficiente para el escaso uso que hacen de ellos los residentes del barrio durante las horas del día.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva ruega que se retiren los 4 bancos que se encuentran situados en las esquinas de la Plaza Alonso Quijano del barrio de Los Rosales para que puedan ser utilizados en alguna otra parte de la ciudad, y ayudar así en gran medida al merecido descanso de los vecinos cuyas viviendas dan a dicha plaza”.*

Interviene **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>96</sup>.

A continuación la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta indica que se van a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

**1º. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:**

*“En abril de 2023, el Ayuntamiento de Huelva solicitó formalmente a la Junta de Andalucía la incoación del procedimiento administrativo preceptivo para la declaración de la antigua estación de trenes como Bien de Interés Cultural en la categoría de ‘Monumento’. El objetivo era obtener el mayor grado de protección y el máximo reconocimiento institucional al edificio por sus indudables valores estéticos, históricos y culturales.*

*El consistorio retomó este procedimiento una vez que el inmueble pasó a ser de titularidad municipal en diciembre de 2022. Estaba en desuso desde 2018 y fue clausurado definitivamente en marzo de 2019.*

*La antigua estación de trenes se destaca como ejemplar temprano dentro de la denominada arquitectura neomudéjar andaluza. Fue diseñada por el ingeniero de*

<sup>96</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17822.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Caminos Jaime Fónt Escolá para la línea férrea Huelva-Sevilla, promovida por Guillermo Sundheim, y se inauguró el 15 de marzo de 1880.*

*Es un edificio aislado de 1150 metros cuadrados, repartidos en tres cuerpos con una primera planta (800 m<sup>2</sup>) que abarca toda la superficie, incluido planta baja (665 m<sup>2</sup>) y porche (135 m<sup>2</sup>), y una segunda planta en los cuerpos de ambos extremos destinados a despachos (175 m<sup>2</sup>) y vivienda del jefe de estación (175 m<sup>2</sup>).*

*El edificio tiene naturaleza de bien de dominio público municipal y está calificado como dotacional según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Actualmente, se encuentra protegido mediante el planeamiento según la ficha 000/004 en el 'Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU' con el grado de protección integral no monumental, y también forma parte del Entorno del BIC 'Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía Río Tinto'.*

*Destacan en sus fachadas la sucesión de vanos en forma de arcos de herradura. La puerta principal se resalta con más detalles decorativos y un frontón escalonado a modo de espadaña donde se encuentra el reloj. Las ventanas se tratan con alfiles decorados y se rodean de pilastras y sucesivas ménsulas de ladrillo. La parte superior se trata con almenas de tipo califal mientras que los frontales hacen uso de una red de rombos y están rematados por yamur, propio de la arquitectura islámica.*

*Todo este valor patrimonial e histórico merece una catalogación que proteja al edificio ante los futuros usos.*

### **PREGUNTA**

*¿En qué fase se encuentra la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la antigua estación de tren?"*

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>97</sup>.

<sup>97</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=17855.0>

## 2º. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

*“En el pasado pleno del mes de abril, se aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se instaba a la Junta de Andalucía a dotar con mayores recursos, más personal y más equipamientos a los centros hospitalarios públicos de la provincia de Huelva.*

*Además, se le solicitaba a la administración autonómica la reducción inmediata de las listas de espera en los hospitales onubenses y a que iniciara la construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva antes de que finalice este año.*

*El 26 de abril, dos días después de ese acuerdo plenario, la consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, Catalina García, acompañada por la alcaldesa Pilar Miranda, participó en un foro informativo en Huelva en el que anunció que la adjudicación del proyecto del Hospital Materno Infantil será a comienzos de 2025 y que las obras se iniciarán, “probablemente”, en el primer semestre de ese mismo año.*

*Hay que recordar que desde que el Gobierno andaluz del Partido Popular anunció el 14 de septiembre de 2022 que el hospital Materno Infantil iría ubicado en las consultas externas del Juan Ramón Jiménez, comenzó un movimiento ciudadano contrario a esta decisión que reclamaba un centro hospitalario independiente.*

*Fruto de esas protestas, el 26 de octubre de 2022 la Junta anunció que este hospital se haría en un edificio nuevo anexo al centro hospitalario Juan Ramón Jiménez tal y como se comprometió el anterior Gobierno socialista.*

*El 20 de marzo de 2023, anunciaron que las obras comenzarían en el primer trimestre de 2024. El 12 de julio, retrasaron la adjudicación al primer semestre de 2024. Y el pasado 15 de abril el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, retrasaba la adjudicación de las obras hasta 2025.*

### **PREGUNTA:**

*¿Qué acciones ha llevado a cabo la Sra. alcaldesa Pilar Miranda ante el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, para dar cumplimiento a la moción aprobada en el pleno de abril sobre el inicio de las obras del Materno Infantil este mismo año?”.*

**Dª Pastora Giménez Corpas**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>98</sup>.

## 3º. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

*“Los baños públicos ubicados bajo el templete de las Plaza de las Monjas siguen cerrados a pesar de que las obras de peatonalización de la zona acabaron en noviembre del pasado año. El centro de Huelva es la zona más concurrida de la ciudad*

<sup>98</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18021.0>

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*y, por tanto, se hace indispensable ofrecer la posibilidad de acceder a un aseo público a las miles de personas que lo recorren a diario.*

*Son muchas las personas mayores y, padres y madres de niños pequeños, los que nos han trasladado la necesidad de que en Huelva existan baños públicos tanto en el centro como en parques infantiles y otras zonas de esparcimiento y convivencia ciudadana.*

*En el pleno del mes de octubre ya se trató este tema como un ruego, contestando la concejala responsable del área de Infraestructuras y Servicios Públicos que “se estaba trabajando para hacer los mismos más accesibles y volverlos a abrir al público lo antes posible”.*

*Pasados ya siete meses desde aquel anuncio, comprobamos que dichos aseos no han sido objeto de ninguna actuación y que siguen cerrados.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista realiza la siguiente pregunta:*

*¿Cuándo tiene pensado el equipo de gobierno volver a poner en funcionamiento y a disposición de los ciudadanos los aseos públicos situados en los bajos del templete de la Plaza de Las Monjas?”.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>99</sup>.

**4º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX:

*“La movilidad interurbana se concibe actualmente como un derecho, de modo que su finalidad no es exclusivamente la provisión y regulación de los servicios de transporte público –que también– sino que, además, tiene el objeto de satisfacer las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos de forma continua y periódica, con un sistema integral de transportes sostenible, solidario y de calidad que evite en lo*

<sup>99</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18049.0>

*posible los desplazamientos en vehículos privados y que gestione de forma eficaz y económica sus necesidades de movilidad.*

*Ante las deficiencias de comunicaciones ferroviarias que todos sabemos que sufre de manera endémica la ciudad de Huelva, el transporte público por carretera ocupa en la actualidad un lugar preminente dentro de nuestra comunicación con los municipios y las ciudades más cercanas y muy especialmente con la ciudad de Sevilla.*

*No creo que nadie ponga en duda que la conexión con Sevilla tiene un impacto relevante en nuestra capital y una red de transporte colectivo de pasajeros por carretera frecuente, eficiente y accesible entre ambas ciudades juega un rol esencial en la calidad de vida de muchos onubenses.*

*Hasta el año 2019 la empresa concesionaria de este servicio mantenía los días laborales una frecuencia de 14 conexiones diarias Huelva-Sevilla y otras tantas Sevilla-Huelva, desde las 7:00 horas la primera salida de Huelva hasta las 21:30 la última desde Sevilla. Con la llegada de la pandemia y las limitaciones de movilidad que esta trajo consigo, estas conexiones lógicamente se redujeron sensiblemente a únicamente 9 diarias en ambos sentidos; un número de conexiones y unos horarios que sorprendentemente nunca se han restituido de nuevo y que se han seguido manteniendo hasta la actualidad, aunque nada tienen que ver las necesidades actuales de movilidad de la población de Huelva, con aquellas que padecemos todos durante los confinamientos.*

*Un hecho y unas limitaciones que no solo se han producido en esta ruta en concreto, sino que también han afectado a otras conexiones entre la capital y diversos municipios de la provincia; pero posiblemente por su mayor flujo de viajeros ha sido esta que nos une con Sevilla la que desde hace tiempo ha creado un mayor malestar en muchos de nuestros conciudadanos, entre otras cosas por la dificultades en numerosas ocasiones para encontrar plazas disponibles, así como también por el adelanto que se ha producido en la hora de salida de la última conexión desde Sevilla que ha pasado de las 21:30 a las 20:30. Unas reducciones todas ellas que además contrastan frontalmente con la política de peatonalización de las calles y el consiguiente intento de reducción del uso del vehículo privado, que en la actualidad está llevando a cabo este ayuntamiento.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno realizar algún tipo de gestión con los responsables del servicio del transporte regular y discrecional de viajeros por carretera entre Huelva y Sevilla, a fin de que se puedan ampliar tanto la frecuencia como el horario de las conexiones entre ambas ciudades a unos números parecidos a los que existían ante de la pandemia, que pudieran cubrir las necesidades actuales de movilidad de muchos ciudadanos de nuestra capital? ”.*

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>100</sup>.

---

100<https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18070.0>

Área:

Documento:

02218I0214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

### 5º. Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX:

*“La necesidad de contar en nuestra ciudad con una piscina pública al aire libre destinada al uso y disfrute de los ciudadanos durante los meses de verano, es una reivindicación que desde hace años llevan reclamando muchos onubenses.*

*Aunque nuestra provincia cuenta con algunas de las mejores playas de Andalucía, los ciudadanos de nuestra capital no tienen por qué tener la obligación de desplazarse a ellas como única posibilidad para mitigar las altas temperaturas que sufre Huelva durante los meses de hastío; y en esos casos el poder contar en nuestro municipio con alguna piscina públicas abierta, daría la posibilidad de poder ofrecer una alternativa a esos ciudadanos, que o bien no tienen posibilidad de desplazarse o bien desean evitar las molestias de la arena, el agua salada y las olas del mar; para poder disfrutar de esa combinación única de alivio del calor, ocio y participación comunitaria que tan necesarios son en los meses de verano, nos solo para nuestros residentes, sino también para muchos de nuestros visitantes.*

*Además, las piscinas municipales pueden considerarse alternativas más seguras principalmente para niños pequeños y personas que no saben nadar, ya que aparte de tener que cumplir una normativa muy rigurosa en lo referente a salubridad y mantenimiento de la calidad del agua, cuentan también con vigilantes salvavidas atentos a cualquier situación de peligro que se pueda producir.*

*En Huelva contamos con diversas piscinas en instalaciones deportivas municipales como el Diego Lobato o el Andrés Estrada; pero todas estas instalaciones están destinadas principalmente al uso deportivo y no al esparcimiento y al uso recreativo propio del verano que también necesita esta ciudad, por lo que ninguna de ellas suple la carencia histórica que sufre Huelva de poder contar con una facilidad de este tipo.*

*Por esa razón y por ser algo demandado por muchos vecinos, VOX y otros*

grupos políticos, entre ellos también el partido que en la actualidad rige este Ayuntamiento, presentamos sendas propuestas en nuestros respectivos programas electorales para la construcción de una instalación de este tipo en nuestra capital; y cuya necesidad ya quedó plasmada cuando este Pleno aprobó por unanimidad una iniciativa en este mismo sentido durante la pasada legislatura.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

*¿Cuáles son las gestiones que ha realizado hasta la fecha el Equipo de Gobierno encaminadas a la futura construcción de una piscina pública municipal descubierta en nuestra ciudad, destinada principalmente al ocio y al esparcimiento de los onubenses durante los meses de verano?”.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>101</sup>.

**6º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX:

*La empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), es desde el año 2022 la adjudicataria de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública, así como de la retirada, traslado y depósito de vehículos en la ciudad de Huelva.*

*Los horarios para los trabajadores de la empresa encargados de la gestión de las más de 3.000 plazas de zona regulada con la que cuenta nuestra ciudad, es durante todo el año de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 sin sufrir variaciones durante la época estival aun teniendo en cuenta las condiciones climáticas extremas que sufre la ciudad de Huelva durante esos meses en las horas centrales del día. Eso ha llevado a que debido al calor varios de esos operarios sufran con frecuencia durante esos meses diversos problemas físicos como golpes de calor, deshidratación, calambres o desvanecimientos.*

*La empresa AUSSA no solo realiza esa tarea en la ciudad de Huelva sino también en otras localidades de nuestra región como por ejemplo la ciudad de Sevilla, Chiclana de la Frontera o Morón de la Frontera; y aunque en esas localidades los horarios para los trabajadores son los mismos que en Huelva durante la mayor parte del año, sí que cuentan con un horario intensivo adaptado a las condiciones climáticas de la época estival.*

*Este horario diferente durante los meses más calurosos del año, es un hecho que se repite en el sector, no solo en las poblaciones en las que opera esta empresa sino en la mayoría de las capitales de España, y únicamente se mantiene invariable al del invierno en aquellas localidades de destino turístico vacacional cuya población aumenta considerablemente durante los meses de verano y en las que se sigue produciendo un significativo movimiento de vehículos durante las horas centrales del día.*

---

<sup>101</sup><https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18141.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*Aunque Huelva es la capital de una provincia eminentemente turística de sol y playa, la ciudad en sí no lo es, ya que la población en nuestra ciudad no solo no aumenta durante los meses de julio y agosto sino que por el contrario disminuye, y en la que en las horas centrales del día apenas hay movimiento de vehículos, por lo que no tiene mucho sentido someter a estos trabajadores a tener que seguir realizando las tareas de regulación de aparcamiento diariamente en un horario y en unas condiciones que pueden llegar a afectar su salud.*

*El Real Decreto-ley 4/2023, ya regula el desarrollo de ciertas tareas laborales al aire libre, cuando se produzcan casos de muy altas temperaturas y aunque está pensado para entrar en funcionamiento en situaciones puntuales, las temperaturas máxima que en muchos momentos se alcanzan en nuestra capital por encima de los 35 grados, si parece razonable el poder buscar otras alternativas para estos operarios, como por ejemplo un horario intensivo entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 8:00 a 15:00 que suprimiera la regulación de la zona de aparcamiento durante las horas más calurosas del día.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de que los empleados de la empresa adjudicataria de los servicios de regulación del estacionamiento AUSSA, tienen que realizar su labor al aire libre en las horas centrales del día durante la época estival aun teniendo en cuenta las condiciones climáticas extremas que sufre durante esos meses la ciudad de Huelva; y que esto mismo no sucede en otras ciudades gestionadas por esa misma empresa o en la mayoría de capitales similares a la nuestra, en donde si cuentan con unos horarios específicos adaptados a las condiciones del verano?”*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez**, Concejal del Grupo Municipal del PP  
([ver archivo audiovisual](#))<sup>102</sup>.

<sup>102</sup><https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18181.0>

## 7º. Pregunta que formula el Grupo Mixto:

*“La emergencia sanitaria que el mundo vivió durante los años 2020 y 2021 impuso una serie de cambios notables en los modos de relacionarnos entre las personas en los lugares públicos. Estos cambios también afectaron a los modos de acceder a los servicios públicos y a la atención a la ciudadanía por parte de la Administración. Se trató de garantizar la seguridad sanitaria, reduciendo drásticamente la presencia personal en los trámites, lo que trajo consigo la introducción de la cita previa para ser atendido en las oficinas y despachos públicos. El conjunto de la población aceptó estos cambios, que afectaban considerablemente a sus costumbres, a pesar de las evidentes molestias y dificultades que acarreaban. Todas y todos fuimos conscientes de lo mucho que había en juego y la ciudadanía ha dado en este sentido muestras de una lealtad y solidaridad ejemplares. Lamentablemente, no todas las administraciones han correspondido con esta grandeza moral, y no han cumplido con su responsabilidad fundamental a la hora de proteger y cuidar a los sectores más vulnerables de la población, como las personas ancianas en las residencias.*

*Una vez que ya la alarma sanitaria quedó finalmente atrás, gracias al esfuerzo colectivo, es hora de que la administración más cercana a la ciudadanía, que es la municipal, vuelva a mostrar su voluntad de servicio público y su afán de resultar útil y accesible al conjunto del pueblo, que la sostiene con sus impuestos.*

*El grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presenta al pleno la siguiente*

### **PREGUNTA**

*¿Cuándo tienen pensado retirar el trámite de la cita previa para que las ciudadanas y ciudadanos puedan acceder fácil y libremente a los servicios y dependencias municipales?”.*

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>103</sup>.

## 8º. Pregunta que formula el Grupo Mixto:

*“La situación del asfaltado en malas condiciones en muchas calles de nuestros barrios o carreteras urbanas en la ciudad, es una de las quejas mas habituales que llegan a nuestro grupo municipal. Esta situación viene agravada por la eliminacion en los presupuestos municipales de 2024 de la partida presupuestaria sobre Plan de Asfaltado que permitia el arreglo de dichas calles a lo largo de la ciudad y que fue aprobado por el equi`po de gobierno de Pilar Miranda con la abstención de Vox tras la negociacion y aprobacion de 4 de las 5 enmiendas presentadas por este grupo. Esta partida fue propuesta por el grupo municipal de Izquierda Unida en el año 2016 en una moción que fue aprobada y que aparecia anualmente hasta este año en los distintos presupuestos del ayuntamiento a lo largo de estos años.*

<sup>103</sup><https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18219.0>

Área:

Documento:

0221810214

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/84

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-06-2024 12:14



315V4F5B711C2H5M10QD

Asunto: ACTA PLENO 29-MAYO-2024

*El arreglo del asfalto supone mejoras para la seguridad vial y el tráfico en la ciudad, y en la actualidad por lo explicado anteriormente no hay partida presupuestaria para ello.*

*Por ello, el grupo municipal mixto presenta la siguiente*

### PREGUNTA

*¿Qué va a hacer el equipo de gobierno de Pilar Miranda para dar solución a la situación de baches y mal estado del asfalto en las calles y carreteras urbanas de la ciudad?”.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>104</sup>.

**9º.** Pregunta que formula el Grupo Mixto:

*“La situación de la Vivienda en Huelva se ha convertido en un auténtico problema social de graves consecuencias para la población de la ciudad. Jóvenes y personas vulnerables que no pueden asumir los altos costes de los alquileres mientras vemos como existen viviendas vacías en manos de bancos y fondos buitres que no se ponen a disposición del mercado para ser habitadas, creando innumerables problemas en las comunidades de vecinos y vecinas y en los barrios en los que se encuentran. Destinar gran parte del salario al pago del alquiler o la hipoteca, y la negativa y falta de voluntad política del gobierno de Moreno Bonilla a la aplicación de la Ley de la Vivienda que en el caso de la ciudad de Huelva supondría la declaración de zona tensionada toda la ciudad permitiendo intervenir en los precios para que el acceso a las viviendas fuera más asequible, son algunas de las cuestiones a las que nuestro grupo municipal viene denunciando y planteando alternativas a este equipo de gobierno. La construcción de vivienda pública es otro de los caminos que se pueden hacer desde los ayuntamientos si se tiene la “voluntad política” de llevarlo a cabo.*

<sup>104</sup><https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18331.0>

*El grupo municipal Mixto “Con Andalucía” presenta al pleno la siguiente*

**PREGUNTA**

*¿Qué cantidad de viviendas públicas va a construir el equipo de gobierno de Pilar Miranda a lo largo de su mandato?”.*

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>105</sup>.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las catorce horas y siete minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.

---

<sup>105</sup><https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a8180848fdbb446018fe22a541e0000?startAt=18364.0>